



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

martes, 27 de junio de 1995

Número 91

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Resolución de 12 de junio de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Juan Lorenzo Conforto García, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).	6.252	bro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.	6.254
Resolución de 12 de junio de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a doña Nieves Martínez Fernández, Interventora del Ayuntamiento de Armilla (Granada), al puesto de trabajo de Técnico Superior del Departamento de Control y Fiscalización del área de Economía y Hacienda de la Diputación de Granada.	6.253	Orden de 5 de junio de 1995, por la que se nombra a don Pablo Vidal Varo miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.	6.254
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		Resolución de 23 de mayo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Julián Cuevas González, Profesor Titular de Universidad.	6.254
Resolución de 12 de junio de 1995, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombra Corredor de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma.	6.253	Resolución de 25 de mayo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error en la de 2 de marzo de 1995, que nombraba Profesor Titular de Universidad a don José Ignacio Pérez Calero.	6.254
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Resolución de 25 de mayo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error en la de 8 de mayo de 1995, que nombraba Profesora Titular de Universidad a doña María del Carmen Barroso Castro.	6.254
Orden de 5 de junio de 1995, por la que se cesa a don Vicente Flores Luque como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.	6.253	Resolución de 26 de mayo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Julio Sánchez Hernández, Profesor Titular de Universidad.	6.255
Orden de 5 de junio de 1995, por la que se cesa a don Sergio Alcina Aznar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.	6.254	Resolución de 31 de mayo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Martín Navarro, Catedrático de Escuela Universitaria.	6.255
Orden de 5 de junio de 1995, por la que se nombra a don Francisco Ayuso Sacristán miem-		Corrección de errata a la Resolución de 9 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María de las Mercedes García Blanco, Profesora Titular de Escuela Universitaria. (BOJA núm. 61, de 22.4.95).	6.255

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 19 de junio de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

6.255

catoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

6.255

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convo-

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errata a la Resolución de 8 de julio de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario. (BOJA núm. 123, de 5.8.94).

6.255

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 13 de junio de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

6.256

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo Interjetserve, SA. (1102532).

6.258

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 8 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a corporaciones locales, conforme a la Orden que se cita.

6.257

Resolución de 22 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la que se hace pública la aprobación de proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana.

6.273

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 8 de mayo de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la Resolución de subvención específica al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), para la financiación conjunta de las obras que se indican.

6.257

Resolución de 7 de junio de 1995, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Algarra, SA. (7100412).

6.273

Resolución de 13 de junio de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de una subvención al amparo de la Orden que se cita.

6.257

Resolución de 14 de junio de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.

6.273

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 25 de mayo de 1995, de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se corrigen errores en las de 14 de noviembre de 1994, dos, y 15 de diciembre de 1994, por las que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a Asociación de Ganaderos. (BOJA núm. 12, de 24.1.95).

6.257

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 31 de mayo de 1995, por la que se convocan ciento treinta y cinco becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en empresas de Huelva.

6.274

Orden de 31 de mayo de 1995, por la que se convocan ciento ochenta becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en empresas de Sevilla.

6.281

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de junio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1607/95).

6.293

Resolución de 8 de junio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1608/95).

6.294

Resolución de 8 de junio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1609/95).

6.294

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 24 de mayo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa de expediente de trabajo específico y concreto. (PD. 1610/95).

6.294

Resolución de 24 de mayo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa del expediente de asistencia técnica. (PD. 1611/95).

6.295

Resolución de 24 de mayo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa de expediente de trabajo específico y concreto. (PD. 1612/95).

6.295

Resolución de 24 de mayo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa del expediente de asistencia técnica. (PD. 1613/95).

6.296

Resolución de 24 de mayo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa de expediente de trabajo específico y concreto.

6.296

(PD. 1614/95).

Resolución de 24 de mayo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa de expediente de trabajo específico y concreto. (PD. 1615/95).

6.296

Resolución de 24 de mayo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa de expediente de trabajo específico y concreto. (PD. 1617/95).

6.297

Resolución de 31 de mayo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa del expediente de obra. (PD. 1618/95).

6.297

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio relativo a la adjudicación del concurso para el suministro de material informático no consumible con destino a este Organismo.

6.297

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos, de determinadas empresas titulares de salones.

6.298

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos, de determinadas empresas titulares de salones.

6.298

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos, de determinadas empresas titulares de salones.

6.298

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, notificando Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas operadoras.

6.299

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por la que se notifica requerimiento de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas operadoras.

6.299

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

6.299

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

6.300

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación. (PP. 1287/95).

6.303

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del PI Clarita núm. 7640. (PP. 1487/95).

6.303

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 1619/95).

6.303

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 1486/95).

6.303

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

6.303

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

6.304

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

6.304

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

6.304

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

6.304

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

6.304

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

6.305

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

6.305

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

6.305

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

6.305

REGION DE MURCIA

Anuncio sobre notificación de Resolución.

6.305

COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 5 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transporte, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones en materia de transportes que se relacionan en el anexo.

6.306

Resolución de 8 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transporte, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones en materia de transportes que se relacionan en el anexo.

6.306

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE (SEVILLA)

Edicto. (PP. 940/95).

6.307

Edicto. (PP. 941/95).

6.307

AYUNTAMIENTO DE ESCACENA DEL CAMPO

Acuerdo pleno de 10 de abril de 1995, sobre aprobación Escudo Heráldico Municipal, Bandera y Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo. (PP. 1015/95).

6.307

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Anuncio de exposición al público del proyecto de modificación puntual del estudio de detalle del Polígono H, Manzana 3 y Estudio de Rasantes. (PP. 1392/95).

6.307

AYUNTAMIENTO DE BAILEN

Anuncio de bases.

6.307

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LEPE-ISLA CRISTINA

Anuncio. (PP. 1593/94).

6.311

IB LA ORDEN

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1507/95).

6.311

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de junio de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Juan Lorenzo Conforto García, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de intervención en el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) a favor de don Juan Lorenzo Conforto García, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de intervención, y el acuerdo adoptado por la citada Corporación, con fecha 2 de junio de 1995, en el que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad

y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto: Nombrar a don Juan Lorenzo Conforto García, DNI núm. 34046768, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 12 de junio de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 12 junio de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Nieves Martínez Fernández, interventora del Ayuntamiento de Armilla (Granada), al puesto de trabajo de Técnico Superior del Departamento de Control y Fiscalización del Área de Economía y Hacienda de la Diputación de Granada.

Vista la petición formulada por la Diputación de Granada, según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1995, por la que solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Técnico Superior del Departamento de Control y Fiscalización del Área de Economía y Hacienda de la citada Corporación de doña Nieves Martínez Fernández, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, DNI núm. 24.259.772, así como la conformidad del Ayuntamiento de Armilla (Granada), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1995, para cuya Intervención fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 24 de marzo de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto: Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María de las Nieves Martínez Fernández, DNI núm. 24.259.772, actual Interventora titular del Ayuntamiento de Armilla (Granada), al puesto de trabajo de Técnico Superior del Departamento de Control y Fiscalización del Área de Economía y Hacienda de la Diputación de Granada, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Sevilla, 12 de junio de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de junio de 1995, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombra Corredor de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Vista la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda sobre Resolución de fecha 18 de abril de 1995 del concurso oposición entre Corredores de Comercio colegiados, convocado por Resolución de 22 de noviembre de 1994.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero: De conformidad con los puntos primero y segundo de la Resolución de 27 de enero de 1988, de esta Dirección General (BOJA núm. 9 de 5 de febrero), se nombra Corredor de Comercio para la plaza mercantil que se indica, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al siguiente Colegiado:

Plaza mercantil: Sevilla.

Colegio al que pertenece: Sevilla.

Corredor de Comercio nombrado: Don Arturo Otero López-Cubero.

Segundo: De conformidad con el punto tercero de la referida Resolución de 27 de enero de 1988, se dará traslado del nombramiento a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla, como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Consejera de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de junio de 1995.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de junio de 1995, por la que se cesa a don Vicente Flores Luque como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a don Vicente Flores Luque.

Sevilla, 5 de junio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de junio de 1995, por la que se cesa a don Sergio Alcina Aznar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a don Sergio Alcina Aznar.

Sevilla, 5 de junio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de junio de 1995, por la que se nombra a don Francisco Ayuso Sacristán miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, en relación con el art. 21 de la misma, y en virtud de las atribuciones conferidas en su art. 18.1, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Francisco Ayuso Sacristán miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en sustitución de don Vicente Flores Luque y en representación de la Junta de Gobierno.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 21, in fine, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el período de mandato finalizará el 27 de diciembre de 1998.

Sevilla, 5 de junio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de junio de 1995, por la que se nombra a don Pablo Vidal Varo miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, en relación con el art. 21 de la misma, y en virtud de las atribuciones conferidas en su art. 18.1, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Pablo Vidal Varo miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en sustitución de don Sergio Alcina Aznar y en representación de la Junta de Gobierno.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 21, in fine, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el período de mandato finalizará el 27 de diciembre de 1998.

Sevilla, 5 de junio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 23 de mayo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Julián Cuevas González, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Producción Vegetal convocada por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 24 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidentencia de la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de enero), y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Julián Cuevas González, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, en el Área de Conocimiento de Producción Vegetal.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Biología Vegetal, Producción Vegetal y Ecología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 23 de mayo de 1995.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error en la de 2 de marzo de 1995, que nombraba Profesor Titular de Universidad a don José Ignacio Pérez Calero.

Por haberse padecido error en la Resolución de este Rectorado de fecha 2 de marzo del año en curso, en la que se nombraba Profesor Titular de Universidad al Dr. don José Ignacio Pérez Calero, del área de conocimiento Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras, adscrita al Departamento de Mecánica de los Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno.

Este Rectorado ha resuelto rectificar dicha Resolución, en el sentido de que la fecha de resolución de la convocatoria en lugar de ser de 4 de febrero de 1994, es la de 3 de febrero de 1994.

Sevilla, 25 de mayo de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error

en la de 8 de mayo de 1995, que nombraba Profesora Titular de Universidad a doña María del Carmen Barroso Castro.

Por haberse padecido error en la Resolución de este Rectorado de fecha 8 de mayo del año en curso, en la que se nombraba Profesora Titular de Universidad a la Dra. doña María del Carmen Barroso Castro, del área de conocimiento Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing).

Este Rectorado ha resuelto rectificar dicha Resolución, en el sentido de que la fecha de resolución de la convocatoria en lugar de ser de 25 de julio de 1994 (BOE de 22 de junio), es la de 22 de junio de 1994 (BOE de 25 de julio).

Sevilla, 25 de mayo de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Julio Sánchez Hernández, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de abril de 1994 (BOE de 4 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Julio Sánchez Hernández, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Filología Alemana», adscrita al Departamento de «Filología Alemana».

Sevilla, 26 de mayo de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Martín Navarro, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de junio de 1994 (BOE de 25 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José Luis Martín Navarro, Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Teoría Económica y Economía Política».

Sevilla, 31 de mayo de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

CORRECCION de errata a la Resolución de 9 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María de las Mercedes García Blanco, Profesora Titular de Escuela Universitaria. (BOJA núm. 61, de 22.4.95).

Advertida errata en el Sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.464, columna derecha, última línea, donde dice: «... Profesora Titular de Universidad», debe decir: «... Profesora Titular de Escuela Universitaria».

Sevilla, 21 de junio de 1995.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de junio de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, este Instituto de Estadística de Andalucía, en virtud de las competencias en materia de personal que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 1994 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 181 de 15 de noviembre), resuelve: Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio de Producción e Información Técnica, código 798065, convocado por Resolución de este Instituto de Estadística de Andalucía de fecha 22 de mayo de 1995 (BOJA núm. 78 de 31.5.95) para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación corres-

pondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de junio de 1995.- El Director, Rafael Martín de Agar Valverde.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.520.506.
Primer apellido: Zamora.
Segundo apellido: Guzmán.
Nombre: Ramón.
Código puesto de trabajo: 798065.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Producción e Información Técnica.

Consejería: Economía y Hacienda.

Organismo Autónomo: Instituto de Estadística de Andalucía.

Centro directivo: Instituto de Estadística de Andalucía.

Centro destino: Instituto de Estadística de Andalucía.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegada por Orden de 4 de mayo de 1994 (BOJA núm. 71, de 19 de mayo de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla c/ Juan de Lara Nieto, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado,

títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacione con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de junio de 1995.- El Viceconsejero, Francisco J. Alba Riesco.

ANEXO

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Córdoba.

Código: 513750.

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Grupo: D.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 16.

C. Específico: XXXX-702.

Cuerpo: P-D1.

Exper.: 1.

Méritos específicos: Experiencia en mecanografía, archivo y registro. Conocimiento de informática a nivel de usuarios. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errata a la Resolución de 8 de julio de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario. (BOJA núm. 123, de 5.8.94).

Advertida errata en el Sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 9.766, columna izquierda, donde dice: «Resolución de 11 de julio de 1994...», debe decir: «Resolución de 8 de julio de 1994...».

Sevilla, 21 de junio de 1995

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 13 de junio de 1995, del Institutó Andalúz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, el Instituto

Andalúz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan a continuación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, prorrogado para el ejercicio 1995 por el Decreto 472/94 de 27 de diciembre.

Fundación María Zambrano (Vélez-Málaga) «Convocatoria ayudas de investigación de la obra de María Zambrano: 200.000 ptas.

Universidad de Córdoba. Dpto. de Educación «Encuentro Seminarios de Estudios de las Mujeres de las Universidades Andaluzas»: 90.000 ptas.

Sevilla, 13 de junio de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales, conformes a la Orden que se cita.

La Orden de 30 de marzo de 1995, de la Consejería de Gobernación, regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de la infraestructura local, preferentemente relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias Municipales.
- Adquisición de bienes inventariables.

Por los ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones, al amparo de la citada Orden.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por esta Delegación de Gobernación y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la propia Orden de 30 de marzo de 1995, que regula la concesión de estas subvenciones, he resuelto conceder las que a continuación se relacionan, con especificación de las corporaciones locales, finalidades e importes concedidos:

CC.LL./Finalidad	Importe (ptas.)
Ardales	
«Adquisición de una fotocopidora y un fax»	1.000.000
Campillos	
«Vehículo para desplazamientos de alumnos a la Escuela Taller»	1.000.000

Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

Las justificaciones de las subvenciones percibidas se realizarán según lo establecido en el art. 10 de la mencionada Orden.

Las Corporaciones Locales quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en art. 13 de la citada Orden.

Málaga, 8 de junio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la resolución de subvención específica al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), para la financiación conjunta de las obras que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, prorrogado

para 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica concedida por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo al Excmo. Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), para la financiación conjunta de las obras de mejora del mercado de abastos de dicha localidad.

Núm. Expediente: HU-01.95.

Importe de la subvención: 718.186 ptas.

Sevilla, 8 de mayo de 1995.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 13 de junio de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de una subvención al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.3 y 5 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, se hace pública la concesión de una subvención al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994 (BOJA núm. 14 de 5 de febrero de 1994), por la que se regula una línea de subvenciones para la mejora de la competitividad de las empresas de acuerdo con el Plan de Desarrollo Integral del Turismo en Andalucía.

Expte.: DIA-011/94-GR.

Perceptor: Patronato de Turismo de Almuñécar.

Localidad: Almuñécar (Granada).

Subvención: 3.000.000 ptas.

Sevilla, 13 de junio de 1995.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se corrigen errores en las de 14 de noviembre de 1994, dos, y 15 de diciembre de 1994, por las que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a Asociaciones de Ganaderos. (BOJA núm. 12, de 24.1.95).

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 24 de enero de 1995, publica en su página núm. 653 tres Resoluciones de esta Dirección General, dos de ellas de fecha 14 de noviembre de 1994 y la otra de fecha 15 de diciembre de 1994, por la que se otorgan el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a Asociaciones de Ganaderos.

Advertidos errores en el título y en el párrafo primero de cada una de ellas, a continuación se transcriben las redacciones correctas de los mismos:

«Resolución de 14 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos "Ecija Ovino-Caprino" del término de Ecija (Sevilla).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos "Ecija Ovino-Caprino", para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Ecija (Sevilla).»

«Resolución de 14 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a

la Asociación de Ganaderos "La Rastrojera Ovino-Caprino" que comprende los términos de Herrera, El Rubio y Marinaleda (Sevilla).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos "La Rastrojera Ovino-Caprino" que comprende los términos de Herrera, El Rubio y Marinaleda (Sevilla), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.»

«Resolución de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Caprino-Ovino del término de La Carlota (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Caprino-Ovino del término de La Carlota (Córdoba), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de La Carlota (Córdoba).»

Sevilla, 25 de mayo de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo Interjetserve, S.A. (1102532).

Visto el texto articulado del Convenio Colectivo de Trabajo Interjetserve, S.A. de ámbito provincial Código de Convenio 1102532 recibido en esta Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en fecha 8.3.95, habiendo sido suscrito entre la empresa y los representantes de los trabajadores en fecha 28.2.95 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y Real Decreto 1043/1982, de 29 de diciembre sobre traspaso de competencias y Decreto 154/1994 de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito provincial del Convenio Interjetserve, S.A. con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al C.M.A.C. para su depósito.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Así lo acuerdo en Cádiz, 21 de marzo de 1995.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES DEL AEROPUERTO DE LA BASE NAVAL DE ROTA Y LA ACTUAL EMPRESA CONCESIONARIA INTERJETSERVE, S.A.

DEL 1 DE ENERO DE 1995
AL 31 DE ENERO DEL 2000

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Ambito de aplicación.

El ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo afecta a todos los trabajadores con cualquier modalidad de contratación de la Empresa Interjetserve, S.A. con su centro de trabajo en la terminal del Aeropuerto de la Base Naval de Rota.

Será de aplicación a todos los trabajadores pertenecientes a la Empresa y los encuadrados en las categorías profesionales que se establecen en la Tabla Salarial anexa a este Convenio Colectivo por cualquier modalidad de contratación.

Artículo 2.º Ambito funcional.

El objeto del presente Convenio Colectivo es el de regular y estructurar el marco de las relaciones laborales básicas de la Empresa y los trabajadores que a ella presten sus servicios.

Las actividades que comprenden el presente Convenio Colectivo serán las propias de un terminal aéreo:

1. El almacenaje, la carga y descarga, dirección y aparcamiento de aeronaves y posicionamiento y operación de equipos y vehículos de apoyo en tierra.

2. El abastecimiento de comidas, limpieza y recogida de basuras de aeronaves Militares.

3. El mantenimiento, reparación, limpieza y almacenamiento de equipos y vehículos.

4. La planificación y documentación de carga y pasajeros.

5. La limpieza de las zonas de uso exclusivo por el personal de Interjetserve, S.A.

Artículo 3.º Ambito temporal.

El presente Convenio Colectivo tendrá una duración desde el día 1 de enero de 1995 hasta el 31 de enero del año 2000, prorrogándose tácitamente de año en año si no mediara denuncia por ninguna de las partes con una antelación mínima de tres meses a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

En el caso que mediara denuncia el Convenio se aplicará en todo su contenido hasta mientras tanto no sea sustituido por otro tras su negociación.

Artículo 4.º Comisión Paritaria.

Se constituye una Comisión Mixta Paritaria de interpretación y vigilancia actuando como parte de la misma dos representantes del Comité y dos representantes designados por la Empresa, independientemente de los asesores jurídicos o sindicales que cada parte designe cuando éstas lo estimen conveniente.

La Comisión Mixta estará para el cumplimiento y la interpretación de este Convenio y resolverá las discrepancias y cuantas cuestiones se deriven del mismo, así como las que se deriven de la legislación laboral o de otra índole u aspecto de la relación Empresa-trabajador.

Los trabajadores de la Empresa cuando les surjan problemas de aplicación o interpretación de lo establecido en el Convenio o de la que se deriven de la legislación vigente deberá dirigirse a la Comisión Mixta Paritaria por escrito indicando cuáles son los motivos de discrepancia.

La Comisión Paritaria resolverá mediante resolución escrita los acuerdos adoptados por ésta. Dichos acuerdos deberán ser aprobados por la mayoría de los miembros de la comisión, enviando a los interesados los acuerdos adoptados en un plazo de 5 días una vez celebrada la reunión.

En el caso de que no se llegue acuerdo entre sus miembros de la Comisión en el plazo de 5 días hábiles,

se enviará el acta de la misma a los interesados, donde se recogerá la posición de cada parte, con el fin de que ésta pueda expedir la vía para acudir a los órganos de la Jurisdicción Laboral o aquellos otros que las partes acuerden para la resolución del conflicto planteado.

La resolución de la Comisión Mixta de interpretación y vigilancia tendrá los mismo efectos de aplicación que los establecidos en el Convenio Colectivo.

La convocatoria de la reunión de la Comisión Paritaria podrá hacerse por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de 5 días a la celebración de ésta, que conforma la Comisión, recogiendo en la convocatoria el orden del día a tratar. El domicilio de la Comisión Paritaria se establece en el domicilio del centro de trabajo de la Empresa.

Artículo 5.º Absorción y compensación.

Las mejoras establecidas en este Convenio Colectivo, cualquiera que sea su naturaleza, no podrán ser absorbidas ni compensadas con las que anteriormente vinieran disfrutando los trabajadores, tanto a título personal como colectivo.

Artículo 6.º Acuerdos complementarios al Convenio.

Si durante la vigencia del presente Convenio, ambas representaciones llegasen a futuros acuerdos, éstos, de común acuerdo, se notificarán a la Autoridad Laboral competente pasando a ser anexos al mismo Convenio Colectivo.

CAPITULO II

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 7.º Incrementos salariales.

Los incrementos salariales que repercutirán al personal que afecta el presente Convenio Colectivo, serán las siguientes:

Para el año 1995, la subida salarial será de un 2,5% quedando los conceptos salariales y Tabla Salarial Anexa en las cuantías que prescribe el presente Convenio Colectivo.

Para el año 1996, la subida salarial será de un 2,5% en todos los conceptos salariales prescritos en este Convenio Colectivo y Tabla Salarial Anexa referidos al año 1995.

Para el año 1997, la subida salarial será de un 2,5% en todos los conceptos salariales prescritos en este Convenio Colectivo y Tabla Salarial Anexa referidos al año 1996.

Para el año 1998, la subida salarial será de un 2,5% en todos los conceptos salariales prescritos en este Convenio Colectivo y Tabla Salarial Anexa referidos al año 1997.

Para el año 1999, la subida salarial será de un 2,5% en todos los conceptos salariales prescritos en este Convenio Colectivo y Tabla Salarial Anexa referidos al año 1998.

Para este último año se efectuará una revisión salarial del siguiente modo:

- Se aplicará sobre los conceptos salariales prescritos en Convenio Colectivo y Tabla Salarial Anexa.

- Consistirá en alisar a los anteriores conceptos la diferencia comparativa de los incrementos porcentuales salariales sufridos por el personal de esta Empresa y el Personal Laboral Local de la Base Naval.

- El período a tomar para esta diferencia comparativa será desde el 1 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1999.

- Esta revisión tendrá efectos económicos al 1 de enero del año 2000, con lo que se configurará la Tabla

Salarial para el mes de enero del año 2000 finalizando con esta Tabla Salarial la vigencia del Convenio.

Artículo 8.º Retribuciones salariales.

1. Las retribuciones económicas a percibir por los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, serán las que establecen en su articulado y en la Tabla Salarial Anexa del mismo.

Tendrá la consideración de salario las percepciones económicas de los trabajadores, en dinero o en especies, por la prestación profesional de los servicios laborales prestados.

En la estructura de las retribuciones del trabajo, se distinguirá el salario base y los complementos del mismo.

El salario base es la parte de la retribución del trabajador fijada por unidad de tiempo o de obra.

Los complementos salariales habrán de quedar incluidos, necesariamente, en alguna o algunas de las modalidades siguientes:

A) De vencimiento periódico superior al mes: Tales como las gratificaciones extraordinarias o la participación en beneficios.

B) En especie: Tales como Manutención, Alojamiento o Dietas, cualquiera otros suministros, cuando dichos beneficios no formen parte del salario base.

Las retribuciones relativas al trabajador por unidad de obra y los complementos por calidad o cantidad de trabajo, se aplicarán, sin variación referido tanto a la actividad laboral realizada en jornada normal.

C) Recibo de Salario: El recibo individual justificativo del pago de salarios deberá consignar en primer término el importe total correspondiente al período de tiempo a que se refiera, que no podrá exceder de un mes. Un modelo del recibo de salario forma parte del Convenio Colectivo como anexo, consignándose los conceptos salariales en el mismo.

Artículo 9.º Antigüedad.

Se abonará ajustándose a la última categoría profesional del trabajador, fecha de ingreso, y tabla salarial anexa. Los porcentajes a aplicar serán los siguientes: A los 2 años un 5%, a los 4 años un 10%, a los 9 años un 20%, a los 14 años un 30%, a los 19 años un 40%, a los 24 años un 50% y a los 29 años un 60%. El cual se devengará el primer día del mes siguiente en que se cumpla el bienio o quinquenio.

Artículo 10.º Penosidad.

1. Este complemento se abonará conforme a la cuantía y categorías que se establece en la Tabla Salarial Anexa y por día festivo de trabajo.

2. El complemento de penosidad retribuye la realización de las siguientes tareas:

- A) El uso, mantenimiento, reparación y vaciado de camiones letrinas.

- B) La limpieza y retirada de basuras de los aseos y cabinas de aeronaves.

- C) Los trabajos específicos de barrer y de limpieza con fregona en las aeronaves Militares se realizarán por los mozos especializados. En las aeronaves civiles, estas tareas se realizarán por el personal contratado a tal fin.

Artículo 11.º Peligrosidad.

Se abonará conforme a la cuantía y categorías que se establecen en la Tabla Salarial Anexa y por día efectivo de trabajo.

Artículo 12.º Nocturnidad.

Se abonará conforme a la cuantía y categorías que se establece en la Tabla Salarial Anexa para todo el personal que realice su jornada laboral desde las 22,00 horas hasta las 6,00 horas.

Artículo 13.º Turnicidad y festivos.

Se establece un Plus de Turnicidad y Festivos para todos los trabajadores cuya cuantía será de 13.966 ptas. mensuales y que retribuye además del hecho de la turnicidad, todos los festivos que puedan ser trabajados por el personal a lo largo del año.

Artículo 14.º Plus de Idiomas.

1. Existirá un Plus de Idiomas de 8.379 ptas. mensuales para el nivel III de conocimiento de inglés. Tendrá derecho a este Plus todo el personal encuadrado en las siguientes categorías profesionales: Subdirector, Director de Relaciones Laborales, Jefe de Carga Aérea, Jefe de LAN/ADP, Jefe del Servicio de Pasajeros, Ayudante de los Servicios de Pista, Ayudante del Servicio de Carga, Ayudante del Servicio Pasajeros, Jefe de Sección Supervisor, Jefe de Sección, Planificador de Vuelo, Supervisor de Azafatas, Azafata de Tierra.

2. Se reconoce que el Nivel III de conocimientos de inglés lo ostenta y tiene derecho al Plus que se le aplica al mismo todo el personal que en la fecha de 10 de enero de 1991, estuviera encuadrado en las categorías de Jefe de Sección Supervisor, Jefe de Sección, Planificador de Vuelo, Supervisor de Azafata, Azafata de Tierra, Mecánico Conductor Bilingüe, Jefe de Almacén y Oficial Almacenero.

3. Existirá un Plus de Idiomas para el Nivel II de conocimientos de inglés de 5.586 ptas. mensuales para todos los trabajadores que después del 10 de enero de 1991 se hayan incorporado a las siguientes categorías profesionales: Mecánico Conductor Bilingüe, Jefe de Almacén, Oficial Almacenero.

Artículo 15.º Plus de Convenio.

1. En concepto de plus de Convenio el personal a que afecta este Convenio, percibirá un complemento cuya cuantía se hace constar, para cada categoría profesional, en la Tabla Salarial Anexa por día o por mes según corresponda.

2. Se establece una reducción del 50 por 100 en el Plus de Convenio para los trabajadores de nueva incorporación a la Empresa y en las categorías de Jefe de Sección Supervisor, Planificador de Vuelo y Azafata de Tierra.

3. La reducción del 50 por 100 en el Plus de Convenio en las categorías arriba reseñadas, tendrá una duración máxima de tres meses.

4. El Plus de Conducción que perciban las categorías laborales de Jefe de Equipo Oficial Conductor de 1.º y Oficial Conductor de 2.º pasan a incorporarse al Plus de Convenio quedando el Plus de Conducción extinguido.

Artículo 16.º Horas extraordinarias.

1. Todas las horas extraordinarias cuya realización venga determinada por las necesidades del servicio de los vuelos, tendrán carácter de estructurales.

2. Estas horas se notificarán mensualmente a la autoridad laboral competente, suscrita por la Dirección de la Empresa y el Comité.

3. La realización de estas horas extraordinarias será voluntaria y no habrá ningún tipo de discriminación en cuanto a su realización.

4. Las horas que se realicen se abonarán al precio que se establece en la Tabla Anexa de este Convenio, las que se realicen para atender las necesidades de los vuelos durante las 22,00 y las 6,00 horas llevarán aparejada el abono de la nocturnidad según Tabla Salarial Anexa y cada trabajador en concreto.

Artículo 17.º Pagas extraordinarias.

1. Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, disfrutarán de tres pagas extraordinarias que se abonarán los días 15 de marzo, julio y diciembre de

cada año y cuyo importe será el que viene reflejado en la Tabla Salarial anexa más antigüedad.

2. El personal excedente por servicio militar tendrá derecho a la percepción de media paga extra más antigüedad en los meses de julio y diciembre.

Artículo 18.º Plus de Transporte.

1. Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo tendrán derecho a percibir un Plus de Transporte cuya cuantía por día festivo de trabajo se indica en la Tabla Salarial Anexa.

2. Dada la naturaleza estrictamente compensatoria y por ello extrasalarial, este concepto se considera no cotizable a la Seguridad Social, quedando excluido de la base de cotización.

3. Este complemento no podrá ser sustituido por medio de transporte facilitado por la Empresa.

Artículo 19.º Plus Extrasalarial.

Dicho Plus se abonará a las categorías laborales y en las cuantías indicadas en la Tabla Salarial Anexa.

Dada la naturaleza de este Plus no será cotizable y no sufrirá incremento alguno durante la vigencia del Convenio Colectivo.

En las categorías laborales de Subdirector, Director de Relaciones Laborales, Jefe de Carga Aérea, Jefe de Departamento del Servicio de Pasajeros y Jefe del LAN/ADP (Red Informática Local) este plus sustituirá al antiguo Plus de Locomoción que estas categorías percibían.

Se acuerda crear una comisión bipartita en el plazo más breve posible para elaborar un texto regulador para este Plus, y la percepción del mismo por parte del trabajador conlleva la aceptación de las funciones emanadas de dicho texto regulador.

Artículo 20.º Dedicación exclusiva.

Dicho Plus se aplica a las categorías laborales de Subdirector, Directora de Relaciones Laborales, Jefe del Departamento de Carga Aérea, Jefe del Departamento de Pasajeros, Jefe de LAN/ADP (Jefe de la Red Informática Local).

Este Plus compensa la dedicación de estos trabajadores debido a necesidades contractuales de la Empresa de mantener un sistema de guardias localizadas para cubrir eventualidades, que serán rotativas entre el personal encuadrado en las mismas.

Este Plus proviene de la antigua remuneración de estas categorías en el concepto de voluntariedad. Las cuantías están indicadas en la tabla salarial Anexa. Este Plus no sufrirá incremento alguno durante la vigencia del Convenio Colectivo.

Artículo 21.º Complemento empresarial en caso de incapacidad laboral transitoria.

Durante la situación de Incapacidad Laboral Transitoria (ILT) por enfermedad común, accidente laboral, enfermedad profesional, la Empresa complementará la prestación que el trabajador perciba de la Seguridad Social en las cuantías que se establecen en este artículo, y en concepto de acción social empresarial.

1. En los casos de accidente y enfermedad profesional hasta el 100% de la base salarial que se indica en el apartado 3 de este artículo desde el primer día.

2. En los casos de enfermedad común, el complemento empresarial se efectuará:

- a) Hasta el 100% de la base salarial desde el primer día en el caso de hospitalización.
- b) En los demás supuestos:

- Hasta el tercer día, el 75 por 100.

- Desde el cuarto al vigésimo, el 85 por 100.

- A partir del 21, el 100 por 100.

3. La base salarial sobre la que gira el complemento empresarial estará compuesta por:

- Salario base y
- Demás conceptos salariales que habitualmente perciba el trabajador con arreglo al presente Convenio Colectivo, con excepción de horas extraordinarias.

4. Adicionalmente la Empresa abonará un complemento equivalente a la cuantía que se indica a continuación siempre, que el índice de absentismo mensual no supere el 6 por 100.

5. Dicho índice se computará comparando las horas anuales teóricas de trabajo con las horas no trabajadas por razón de enfermedad o accidente de cualquier clase y cualquiera que sea su duración. Con objeto de facilitar cálculos, se utilizará la siguiente fórmula:

A) Se computarán las jornadas efectivas mensuales realizadas por la totalidad del personal mediante uso de la siguiente fórmula:

$$A = (B : 12) \times C$$

Donde:

A = Total de jornadas efectivas de trabajo mensuales.
B = Días efectivos de trabajo anuales por trabajador.
C = Número de trabajadores en plantilla en el mes afectado.

B) Se hallará el 6 por 100 del total de jornadas efectivas de trabajo mensuales de acuerdo con el siguiente cálculo:

$$D = A \times 0,06$$

Donde:

A = Total de jornadas efectivas de trabajo mensuales.
B = 6 por 100 de A

C) Si el Índice de Absentismo, es decir, el total de jornadas efectivas de trabajo no realizadas por enfermedad o accidente de cualquier tipo fuese menor que «D»; la Empresa abonará el Complemento establecido en el apartado 2 de este artículo, conforme a las siguientes cuantías:

I. Accidente, enfermedad profesional y enfermedad común con hospitalización, 5.203 ptas./mes o 173 ptas./día.
II. Resto de supuestos:

- Del 1.º al 3.º día, 3.901 ptas./mes o 130 ptas./día.
- Del 4.º al 20.º día, 4.344 ptas./mes o 145 ptas./día.
- Del 21.º en adelante, 5.203 ptas./mes o 173 ptas./día.

D) El abono del complemento se llevará a cabo, si procede, en la nómina del mes siguiente.

Artículo 22.º Dietas.

Dietas por circunstancias del trabajo y por desplazamientos a cargo de la Empresa:

1. Los trabajadores que, por circunstancias de trabajo, tengan que salir fuera de su centro de trabajo, cobrarán en concepto de dietas las siguientes cuantías:

Territorio Nacional: 6.690 ptas.
Territorio Extranjero: 10.563 ptas.

2. El desglose de estas dietas se hará de la siguiente forma:

Desayuno: 10%.
Comida: 50%.
Cena: 40%.

3. El alojamiento (cama) será independiente de la dieta y correrá a cargo de la Empresa y se abonará de la siguiente forma:

En el momento de iniciar el desplazamiento se abonará la dieta y se le entregará al responsable del mismo, una cantidad de dinero en metálico aproximado al importe de dicho alojamiento cuando éste se produzca en el desplazamiento.

Artículo 23.º Ayuda al disminuido físico o psíquico.

El trabajador que acredite la minusvalía tanto psíquica como física de algún hijo/a, percibirá de la Empresa una ayuda de 15.888 ptas. al mes de asignación, al margen de la que le pueda corresponder con cargo a la Seguridad Social.

Artículo 24.º Premio de jubilación.

1. Los trabajadores que se jubilen o causen baja definitiva en la Empresa como consecuencia de cualquier tipo de incapacidad laboral percibirán de la Empresa un premio de Jubilación de tres mensualidades de las retribuciones previstas en este Convenio en jornada ordinaria, abonándose los conceptos que correspondan según la categoría del trabajador.

Asimismo, al trabajador se le abonarán el devengo de las Pagas Extraordinarias en el momento de jubilación o baja definitiva en la Empresa por cualquier tipo de I.L.T.

2. Si durante la vigencia de este Convenio Colectivo, algún trabajador afectado por el mismo, quisiera acogerse a la jubilación anticipada y prevista en el Acuerdo Nacional de Empleo (A.N.E.) ésta se llevará a efecto de común acuerdo en función de lo previsto en el Decreto-Ley de 20 de agosto y 19 de octubre de 1981.

Artículo 25.º Bolsa de Estudio.

1. Los trabajadores con hijos en edad de escolarización obligatoria percibirá de la Empresa en la nómina de septiembre la cantidad de 3.895 ptas. en concepto de ayuda por cada hijo/a y por unidad familiar.

2. La percepción de esta ayuda queda sujeta a la presentación ante la Dirección de copia de la certificación de matrícula. De entregarse esta copia antes del 20 de septiembre, se abonará en este mes. Caso contrario se abonará a partir del mes de la entrega de la copia de la certificación de matrícula.

Artículo 26.º Bolsa de vacaciones.

1. Al inicio del segundo período de vacaciones, la Empresa abonará a cada trabajador en concepto de Bolsa de Vacaciones la suma de 13.966 ptas.

CAPITULO III

REGIMEN DE TRABAJO: JORNADA, DESCANSOS, VACACIONES Y LICENCIAS

Artículo 27.º Jornada de trabajo.

1. Duración. La jornada de trabajo se establece en cuarenta horas (40) semanales en cómputo anual de trabajo efectivo al año.

2. Cómputo Diario. La jornada diaria de trabajo efectivo será de ocho horas.

3. Bocado. Los trabajadores disfrutarán de un período de descanso para el bocadillo, considerado como tiempo efectivo de trabajo, de 30 minutos, en la forma en que lo vienen haciendo actualmente y en el tiempo comprendido entre la tercera y la quinta hora de trabajo, y en las dependencias que a tal efecto habilitará la Empresa.

Artículo 28.º Vacaciones.

1. Duración. La duración de las vacaciones para todo el personal será de treinta días (30) naturales.

El personal tendrá un día más de vacaciones después de 15 años de antigüedad en la Empresa y por encima de los 15 años, cada nuevo quinquenio dará lugar a un día más de vacaciones adicional. Estos días serán disfrutados por el trabajador de mutuo acuerdo con la Empresa.

2. Forma de disfrute.

a) Las vacaciones se disfrutarán en tres períodos de diez (10) días naturales a lo largo del año (un período por cuatrimestre) y comenzarán tras los días libres devengados en el ciclo de trabajo que corresponda.

b) Las categorías de Subdirectora, Jefa de Relaciones Laborales, Jefes de Departamentos y Ayudantes de Servicios disfrutarán de sus vacaciones de mutuo acuerdo con la Empresa.

3. Normas generales.

I. Cada período vacacional se disfrutará por todos los trabajadores de manera ininterrumpida.

II. La situación de ILT durante las vacaciones interrumpirá el cómputo de las mismas. Los días de vacaciones que surjan como consecuencia de la ILT se disfrutarán de acuerdo entre el trabajador y la Empresa, no pudiendo ésta fraccionar los días, sino que se disfrutarán ininterrumpidamente y siempre que sea posible dentro del mismo año.

4. Retribución. Las vacaciones serán retribuidas mediante la totalidad de los conceptos salariales a que el trabajador tenga derecho conforme a este Convenio Colectivo y lo señalado en cuadrante, con excepción de horas extraordinarias.

Artículo 29.º Calendario laboral.

Anualmente se procederá por la Empresa conjuntamente con el Comité de Empresa a la elaboración del correspondiente calendario laboral mediante un cuadrante en el que se concrete y desarrollen los días de trabajo, días de descanso y vacaciones de cada trabajador mediante la aplicación de las normas establecidas en el presente Convenio Colectivo, especialmente las relativas a la jornada de trabajo, procediendo a su presentación ante la Autoridad Laboral.

A) Cuadrante de Trabajo.

1. Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, dada la compensación de días no hábiles y no recuperables, el cuadrante de trabajo estará compuesto por ciclos de cuatro días de trabajo seguidos de dos días de descanso, tras los cuales se cambiará de turno de trabajo.

2. La rotación de estos ciclos de trabajo será de cuatro noches (N), a cuatro tardes (T), de cuatro tardes a cuatro días de correturnos (C), de cuatro días de correturnos a cuatro días de mañanas (M), y de cuatro días de mañanas de nuevo a noches, y así sucesivamente entre los que se intercalan dos días consecutivos de descanso.

3. Asimismo, en la última quincena de diciembre de cada año, se procederá a la modificación del cuadrante de tal forma que la entrada al año siguiente sea distinta para cada trabajador a la del año anterior para así provocar la rotación distinta de turnos y períodos vacacionales de cada trabajador.

4. La Empresa entregará a cada trabajador, en la primera quincena de diciembre del año anterior, un cuadrante laboral individualizado en el que se reflejarán sus turnos de trabajo, sus períodos de descanso y vacaciones por la vigencia total del calendario laboral anual.

5. Este cuadrante será de obligado cumplimiento para todos los trabajadores de la Empresa y por la Empresa, que a su vez tendrá la obligación de hacerlo cumplir no pudiendo la Empresa aplicar otro tipo de cuadrante que no sea el aquí reseñado.

6. El cuadrante de correturnos (C) en el cuadrante anual vendrá a aparecer mensualmente con un turno de trabajo, el cual podrá ser modificado por la Empresa mediante preaviso al trabajador de 12 horas antes de la entrada al nuevo turno únicamente en caso de que surjan bajas en la plantilla por enfermedad o accidente, vacaciones o ausencias por licencias retribuidas u horas sindicales.

7. En caso de incorporación a un turno distinto durante este período de correturnos se respetará por la Empresa como mínimo un intervalo de 12 horas entre salida y entrada de turno.

8. Defecto de jornada. En caso de que debido al desarrollo de los cuadrantes de trabajo algún trabajador no llegase a realizar las jornadas mínimas establecidos, la diferencia entre las jornadas realizadas y las mínimas a realizar no tendrá que ser recuperada por el trabajador en modo alguno.

9. Exceso de jornada. Los días que la Empresa tenga que compensar con días de descanso por exceso de horas anuales, serán disfrutados de común acuerdo entre Empresa y el trabajo afectado.

10. Excepción al cuadrante anterior. La única excepción al cuadrante anteriormente citado, será el cuadrante de los trabajadores encuadrados en la categorías laborales de Subdirector, Director de Relaciones Laborales, Jefe del Departamento de Pasajeros, Ayudante del Servicio de Pasajeros, Jefe de Carga Aérea, Ayudante del Servicio de Carga, Ayudante de los Servicios de Pista, Jefe de LAN/ADP y Supervisora de la Oficina de Objetos Perdidos.

Los trabajadores encuadrados en estas categorías tendrán un horario preferentemente de mañana, de lunes a viernes en días hábiles y estos horarios podrán ser alterados por la Empresa para adecuarlos a sus necesidades funcionales.

Artículo 30.º Cambio de turno, vacaciones y días de descanso.**1. Cambio de Turno de Trabajo y días de descanso.**

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, de igual categoría y realizando el mismo trabajo, podrán cambiar de turno y días de descanso de mutuo acuerdo, previa notificación por escrito a la Empresa con una antelación de 48 horas que se ampliarán a 72 horas en fines de semana o cuando medie algún festivo. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrá realizarse cambio alguno.

2. Cambio de períodos vacacionales.

Los períodos de vacaciones se podrán intercambiar entre trabajadores de la misma categoría laboral y que realicen el mismo trabajo, previo aviso a la Empresa con 30 días laborables de antelación, no alterando este hecho el orden de rotación de vacaciones. El intercambio de vacaciones en absoluto alterará el número total de días que le corresponde a cada trabajador.

Artículo 31.º Excedencias.

1. Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo disfrutarán de excedencias voluntarias, de acuerdo con el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores, rebajando el mínimo de dos años o un año y un máximo de cinco años de excedencias.

2. Asimismo, se crea una Comisión bipartita que deberá llegar a un texto regulador de esta materia a la mayor brevedad que quedará incorporado a este Convenio Colectivo mediante Anexo.

3. Hasta que se apruebe la incorporación del nuevo texto regulador elaborado por esta comisión se mantendrá en vigor el artículo 35 de este Convenio Colectivo.

Artículo 32.º Licencias.

El personal afectado por el presente Convenio Colectivo tendrá derecho a disfrutar de permisos retribuidos

previa justificación de los mismos, por todos los conceptos económicos de la Tabla Salarial Anexa más antigüedad y en la forma que se establece a continuación:

1. Por matrimonio:
 - Del trabajador más 22.895 ptas.: 20 días naturales.
 - De hijos/as y hermanos/as, incluso parentesco político: 2 días naturales.
 - Ampliándose a 3 días naturales si fuese en distinto lugar de residencia habitual al trabajador.
2. Por bautizo y primera comunión:
 - De hijos/as: 1 día laborable.
3. Por alumbramiento de esposa:
 - 5 días laborables.
 - Si el alumbramiento se produce fuera de la localidad de residencia del trabajador: 1 día más.
4. Por fallecimiento:
 - De cónyuge, hijos/as: 5 días laborables.
 - De padres y hermanos/as: 5 días laborables.
 - De suegros/as: 3 días laborables.
 - De yernos/nuevas, cuñados/as: 3 días laborables.
 - De abuelos/as y nietos/as: 2 días laborables.
 - De tíos/as y sobrinos/as: 1 día laborable.
5. Por enfermedad grave:
 - De cónyuge (en total anual): 17 días naturales.
 - De padres y cónyuge: 3 días laborables.
 - De suegros/as: 3 días laborables.
 - De hijos/as y hermanos/as: 3 días laborables.
6. Por intervención quirúrgica no grave:
 - De cónyuge e hijos/as: 2 días laborables.
7. Por exámenes: 5 días laborables.
8. Por cambio de domicilio: 1 día laborable.
9. Por asuntos propios: Hasta cinco días laborables anuales por necesidad de atender asuntos propios que no admitan demora, demostrada la indudable necesidad.
10. Por desplazamiento de larga distancia: Las licencias por enfermedad grave o muerte de cónyuges, hijos, padres y hermanos/as:
 - Se incrementarán en un día más cuando el desplazamiento sea de una distancia de hasta 100 Kms.
 - Si es superior a esta distancia, se facilitarán los días necesarios para llevar a cabo el desplazamiento.
11. Por renovación de permiso de conducción: Todo conductor que tenga que someterse al examen psicotécnico reglamentario para la renovación del permiso de conducir, por serle necesario para el desempeño de su trabajo, disfrutará para ello de un permiso retribuido por todos los conceptos salariales previstos en el Convenio, debiendo comunicarlo con 5 días de antelación a la Empresa.

CAPÍTULO IV

REGIMEN DE ASCENSOS Y PROMOCIONES TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORIA

Artículo 33.º Cobertura de vacantes y promoción: Ascensos.

1. Ambas representaciones acuerdan en constituir una Comisión Paritaria Mixta que en el período de seis meses elaborará un texto definitivo sobre este tema.

Mientras tanto y de forma preliminar ambas partes acuerdan en dar efecto al Acta de fecha 20 de febrero de 1995 (anexo 4) en la cual se detallan las promociones hasta en tanto no se llega a un texto definitivo.

Artículo 34.º Trabajos de superior categoría.

La selección del personal que pase a realizar trabajos de superior categoría según lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores, se llevará a cabo en base a los siguientes puntos:

1. A no ser que la funcionalidad de la Empresa se vea afectada, tan sólo se podrán realizar trabajos de superior categoría en los puestos a los que pueda acceder el trabajador en la primera convocatoria de concurso oposición, según lo dispuesto en el apartado 3.E (II) del Acta de fecha 20 de febrero de 1995 (anexo 4).

2. Los trabajos de superior categoría serán de libre aceptación por el trabajador.

3. Para realizar trabajos de superior categoría dentro de su departamento, los trabajadores tan sólo tendrán que haber completado satisfactoriamente el programa anual de formación de la Empresa.

4. Para realizar trabajos de superior categoría fuera del departamento en que se encuentren encuadrados, los trabajadores deberán aprobar las pruebas que convoque la Empresa a tal efecto en el mes de noviembre de cada año. La Empresa comunicará las fechas de las pruebas a los trabajadores con quince días de antelación, prolongándose a cuarenta y cinco si requiriere temario.

5. Los trabajadores que cumplan los requisitos que anteceden, se incorporarán a los puestos de trabajo de superior categoría de forma rotativa, iniciándose el ciclo anual por los de mayor antigüedad y procurándose distribuir los días de trabajo de superior categoría de forma equitativa entre todos ellos hasta que alcancen los límites que establece la Ley.

6. El personal adscrito a esta función no tendrá derecho a ascenso por este motivo ni computará puntuación alguna en concepto de experiencia para una futura promoción. Asimismo, las pruebas descritas en el apartado 4 de este artículo no contabilizarán a efectos de promoción o experiencia.

7. El Comité de Empresa recibirá mes a mes la relación de trabajadores que hayan efectuado trabajos de superior categoría en dicho período.

Artículo 35.º Personal de sustitución.

Es el personal que se contrata caso de que cualquier trabajador se encuentre realizando el servicio militar o cualquier tipo de excedencia con derecho a reserva de puesto, o el personal que tenga suspendido su contrato de trabajo por cualquier otra causa legal.

Dichas plazas podrán ser cubiertas con personal de la Empresa, sin que eso suponga una consolidación de dicha categoría, o con personal externo, conforme a la normativa vigente.

Artículo 36.º Personal eventual.

1. La Empresa no podrá tener personal eventual en número superior al 20% de la plantilla a tiempo completo.

2. Contratación de personal eventual. La cobertura por ausencias por enfermedad o accidente de larga duración e Invalidez Provisional, se realizará mediante la contratación de personal temporal del siguiente modo:

A) Selección de personal.

I. La selección de personal para la cobertura de estos puestos temporales se hará de forma rotativa entre una bolsa de doce (12) trabajadores.

II. Antes de ocupar cualquier puesto, estos trabajadores deberán demostrar previamente su capacidad y aptitud para desarrollar las funciones que corresponden a la vacante temporal.

- B) Cobertura de ausencias.
Se realizará del siguiente modo:

I. La ausencia se cubrirá mediante personal temporal cuando en la plantilla haya una, dos o tres bajas por enfermedad o accidente, siendo la cobertura de forma automática y simultánea a partir del día 30 de ILT.

II. A partir de este número de tres bajas, la decisión de cubrir las restantes bajas que se produzcan corresponderá únicamente a la Dirección de la Empresa.

CAPITULO V

CLASIFICACION DEL TRABAJO

Artículo 37.º

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo tendrán una división del trabajo consistente en:

I. El Departamento de Carga Aérea comprende las antiguas secciones de Almacén, Pista y Oficina de Almacén, teniendo como responsable al Jefe de Carga Aérea.

El Jefe de Carga Aérea tendrá bajo sí un Ayudante de los Servicios de Pista y un Ayudante del Servicio de Carga.

1. El Ayudante del Servicio de Carga tendrá bajo su responsabilidad a los trabajadores siguientes, que realizarán las funciones que a continuación se detallan:

A) Trabajadores de Almacén.

Los Jefes de Almacén y los Oficiales de Almacén realizarán el trabajo correspondiente a su jornada laboral en el interior del Almacén sin realizar otro tipo de trabajo que no sea el propio del Almacén y en las zonas exteriores propias del Almacén.

La categoría de Jefe de Almacén se extinguirá en el tiempo y las vacantes que se produzcan en estas categorías se cubrirán con la categoría de Oficial de Almacén.

B) Trabajadores de Oficina de Almacén.

En la Oficina de Almacén, tanto los Jefes de Sección como los Planificadores de Vuelo deberán realizar todas las funciones que corresponden a esta sección, incluyendo la que actualmente realizan los militares que se encuentran en la misma, a excepción del manejo de material clasificado como «Secreto» o «Alto Secreto».

Sus labores también incluirán el manejo de los correspondientes sistemas informáticos que existen actualmente o que puedan ser instalados en esta sección.

Asimismo, los Jefes de Sección realizarán la función de supervisar al personal de la Oficina de Almacén y al personal de Almacén y también seguirán realizando las mismas funciones que han venido desarrollando hasta la fecha.

2. El Ayudante de los Servicios de Pista tendrá bajo

su responsabilidad a los trabajadores siguientes, asimismo, éstos realizarán las funciones que a continuación se detallan:

A) Trabajadores de Pista.

1. Realizarán el trabajo propio de la pista, así como la confección de pailas que se realizará en el interior del Almacén.

a) Los Oficiales conductores de 1.º también realizarán la función de transporte de pasajeros desde la Terminal Aérea hasta las aeronaves, y de éstos, los que estén en posesión del Carnet de conducir tipo D, realizarán la función del transporte de tripulaciones militares desde la Terminal a su alojamientos dentro del recinto de la Base Naval y a los hoteles circundantes a la misma.

B) Trabajadores de Taller-Almacén.

Esta sección abarca un Jefe de Sección y dos

Mecánicos Conductores Bilingües que realizarán las siguientes funciones:

El vaciado de camiones letrinas, mantenimiento, reparación, limpieza y almacenamiento tanto de equipos como de vehículos, conducción, repostaje y otras actividades similares.

II. El Departamento del Servicio de Pasajeros tendrá como responsable al Jefe de Departamento, teniendo bajo sí a un Ayudante de Servicio del mismo departamento.

Comprende las categorías laborales de Supervisor de Azafatas, Azafatas de Tierra y Supervisora de la Oficina de Objetos Perdidos; estas categorías realizarán el trabajo propio de su categoría laboral que vienen realizando hasta la fecha.

Artículo 38.º Sanciones.

1. De toda sanción que se imponga a los trabajadores, la Empresa vendrá obligada a entregar una copia de la comunicación al Comité de Empresa.

2. Si no se cumpliera este requisito quedaría sin valor dicha sanción.

3. Se aplicarán las faltas y sanciones previstas en la Ordenanza Laboral de Transportes.

Artículo 39.º Detención.

1. Se considerará suspensión del contrato de trabajo en la línea del artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores, apartado G, la privación de libertad del trabajador, mientras no exista sentencia condenatoria.

2. En caso de que existiera sentencia condenatoria, estos casos serán examinados detenidamente, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas de la Empresa y el Comité de Empresa que contará con el asesoramiento de la Central Sindical correspondiente y aplicando en su caso la circunstancia más favorable al trabajador.

CAPITULO VI

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 40.º Condiciones higiénicas.

Se contará en el centro de trabajo con las siguientes condiciones higiénicas:

1. Duchas y cuartos de baño suficientes y como marca la Ley para todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo.

2. Número de taquillas suficientes para guardar la ropa.

3. Herramientas de trabajo en perfectas condiciones de uso.

4. Botiquín de primeros auxilios revisado mensualmente en cada sección o departamento.

5. Revisión médica anual a cargo de la Empresa y en horas de trabajo consistentes en: Análisis clínico de sangre y orina y un reconocimiento general, el cual debe incluir necesariamente los reconocimientos de electrocardiograma, espirometría y pruebas de vista y oído.

6. A los trabajadores que realicen su jornada de trabajo total o parcialmente en la pista, la Empresa les exigirá el uso de aparatos de protección de oídos y vista bajo las siguientes puntualizaciones:

A) Dichos aparatos serán facilitados por la Empresa cada 30 meses y su entrega se hará conjuntamente con las prendas de trabajo.

B) Cuando por el uso se deterioren, la Empresa los reemplazará previa entrega de los deteriorados, siendo su uso personal y de calidad homologada.

C) Los aparatos de protección que deberá recibir cada trabajador se indican en el siguiente cuadro:

APARATOS

	Pista	Almacén	Taller	Pasajeros
Tapones de oídos	1	1	1	1
Orejeras				
Almohadilladas	1	1	1	0
Gafas Protectoras	1	1	0	0
Fundas Casco				
Protector	1	1	0	0

D) Dichos aparatos serán seleccionados de mutuo acuerdo entre la Empresa y el Comité de Empresa y la próxima entrega será en octubre de 1995.

E) Cualquier accidente que se pueda producir por la no utilización de los aparatos de protección de oído y vista, será responsabilidad exclusiva de la Empresa, siempre y cuando la Empresa no haya adoptado las medidas oportunas para su utilización.

7. Durante la vigencia de este Convenio Colectivo funcionará con toda normalidad el Comité de Seguridad e Higiene legalmente constituido.

Artículo 41.º Prendas de trabajo.

1. Las prendas de trabajo de los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo consistirán por trabajador y categorías laborales en lo siguiente:

A) Jefe de Sección Supervisor, Jefe de Equipo, Oficial Conductor de 1.º, Oficial Conductor de 2.º y mozo especializado:

I. Indumentaria de invierno, a entregar 1.10.95:

- Dos (2) pantalones de invierno.
- Dos (2) camisas de invierno.
- Dos (2) pares de guantes al año para todo el personal, excepto para los Jefes de Sección Supervisor que obtendrán un (1) par.
- Una (1) prenda de agua-abrigo.

II. Indumentaria de verano, a percibirse antes 1.2.95:

- Dos (2) pantalones de verano.
- Dos (2) camisas de verano.
- Una (1) chaqueta.

III. Hasta dos (2) pares de botas al año.

B) Jefes de Sección, Planificador de Vuelo, Jefe de Almacén y Oficiales Almaceneros:

I. Indumentaria de invierno, a entregar 1.10.95:

- Dos (2) pantalones de invierno.
- Dos (2) camisas de invierno.
- Tres (3) pares de guantes para el personal de Almacén (Jefes de Almacén y Oficiales de Almacén) anualmente.

- Una (1) prenda de agua-abrigo.

II. Indumentaria de verano a percibirse antes 1.2.95:

- Dos (2) pantalones de verano.
- Dos (2) camisas de verano.
- Una (1) chaqueta.

III. Un (1) par de botas cada año.

C) Mecánico conductor bilingüe:

- Cuatro (4) monos:

- Dos de invierno a percibirse antes 1.2.95.
- Dos de verano a percibirse antes 30.5.95.
- Dos (2) pares de botas anualmente.
- Dos (2) pares de guantes anualmente.
- Una ropa abrigo-agua anualmente.

D) Supervisor de Azafata, Azafata de Tierra y Supervisor de Oficina de Objetos Perdidos:

I. Personal masculino:

a) Indumentaria de invierno, a percibirse antes 1.1.95:

- Un (1) chaquetón tipo «anorak» impermeable.
- Un (1) pantalón.
- Dos (2) camisas de invierno.
- Una (1) corbata.
- Una (1) rebeca.
- Un (1) par de zapatos anualmente.

b) Indumentaria de verano, a percibirse antes 30.5.95:

- Un (1) pantalón de verano.
- Dos (2) camisas de verano.

II. Personal femenino:

a) Indumentaria de invierno, a percibirse antes 1.1.95:

- Un (1) chaquetón tipo «anorak» impermeable.
- Una (1) falda o pantalón, indistintamente.
- Dos (2) camisas de invierno.
- Un (1) pañuelo.
- Una (1) rebeca.
- Un (1) par de zapatos al año.

b) Indumentaria de verano, a percibirse antes 30.5.95:

- Una (1) falda/pantalón de verano indistintamente.
- Dos (2) camisas de verano.

2. En caso de deterioro de alguna prenda, se sustituirá por una nueva previa entrega de la deteriorada.

3. Salvo para aquellas prendas cuyo plazo de entrega se ha indicado en los apartados anteriores la siguiente entrega de indumentaria tanto de invierno como de verano para todos los trabajadores será en fecha 30.4.98, junto a los aparatos de protección personal.

4. La ropa será de calidad homologada, y el Comité de Empresa tomará parte activa en la verificación de calidades de la misma.

5. La prenda de agua-abrigo será de calidad y características semejantes al modelo «010» fabricado por «Trigo Durán».

6. Será de obligado cumplimiento el uso de la indumentaria y material de seguridad para todo el personal durante su jornada de trabajo.

CAPITULO VII

DE LA REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

Artículo 42.º Horas sindicales.

Los representantes de los trabajadores dispondrán de 30 horas mensuales acumulables en un solo miembro del Comité de Empresa, para la realización de gestiones sindicales relacionadas con su representatividad conforme a la legislación vigente en cada momento.

Artículo 43.º Reuniones en el centro de trabajo.

Fuera de la jornada de trabajo y avisando con 24 horas de antelación, salvo en caso de urgencia, y con posibilidad de dar conocimiento al responsable de la Empresa, se podrá disponer del centro de trabajo para reuniones, hasta un máximo de 50 horas anuales con el permiso de la autoridad competente.

Artículo 44.º Tablón de anuncios.

1. En los centros de trabajo se dispondrá de un tablón de anuncios en el que se expondrán todas las informaciones laborales y sindicales que afecten estrictamente a los trabajadores.

2. La Empresa y el Comité de Empresa tendrán reuniones mensuales para tratar de resolver cualquier problema laboral o modificaciones al ordenamiento legal vigente.

3. La empresa aportará los medios necesarios para el normal funcionamiento del Comité de Empresa, así como un local adecuado y su mantenimiento.

Artículo 45.º Cuota sindical.

La empresa descontará las cuotas sindicales en nóminas a aquellos trabajadores que lo soliciten por escrito, indicando la cuantía y Central Sindical.

CAPITULO VIII

PROGRAMA DE FORMACION

Artículo 46.º

Se crea una comisión compuesta por dos representantes de la Dirección y otros dos por parte del Comité de Empresa que en el plazo de seis meses, elaborará un texto regulador de esta materia que quedará incorporado al Convenio Colectivo tras su aprobación.

CAPITULO IX

ESTABILIDAD, GARANTIA DE PERMANENCIA Y CONDICIONES LABORALES

Artículo 47.º

1. El cambio de la Empresa adjudicataria del servicio que actualmente realiza Interjetserve, S.A. no implicará modificación de las condiciones de trabajo del personal afectado por este Convenio Colectivo, debiendo la nueva Empresa adjudicataria subrogarse en las mismas condiciones señaladas por el Convenio Colectivo.

2. Asimismo, la nueva empresa no podrá en ningún caso, disminuir la plantilla de trabajadores al hacerse cargo de la contrata.

3. La plantilla consta de 107 puestos de trabajo indefinidos a tiempo completo y dos puestos a tiempo parcial que serán rotativos entre la Bolsa de Trabajadores, que permanecerán inalterados durante la vigencia del Convenio.

Artículo 48.º Paz laboral.

Se establece un Pacto de Paz Laboral durante la vigencia del Convenio Colectivo en el cual el Comité de Empresa hace renuncia expresa del Derecho de Huelga siempre y cuando la Empresa Interjetserve, S.A., respete el texto íntegro del Convenio Colectivo.

CAPITULO X

VARIOS

Artículo 49.º Préstamos al personal.

1. La empresa establecerá un fondo para préstamos al personal que podrá solicitar cualquier trabajador fijo que se encuentre en alguna necesidad apremiante o inaplazable, y que no haya podido prever con antelación.

2. Se creará una Comisión formada por dos miembros de la Empresa y dos del Comité de Empresa que estudiarán las peticiones de préstamos, previa solicitud por escrito del trabajador, y si el informe que emitiera la comisión fuese positivo la Empresa concederá dicho préstamo.

3. La cuantía máxima de dicho fondo será de un millón (1.000.000) de pesetas disponible para estos préstamos.

4. La Empresa podrá exigir la firma del correspondiente contrato de préstamo.

5. Los préstamos no devengarán interés alguno y determinarán la obligación del trabajador de continuar en activo hasta que reintegre totalmente las cantidades que hubiese recibido anticipadas.

6. Ningún trabajador podrá solicitar préstamos por cantidad superior a la que representen dos mensualidades ordinarias líquidas, ni pedir uno nuevo mientras tenga otro pendiente de liquidación.

7. El reintegro de cada préstamo deberá efectuarse distribuyendo su importe en doce plazos, que se descontará de la retribución correspondiente a los meses inmediatos a aquél en que se reciba el préstamo.

8. La cantidad concedida será recuperada por la Empresa en caso de que el afectado no presente los justificantes del préstamo en un plazo de tres meses.

Artículo 50.º Seguro colectivo.

1. Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, tendrán derecho al siguiente seguro colectivo.

- Muerte Natural del trabajador: 3.050.000 ptas.
- Muerte por accidente: 3.050.000 ptas.
- Muerte por accidente laboral: 3.050.000 ptas.
- Invalidez absoluta permanente derivada de accidente o enfermedad profesional: 3.050.000 ptas.

2. Las indemnizaciones marcadas anteriormente se abonarán por la compañía aseguradora a los beneficiarios que por escrito señale el trabajador ante la Empresa.

3. La financiación será a cargo de la Empresa y se entregará una póliza del seguro al Comité de Empresa.

4. A partir del 1 de enero de 1996, estas cantidades se incrementarán de acuerdo con la subida salarial.

Artículo 51.º Personal extranjero.

El número de trabajadores extranjeros no podrá exceder de 10 en ningún caso ni bajo ninguna modalidad del contrato de trabajo, salvo los pertenecientes a los estados de la CEE.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 52.º Disposición Final Primera.

Los anexos que se unen al presente Convenio Colectivo, forman parte del mismo y tiene fuerza de obligar.

- Anexo 1. Acta de constitución de la Mesa Negociadora.

- Anexo 2. Acta de finalización de la Negociación Colectiva.

- Anexo 3. Formato de Nómina con sus conceptos salariales.

- Anexo 4. Acta Preliminar de Promociones de fecha 20 de febrero de 1995.

- Anexo 5. Tabla Salarial Año 1/1/95 al 31/12/95.

- Anexo 6. Tabla Salarial Año 1/1/96 al 31/12/96.

- Anexo 7. Tabla Salarial Año 1/1/97 al 31/12/97.

- Anexo 8. Tabla Salarial Año 1/1/98 al 31/12/98.

- Anexo 9. Tabla Salarial Año 1/1/99 al 31/12/99.

Artículo 53.º Disposición Final Segunda.

Quedan sin valor ni efectos las Actas firmadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Convenio Colectivo.

Artículo 54.º Disposición Final Tercera.

En lo no regulado en el presente Convenio Colectivo se estará en lo dispuesto en el Estatuto de Trabajadores.

Si en un futuro, la actividad Aeroportuaria fuese regulada por marco laboral sectorial o estatal, la Comisión Paritaria del Convenio aplicará lo que de ésta considere.

POR LA EMPRESA

POR EL COMITE DE EMPRESA

ACTA

En Rota, siendo las 16,00 horas del día 20 de febrero de 1995, se reúnen de una y otra parte,

Por la Empresa, don Jack J. Stern, en calidad de Director General.

Por el Comité de Empresa, don Manuel Baeza Castellano, don Antonio Fernando Calvo Lamana, don Juan García Reyes, don Julio O'Rourke Fernández, don Francisco Martín Niño Hernández, don Moisés Pacheco Arjona, don Jesús Rivera León, don José María Campos de la Rosa y don Manuel Barrientos Márquez.

Ambas partes, se confiesan plena capacidad de decisión y negociación, llegando al siguiente acuerdo en base a lo prescrito en el art. 33 del Convenio Colectivo, relativo a la

COBERTURA DE VACANTES Y PROMOCION**(I) Normas Generales:****1. Puestos de nueva creación.**

Los puestos de nueva creación tendrán el mismo tratamiento que el dado a los puestos de promoción interna. Estos puestos serán abiertos a toda la plantilla, y solamente en el caso de que dichos puestos no sean cubiertos con los trabajadores de la Empresa, será cuando la Empresa recurrirá a personal ajeno para completar los puestos de nueva creación.

2. Puestos de supervisión.

Además de pruebas técnicas y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los exámenes para la cobertura de puestos de supervisión, incluirán preguntas sobre conocimientos del Convenio Colectivo, Ordenanza Laboral de Transportes y Técnicas de Supervisión de Personal.

3. Comisión de Valoración.

Al menos 7 días antes de la fecha en la que se vayan a celebrar las pruebas, será constituida la Comisión de Valoración cuya composición y funciones serán las siguientes:

a) Estará compuesta por dos miembros de la Dirección, un trabajador elegido por el Comité de Empresa y que pertenezca al mismo departamento y que sea de igual o superior categoría a la del puesto a cubrir, y un miembro del Comité de Empresa, que, a ser posible, también pertenezca al departamento de la vacante.

b) Se reunirá tres horas antes del comienzo de la prueba para evaluar el contenido técnico de los exámenes y determinar si los mismos se ajustan a las necesidades reales del puesto que se promociona. Si según el criterio de la Comisión de Valoración, alguna pregunta no reúne los requisitos necesarios para incluirla en la prueba, ésta quedará anulada, reajustándose la puntuación por pregunta de forma que el total de puntos para la prueba sea siempre de cien (100).

c) Estará presente en todo momento durante la aplicación de los exámenes.

d) Corregirá todos los exámenes y asignará la puntuación que le corresponda a cada aspirante.

e) Determinará qué aspirantes son aptos para cubrir la plaza, es decir, qué aspirantes han conseguido la puntuación mínima del 80% en todas y cada una de las pruebas eliminatorias.

f) Para aquellos aspirantes que participen en promociones internas, y que hayan superado todas las pruebas eliminatorias, determinará qué puntuación adicional les corresponde por antigüedad, experiencia. Estas puntuaciones serán determinadas mediante el uso del apartado IV.4 de este artículo, y se añadirán a la puntuación obtenida por cada aspirante en las pruebas eliminatorias.

g) Mediante el cómputo de la totalidad de los puntos obtenidos, seleccionará al aspirante más apto para el puesto en aquellos que hayan aprobado todas las pruebas eliminatorias, adjudicando el puesto al que tenga mayor puntuación. En caso de que dos o más aspirantes obtengan las mismas puntuaciones, el puesto le corresponderá a aquel aspirante con mayor antigüedad en la Empresa y en caso de que la antigüedad también sea la misma, al aspirante de mayor edad.

D. Ambas partes acuerdan que toda provisión de plazas, tanto de carácter interno como de nuevas contrataciones se adaptarán en su totalidad a lo aquí acordado, careciendo de valor cualquier tipo de provisión de puestos de trabajo que no se ajuste a lo aquí pactado. La única excepción será que ambas partes, se reconocen capacidad legal para pactar otras condiciones en casos excepcionales.

(II) Orden de convocatoria y aspirantes a las distintas convocatorias:

Para que no se produzcan desfases entre promociones y cobertura de vacantes en puestos de carácter indefinido, la empresa convocará un concurso-oposición con el siguiente orden de convocatoria:

1. Una primera convocatoria en la que solamente podrá participar el personal fijo, en plantilla que reúna todas las siguientes condiciones:

a) Que haya completado previamente el programa de formación de la Empresa.

b) Que tenga al menos un año de antigüedad en alguna de las categorías profesionales encuadradas en el mismo o en el siguiente escalafón al de la vacante a cubrir, según la correlación de categorías profesionales recogida en el apartado IV.1b de este artículo.

c) Que cumpla todas las condiciones previstas para la vacante en el apartado IV.2 de este artículo.

2. Una segunda convocatoria en la que solamente podrán participar aquellos trabajadores fijos en plantilla que reúnan todas las siguientes condiciones:

a) Que tengan igual o inferior retribución a la de la vacante.

b) Que no se hayan presentado previamente a la primera convocatoria para la cobertura de la vacante.

c) Que cumplan las condiciones que se exigen para la vacante en el apartado IV.2 de este artículo.

3. Una tercera convocatoria en la que solamente podrá participar el personal que haya trabajado en la empresa con carácter de temporal durante un mínimo de 89 días a lo largo de los tres años precedentes a la celebración de la convocatoria.

4. Una última convocatoria de carácter externo en la que se informará al Comité de Empresa.

(III) Plazos de cada convocatoria:

Los plazos asignados a la convocatoria del concurso-oposición son los siguientes:

1. La primera convocatoria será anunciada por la Empresa en los tabloncillos de anuncios del centro de trabajo con al menos 15 días de antelación, ampliándose el plazo de aviso a 45 días en aquellos casos en los que sea necesario el uso de temarios por los aspirantes.

2. El anuncio de segunda convocatoria también se hará en los tabloncillos de anuncios del centro de trabajo y tendrá los mismos plazos que el de la primera, pudiéndose celebrar la primera y segunda convocatoria en el mismo día, pero con un mínimo de tres horas de diferencia entre sí.

3. La tercera convocatoria será anunciada por la empresa en los tabloncillos de anuncios en el centro de trabajo y mediante escrito dirigido al Comité de Empresa. El plazo de aviso será de un mínimo de 15 días.

4. La convocatoria de carácter externo se anunciará en los tabloncillos de anuncios del centro de trabajo. La cual tendrá lugar en un plazo máximo de 15 días después de que se celebre la tercera convocatoria para la cobertura de la vacante. El plazo de aviso será de un mínimo de quince días.

(IV) Puestos de carácter indefinidos a tiempo completo.

1. Correlación de categorías:

A efectos de cobertura de vacantes en puestos de carácter indefinido, el uso de la correlación de categorías profesionales se regirá por las siguientes normas:

a) Tanto la Correlación de categorías como la forma de realizarlas aquí acordadas, no llevará aparejada ningún tipo de correlación económica ya que dicha correlación para cada categoría profesional viene determinada en la Tabla Salarial Anexa al presente Convenio Colectivo.

b) La Correlación de Categorías a efectos de promoción interna, será la que se indica en el siguiente cuadro:

Jefe de Sección Supervisor
Jefe de Sección-Jefe de Equipo
Sup. Azafata-Mec. Conc. Bil.-Jefe de Almacén-Cond. 1.º
Planificador
Azafata-Of. Almacén-Con. 2.º
Mozo Especializado

c) Cada una de las líneas del cuadro del apartado anterior representa a un escalafón que encuadra aquellas categorías equiparadas entre sí a efectos de promoción interna, ordenándose las categorías de inferior a superior desde abajo hacia arriba.

d) La Empresa tendrá, más allá de estas categorías laborales, las cuales no se encuentran en el cuadro de promociones, el ejercicio de la libre designación en cuanto a promociones en las restantes categorías laborales citadas en Convenio Colectivo.

2. Requisitos imprescindibles:

Para que un trabajador pueda acceder a una vacante deberá previamente satisfacer los requisitos imprescindibles para la categoría laboral a la que pertenezca dicha vacante según la siguiente relación.

Categoría de la vacante requisitos imprescindibles.

Jefe de Secc. Spsor. Inglés Nivel III y Carnet B1.
Jefe de Sección Inglés Nivel III y Carnet B1.
Jefe de Equipo Carnet C1 y C2.
Planificador de Vuelo Inglés Nivel III y Carnet B1.
Supervisor Azafata Inglés Nivel III.
Mecánico Cond. Bilingüe Inglés Nivel II.
Título Oficial de Mecánico Carnet B1.

Jefe de Almacén Inglés Nivel II y Carnet B1.
Oficial Con. 1.º Carnet C1 y C2 Carnet D, sería deseable.

Oficial Cond. 2.º Carnet B1.

Oficial de Almacén Inglés Nivel II y Carnet B1.

Mozo Especializado ninguno.

3. Niveles de Inglés.

Los niveles de Inglés mencionados en este Convenio estarán sujetos a las siguientes condiciones:

A) Estarán equiparados a los utilizados por la Marina U.S.A., en la selección del propio personal Laboral local.

B) Todo trabajador que ostentando el Nivel II, desee promocionar a un puesto que requiera el nivel superior, deberá obtener previamente la puntuación mínima del 80% en la prueba correspondiente al nivel superior.

Igualmente, dicho trabajador deberá superar cuantas pruebas adicionales se contemplen en este Convenio para el puesto al que desee promocionar. Esta norma se aplicará igualmente a aquel personal que no ostente nivel de Inglés alguno y que quiera participar en pruebas internas de promoción para categorías de trabajo que requieran conocimiento de Inglés, aplicándose los exámenes que correspondan en cada caso.

C) En caso de pruebas externas de Inglés a personal ajeno a la Empresa, se llevará a cabo un solo examen para ambos niveles con los siguientes criterios:

a) Para aprobar el Nivel III los aspirantes deben alcanzar una puntuación mínima del 80%.

b) Para aprobar el Nivel II, los aspirantes deben alcanzar una puntuación mínima del 60%.

4. Antigüedad y experiencia.

A) la puntuación asignada por experiencia a los trabajadores que participen en concursos-oposición se computará de la siguiente manera:

Dpto. al que pertenece el departamento al que pertenece la vacante

ASPIRANTE	Pasajeros	Oficina	Almacén	Pista	Taller
PASAJEROS	8	5	4	3	3
OFICINA	3	8	5	4	3
ALMACEN	3	5	8	4	3
PISTA	3	4	5	8	3
TALLER	3	3	4	5	8

B) La puntuación asignada por antigüedad será un punto por bienio de antigüedad en la Empresa.

5. Pruebas voluntarias.

Quedan derogadas las pruebas voluntarias a las que hacía referencia el acta del 19 de octubre de 1990, en su punto 5. No obstante, aquellos trabajadores que se presentaron a dichas pruebas con anterioridad a la firma de este Convenio, seguirán manteniendo los derechos derivados de la puntuación que hayan alcanzado en las mismas por un plazo de dos años a partir de la fecha en la que se celebraron las pruebas.

(V) Vacantes en puestos de carácter temporal:

La cobertura de vacantes en cualquier puesto de carácter temporal se llevará a cabo del siguiente modo:

A) En primer lugar se recurrirá a las personas incluidas en la Bolsa de Trabajadores cuya composición será pactada entre Empresa y Comité. Antes de ocupar cualquier puesto, estos trabajadores deberán demostrar previamente que cumplen las condiciones previstas para la vacante en el apartado IV.2 de este artículo.

B) Si ningún trabajador de la Bolsa de Trabajo cumple las condiciones previstas para la vacante, la Empresa convocará una prueba a la que podrá acceder cualquier persona ajena a la Empresa.

(VI) Formación mínima.

Todas las personas que deseen incorporarse a la Empresa en cualquier puesto de trabajo, deberán superar una prueba mínima sobre conocimientos de lectura, comprensión y escritura en Castellano.

EMPRESA INTERJETSERVE S.A.		TRABAJADOR NOMBRE Y APELLIDOS	
DOMICILIO BASE NAVAL DE ROTA		CATEGORIA PROFESIONAL Segun Convenio/Promoc.	PUESTO DE TRABAJO ---
N.º INSCRIPCION EN LA SEG. SOCIAL Num S. S. Empresa	ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA DESDE Fecha ingreso	N.º LIBRO MATRICULA segun mismo	N.º AFILIACION EN LA SEG. SOCIAL Num S.S. Trabajador
PERIODO DE LIQUIDACION	DEL DE	AL DE	DE 1.º TOTAL DIAS

DEVENGOS: Importe total _____ Ptas.

1. PERCEPCIONES SUJETAS A COTIZACION EN EL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1.1. Percepciones de carácter salarial SALARIO BASE

COMPLEMENTOS SALARIALES

Personales	Antigüedad	Idiomas	Titulos		
	(2)	(3)		(4)	(5)
Puesto de Trabajo	Tóxico, penosos o peligrosos		Nocturno		
	(6)		(7)	(8)	(9)
Por calidad o cantidad de trabajo	Incentivos	Actividad	Asistencia	Horas extras	
				(10)	
De vencimiento periódico superior a un mes.	Gratificaciones extraordinarias			Participación en beneficios	
	(11)				
En especie				De residencia	

1.2 Percepciones de carácter asistencial y acción social empresarial

(12)	(13)	
------	------	--

2. PERCEPCIONES NO SALARIALES EXCLUIDAS DE COTIZACION EN EL REGIMEN GENERAL DE LA SEG. SOCIAL

Indemnizaciones o suplidos				
	(14)		(15)	(16)
Prestaciones de la Seguridad Social	Prot. a la familia	Asist. a Subnorm.		
			Del día el día	Del día el día
			Ptas.	Ptas.
Mejoras voluntarias de la acción protectora de lo 5/5 y productos en especie concedidos voluntariamente por las empresas.			(17)	(18)

A. TOTAL DEVENGADO

II. DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION AL REGIMEN GENERAL DE LA SEG. SOCIAL

1. BASES DE COTIZACION EXCEPTO PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y E.P.

1.1 Base total de cotización

Remuneración total	
Prorrata de pagos extraor.	
TOTAL	

BASE TARIFADA

1.2 Desglose de la base total

Grupo	Importe	Aportación del trabajador	
		%	Ptas.

2. BASES DE COTIZACION POR LAS CONTINGENCIAS DE A.T. y E.P.

III. DEDUCCIONES

1. Aportación del trabajador a cuotas Regimen General y Form. Prof.

2. I.R.P.F.

3. Anticipos

4. Valor de los productos recibidos en especie

B. TOTAL A DEDUCIR

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA.

LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)

de
RECIBI.

de 1.º

Desglose de conceptos en el recibo salarial:

I. Percepciones sujetas a cotización en el régimen general de la Seguridad Social.

(1) Total de Salario base.

Complementos Salariales:

A) Personales:

(2) Plus de Antigüedad.

(3) Plus de Idiomas.

(4) Plus de Convenio.

(5) Plus de Peligrosidad.

B) Puesto de trabajo:

(6) Plus de Penosidad o Toxicidad.

(7) Plus de Nocturnidad.

(8) Plus de Turnicidad y Festividad.

(9) Plus de Peligrosidad.

C) Por calidad de trabajo:

(10) Horas Extraordinarias.

D) De vencimiento periódico superior a un mes:

(11) Pagas Extraordinarias.

I (a) Percepciones de carácter asistencial y acción social empresarial:

(12) Plus de Vacaciones.

(13) Bolsa de Estudios o matrimonio.

II. Percepciones no salariales excluidas de cotización en el régimen general de la Seguridad Social.

A) Indemnizaciones o Suplidos:

(14) Complemento ILT.

(15) Plus Extrasalarial.

(16) Dietas.

B) Mejoras voluntarias de la acción protectora de la S.S. y productos en especie concedidos voluntariamente por las Empresas:

(17) Plus de Transporte.

(18) Ayuda al minusválido.

TABLA SALARIAL ANEXA AL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA INTERJETSERVE S.A.

EN EL CENTRO DE TRABAJO EN LA BASE NAVAL DE ROTA

VIGENCIA: 1 DE ENERO DE 1995 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

Categorías	Sueldo Base	Plus Transporte	Plus Convenio	Nocturnidad	Peligrosidad	Penosidad	Paga Extra	Hora Extra	P.Extra Salarial	Dedica. Exclusi.
Subdirector	105.657 /mes	253 /dia	104.724 /mes				221.729		26.504	74.493
Director Rel. Laborales	105.657 /mes	253 /dia	96.615 /mes				214.134		25.450	62.077
Jefe Dep. Pista	105.657 /mes	253 /dia	96.079 /mes				206.542		22.812	51.245
Jefe Dep. Pasajeros	105.657 /mes	253 /dia	72.297 /mes				191.353		20.173	40.412
Jefe LAN	105.657 /mes	253 /dia	72.297 /mes				191.353		22.812	51.245
Ayudante Dep. Pista	100.244 /mes	253 /dia	82.742 /mes	824	330		186.797	1.309	10.000	
Ayudante Dep. Pasajeros	94.226 /mes	253 /dia	63.637 /mes	775			168.876	1.249	10.000	
Ayudante Dep. Almacen	100.244 /mes	253 /dia	82.742 /mes	824	330		186.797	1.309	5.000	
Jefe Seccion Supervisor	100.244 /mes	253 /dia	82.742 /mes	824	330		186.797	1.309	5.000	
Jefe de Equipo	95.284 /mes	253 /dia	56.068 /mes	783	314	650	172.367	1.233	5.000	
Oficial Conductor de 1ª	3.133 /dia	253 /dia	1.597 /dia	783	314	627	164.165	1.222	5.000	
Oficial Conductor de 2ª	3.071 /dia	253 /dia	1.523 /dia	768	305	614	160.066	1.196	5.000	
Mozo Especializado	2.903 /dia	253 /dia	1.444 /dia	727	289	733	153.229	1.122	5.000	
Jefe de Seccion	97.172 /mes	253 /dia	68.935 /mes	801	318		174.342	1.261	5.000	
Planificador de Vuelo	95.284 /mes	253 /dia	61.187 /mes	783	314		172.367	1.233	5.000	
Jefe de Almacen	95.284 /mes	253 /dia	54.897 /mes	783	314		172.367	1.227	5.000	
Oficial Almacenero	3.071 /dia	253 /dia	1.485 /dia	768	305		160.066	1.196	5.000	
Mecanico Cond. Bilingüe	3.132 /dia	253 /dia	1.565 /dia		314	626	172.367	1.227	5.000	
Supervisor de Azafata	94.226 /mes	253 /dia	63.637 /mes	775			168.876	1.249	5.000	
Azafata de Tierra	91.695 /mes	253 /dia	51.155 /mes	753			159.443	1.222	5.000	

Nota: Esta Tabla Salarial anexa, se entiende sin antigüedad. A efectos de antigüedad, se tendrá en cuenta cada caso concreto del trabajador y se aplicará la que le corresponda en su caso a cada concepto económico. Es decir, sueldo base, nocturnidad, peligrosidad, pagas extras y horas extras.

**TABLA SALARIAL ANEXA AL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA INTERJETSERVE S.A.
EN EL CENTRO DE TRABAJO EN LA BASE NAVAL DE ROTA
VIGENCIA: 1 DE ENERO DE 1996 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996**

Categorías	Sueldo Base	Plus Trans.	Plus Convenio	Nocturnidad	Peligrosidad	Penosidad	Paga Extra	Hora Extra	P.Extra Salarial	Dedica. Exclui.
Subdirector	108.298 /mes	259 /dia	107.342 /mes				227.272		26.504	74.493
Director Rel. Laborales	108.298 /mes	259 /dia	99.030 /mes				219.487		25.450	62.077
Jefe Dep. Pista	108.298 /mes	259 /dia	98.481 /mes				211.706		22.812	51.245
Jefe Dep. Pasajeros	108.298 /mes	259 /dia	74.104 /mes				196.137		20.173	40.412
Jefe LAN	108.298 /mes	259 /dia	74.104 /mes				196.137		22.812	51.245
Ayudante Dep. Pista	102.750 /mes	259 /dia	84.811 /mes	845	338		191.467	1.342	10.000	
Ayudante Dep. Pasajeros	96.582 /mes	259 /dia	65.228 /mes	794			173.098	1.280	10.000	
Ayudante Dep. Almacen	102.750 /mes	259 /dia	84.811 /mes	845	338		191.467	1.342	5.000	
Jefe Seccion Supervisor	102.750 /mes	259 /dia	84.811 /mes	845	338		191.467	1.342	5.000	
Jefe de Equipo	97.666 /mes	259 /dia	57.470 /mes	803	322	666	176.676	1.264	5.000	
Oficial Conductor de 1ª	3.211 /dia	259 /dia	1.637 /dia	803	322	643	168.269	1.253	5.000	
Oficial Conductor de 2ª	3.148 /dia	259 /dia	1.561 /dia	787	313	629	164.068	1.226	5.000	
Mozo Especializado	2.976 /dia	259 /dia	1.480 /dia	745	296	751	157.060	1.150	5.000	
Jefe de Seccion	99.601 /mes	259 /dia	70.658 /mes	821	326		178.701	1.293	5.000	
Planificador de Vuelo	97.666 /mes	259 /dia	62.717 /mes	803	322		176.676	1.264	5.000	
Jefe de Almacen	97.666 /mes	259 /dia	56.269 /mes	803	322		176.676	1.258	5.000	
Oficial Almacenero	3.148 /dia	259 /dia	1.522 /dia	787	313		164.068	1.226	5.000	
Mecanico Cond. Bilingue	3.210 /dia	259 /dia	1.604 /dia		322	642	176.676	1.258	5.000	
Supervisor de Azafata	96.582 /mes	259 /dia	65.228 /mes	794			173.098	1.280	5.000	
Azafata de Tierra	93.987 /mes	259 /dia	52.434 /mes	772			163.429	1.253	5.000	

Nota: Esta Tabla Salarial anexa, se entiende sin antigüedad. A efectos de antigüedad, se tendrá en cuenta cada caso concreto del trabajador y se aplicará la que le corresponda en su caso a cada concepto económico. Es decir, sueldo base, nocturnidad, peligrosidad, pagas extras y horas extras.

**TABLA SALARIAL ANEXA AL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA INTERJETSERVE S.A.
EN EL CENTRO DE TRABAJO EN LA BASE NAVAL DE ROTA
VIGENCIA: 1 DE ENERO DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997**

Categorías	Sueldo Base	Plus Trans.	Plus Convenio	Nocturnidad	Peligrosidad	Penosidad	Paga Extra	Hora Extra	P.Extra Salarial	Dedica. Exclui.
Subdirector	111.005 /mes	265 /dia	110.026 /mes				232.954		26.504	74.493
Director Rel. Laborales	111.005 /mes	265 /dia	101.506 /mes				224.974		25.450	62.077
Jefe Dep. Pista	111.005 /mes	265 /dia	100.943 /mes				216.999		22.812	51.245
Jefe Dep. Pasajeros	111.005 /mes	265 /dia	75.957 /mes				201.040		20.173	40.412
Jefe LAN	111.005 /mes	265 /dia	75.957 /mes				201.040		22.812	51.245
Ayudante Dep. Pista	105.319 /mes	265 /dia	86.931 /mes	866	346		196.254	1.376	10.000	
Ayudante Dep. Pasajeros	98.997 /mes	265 /dia	66.859 /mes	814			177.425	1.312	10.000	
Ayudante Dep. Almacen	105.319 /mes	265 /dia	86.931 /mes	866	346		196.254	1.376	5.000	
Jefe Seccion Supervisor	105.319 /mes	265 /dia	86.931 /mes	866	346		196.254	1.376	5.000	
Jefe de Equipo	100.108 /mes	265 /dia	58.907 /mes	823	330	683	181.093	1.296	5.000	
Oficial Conductor de 1ª	3.291 /dia	265 /dia	1.678 /dia	823	330	659	172.476	1.284	5.000	
Oficial Conductor de 2ª	3.227 /dia	265 /dia	1.600 /dia	807	321	645	168.170	1.257	5.000	
Mozo Especializado	3.050 /dia	265 /dia	1.517 /dia	764	303	770	160.987	1.179	5.000	
Jefe de Seccion	102.091 /mes	265 /dia	72.424 /mes	842	334		183.169	1.325	5.000	
Planificador de Vuelo	100.108 /mes	265 /dia	64.285 /mes	823	330		181.093	1.296	5.000	
Jefe de Almacen	100.108 /mes	265 /dia	57.676 /mes	823	330		181.093	1.289	5.000	
Oficial Almacenero	3.227 /dia	265 /dia	1.560 /dia	807	321		168.170	1.257	5.000	
Mecanico Cond. Bilingue	3.290 /dia	265 /dia	1.644 /dia		330	658	181.093	1.289	5.000	
Supervisor de Azafata	98.997 /mes	265 /dia	66.859 /mes	814			177.425	1.312	5.000	
Azafata de Tierra	96.337 /mes	265 /dia	53.745 /mes	791			167.515	1.284	5.000	

Nota: Esta Tabla Salarial anexa, se entiende sin antigüedad. A efectos de antigüedad, se tendrá en cuenta cada caso concreto del trabajador y se aplicará la que le corresponda en su caso a cada concepto económico. Es decir, sueldo base, nocturnidad, peligrosidad, pagas extras y horas extras.

TABLA SALARIAL ANEXA AL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA INTERJETSERVE S.A.
EN EL CENTRO DE TRABAJO EN LA BASE NAVAL DE ROTA
VIGENCIA: 1 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

Categorías	Sueldo Base	Plus Trans.	Plus Convenio	Nocturnidad	Peligrosidad	Peno-sidad	Paga Extra	Hora Extra	P.Extra Salarial	Dedica. Exclusi.
Subdirector	113.780 /mes	272 /dia	112.777 /mes				238.778		26.504	74.493
Director Rel. Laborales	113.780 /mes	272 /dia	104.044 /mes				230.598		25.450	62.077
Jefe Dep. Pista	113.780 /mes	272 /dia	103.467 /mes				222.424		22.812	51.245
Jefe Dep. Pasajeros	113.780 /mes	272 /dia	77.856 /mes				206.066		20.173	40.412
Jefe LAN	113.780 /mes	272 /dia	77.856 /mes				206.066		22.812	51.245
Ayudante Dep. Pista	107.952 /mes	272 /dia	89.104 /mes	888	355		201.160	1.410	10.000	
Ayudante Dep. Pasajeros	101.472 /mes	272 /dia	68.530 /mes	834			181.861	1.345	10.000	
Ayudante Dep. Almacen	107.952 /mes	272 /dia	89.104 /mes	888	355		201.160	1.410	5.000	
Jefe Seccion Supervisor	107.952 /mes	272 /dia	89.104 /mes	888	355		201.160	1.410	5.000	
Jefe de Equipo	102.611 /mes	272 /dia	60.380 /mes	844	338	700	185.620	1.328	5.000	
Oficial Conductor de 1ª	3.373 /dia	272 /dia	1.720 /dia	844	338	675	176.788	1.316	5.000	
Oficial Conductor de 2ª	3.308 /dia	272 /dia	1.640 /dia	827	329	661	172.374	1.288	5.000	
Mozo Especializado	3.126 /dia	272 /dia	1.555 /dia	783	311	789	165.012	1.208	5.000	
Jefe de Seccion	104.643 /mes	272 /dia	74.235 /mes	863	342		187.748	1.358	5.000	
Planificador de Vuelo	102.611 /mes	272 /dia	65.892 /mes	844	338		185.620	1.328	5.000	
Jefe de Almacen	102.611 /mes	272 /dia	59.118 /mes	844	338		185.620	1.321	5.000	
Oficial Almacenero	3.308 /dia	272 /dia	1.599 /dia	827	329		172.374	1.288	5.000	
Mecanico Cond. Bilingüe	3.372 /dia	272 /dia	1.685 /dia		338	674	185.620	1.321	5.000	
Supervisor de Azafata	101.472 /mes	272 /dia	68.530 /mes	834			181.861	1.345	5.000	
Azafata de Tierra	98.745 /mes	272 /dia	55.089 /mes	811			171.703	1.316	5.000	

Nota: Esta Tabla Salarial anexa, se entiende sin antigüedad. A efectos de antigüedad, se tendrá en cuenta cada caso concreto del trabajador y se aplicará la que le corresponda en su caso a cada concepto económico. Es decir, sueldo base, nocturnidad, peligrosidad, pagas extras y horas extras.

TABLA SALARIAL ANEXA AL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA INTERJETSERVE S.A.
EN EL CENTRO DE TRABAJO EN LA BASE NAVAL DE ROTA
VIGENCIA: 1 DE ENERO DE 1999 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

Categorías	Sueldo Base	Plus Trans.	Plus Convenio	Nocturnidad	Peligrosidad	Peno-sidad	Paga Extra	Hora Extra	P.Extra Salarial	Dedica. Exclusi.
Subdirector	116.625 /mes	279 /dia	115.596 /mes				244.747		26.504	74.493
Director Rel. Laborales	116.625 /mes	279 /dia	106.645 /mes				236.363		25.450	62.077
Jefe Dep. Pista	116.625 /mes	279 /dia	106.054 /mes				227.985		22.812	51.245
Jefe Dep. Pasajeros	116.625 /mes	279 /dia	79.802 /mes				211.218		20.173	40.412
Jefe LAN	116.625 /mes	279 /dia	79.802 /mes				211.218		22.812	51.245
Ayudante Dep. Pista	110.651 /mes	279 /dia	91.332 /mes	910	364		206.189	1.445	10.000	
Ayudante Dep. Pasajeros	104.009 /mes	279 /dia	70.243 /mes	855			186.408	1.379	10.000	
Ayudante Dep. Almacen	110.651 /mes	279 /dia	91.332 /mes	910	364		206.189	1.445	5.000	
Jefe Seccion Supervisor	110.651 /mes	279 /dia	91.332 /mes	910	364		206.189	1.445	5.000	
Jefe de Equipo	105.176 /mes	279 /dia	61.890 /mes	865	346	718	190.261	1.361	5.000	
Oficial Conductor de 1ª	3.457 /dia	279 /dia	1.763 /dia	865	346	692	181.208	1.349	5.000	
Oficial Conductor de 2ª	3.391 /dia	279 /dia	1.681 /dia	848	337	678	176.683	1.320	5.000	
Mozo Especializado	3.204 /dia	279 /dia	1.594 /dia	803	319	809	169.137	1.238	5.000	
Jefe de Seccion	107.259 /mes	279 /dia	76.091 /mes	885	351		192.442	1.392	5.000	
Planificador de Vuelo	105.176 /mes	279 /dia	67.539 /mes	865	346		190.261	1.361	5.000	
Jefe de Almacen	105.176 /mes	279 /dia	60.596 /mes	865	346		190.261	1.354	5.000	
Oficial Almacenero	3.391 /dia	279 /dia	1.639 /dia	848	337		176.683	1.320	5.000	
Mecanico Cond. Bilingüe	3.456 /dia	279 /dia	1.727 /dia		346	691	190.261	1.354	5.000	
Supervisor de Azafata	104.009 /mes	279 /dia	70.243 /mes	855			186.408	1.379	5.000	
Azafata de Tierra	101.214 /mes	279 /dia	56.466 /mes	831			175.996	1.349	5.000	

Nota: Esta Tabla Salarial anexa, se entiende sin antigüedad. A efectos de antigüedad, se tendrá en cuenta cada caso concreto del trabajador y se aplicará la que le corresponda en su caso a cada concepto económico. Es decir, sueldo base, nocturnidad, peligrosidad, pagas extras y horas extras.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la que se hace pública la aprobación de Proyectos de Intervención a favor de la Comunidad Gitana.

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 25 de febrero de 1994, aprobó los criterios objetivos de distribución de créditos entre las Comunidades Autónomas, para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la comunidad gitana.

Mediante Orden de 6 de abril de 1994 (BOJA núm. 51 de 16 de abril), la Comunidad Autónoma Andaluza convocó la presentación de proyectos entre las Corporaciones Locales y Entes Públicos de carácter local, para su financiación dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el presente ejercicio, y habiéndose aprobado los proyectos de intervención precede hacer pública la relación de los mismos, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Granada, 22 de mayo de 1995.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

Entidad: Ayuntamiento de Baza.

Denominación del Proyecto: Intervención Comunitaria con Gitanos.

Objeto: Conseguir la Integración Social de la población gitana, evitando su aislamiento y marginación.

Cuantía:

- Financiación M.A.S.: 1.450.000 ptas.

- Financiación C.A.: 483.334 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Huéscar.

Denominación del Proyecto: Acción Integral de la Comunidad Gitana.

Objeto: Modificar hábitos de conducta e integración en la Comunidad Gitana para un desarrollo psico-social; fomentar la participación ciudadana de este colectivo.

Cuantía:

- Financiación M.A.S.: 3.500.000 ptas.

- Financiación C.A.: 1.166.667 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Guadahortuna.

Denominación del Proyecto: Centro Taller para Infancia de Alto Riesgo.

Objeto: Prevención de la marginación y la inserción social de la infancia de alto riesgo en el municipio.

Cuantía:

- Financiación M.A.S.: 5.400.000 ptas.

- Financiación C.A.: 1.800.000 ptas.

RESOLUCION de 7 de junio de 1995, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Algarra, SA. (7100412).

Visto el Texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Algarra, S.A., (Código de Convenio 7100412), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 31 de mayo de 1995, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 21 de mayo de 1995, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto

1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, desarrollado por la Orden de 24 de febrero de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 148/1994, de 2 de agosto y Decreto 154/1994, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer la publicación de la Revisión Salarial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 1995.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

ACUERDO

CONVENIO COLECTIVO NUM. 893, INSCRITO AL FOLIO NUM. 81 FECHA DE PUBLICACION: BOJA NUM. 116 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1992

«1.º Revisar la tabla salarial vigente desde 1.º de enero de 1993; que será aumentada en un nueve con cuarenta y uno por ciento (9,41%).

2.º El efecto de aplicación de esta nueva tabla salarial será 1.º de enero de mil novecientos noventa y cinco.

3.º Dar cuenta de esta modificación a la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, para que sea incorporada al Convenio Colectivo de Empresa núm. 893, vigente.

NUEVAS TABLAS SALARIALES

EFFECTO DE APLICACION: 1 DE ENERO DE 1995

Categorías	Ptas.
Jefe de los Servicios Técnicos	128.065
Encargado de los Servicios Técnicos de 2.º	106.902
Auxiliar de Servicios Técnicos	92.215
Técnicos de control y sonidos	106.902
Jefe de Programas	144.812
Jefe de Emisiones	128.065
Auxiliar de Programación	92.215
Locutor-Redactor de 1.º	126.423
Locutor-Redactor	114.284
Jefe Administrativo de 2.º	126.423
Auxiliar Administrativo	94.273
Técnico de Comercial y Marketing	105.671
Ordenanza	92.215

Córdoba, 21 de mayo de 1995

RESOLUCION de 14 de junio de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las guarderías infantiles.

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto

40/1993, de 13 de abril por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de guarderías infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del I.A.S.S.,

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitudes admitidas y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de los excluidos, con expresión de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tablores de anuncios de los centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial.

Tercero. Contra esta resolución podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sito en la calle Héroes de Toledo, s/n, 41006 Sevilla, en el plazo de un mes desde el día de su publicación en el BOJA, conforme lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 14 de junio de 1995.- El Gerente, Isidro Ramos Regife.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- ORDEN de 31 de mayo de 1995, por la que se convocan ciento treinta y cinco becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en empresas de Huelva.

Dada la importancia que la realización de prácticas en Empresas tiene para completar la formación académica de los estudiantes universitarios en Andalucía, y como elemento favorecedor de la inserción en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito Convenios de Colaboración con Empresas e Instituciones radicadas en Huelva.

En consecuencia y en desarrollo de los Convenios mencionados, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar 135 becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en Huelva en las empresas que figuran en el Anexo II a la presente Orden.

Segundo. Las normas por la que se regirá la presente Convocatoria son las que se fijan en el Anexo I, y en lo específico para cada empresa en el Anexo II.

Tercero. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas en orden al cumplimiento y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas para la realización de prácticas en Empresas e Instituciones radicadas en Huelva

Capítulo I. Carácter de las becas.

Artículo 1. Las becas están destinadas a alumnos universitarios en Andalucía para completar su formación académica y el mantenimiento de los primeros contactos con el mundo laboral.

Capítulo II. Condiciones de los solicitantes.

Artículo 2. Los alumnos que soliciten la realización de prácticas en las Empresas e Instituciones que figuran en el Anexo II a la presente Orden, deberán reunir las condiciones siguientes:

2.1. Estar matriculados en cualquiera de las Universidades de Andalucía.

2.2. Haber estado matriculados durante el curso 1994/1995 en el tercer año en Escuelas Universitarias, el segundo ciclo en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores o estar realizando el proyecto fin de carrera.

2.3. No estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero o arquitecto con anterioridad a la publicación de la presente Orden.

2.4. Quedan exceptuados de la condición del punto anterior los diplomados que, al presentar la solicitud, y sin solución de continuidad, estén realizando estudios en cursos puente o de segundo ciclo en la carrera a la que dé acceso directo la diplomatura adquirida.

Capítulo III. Objeto de la beca.

Artículo 3. Las becas tienen como fin el que los alumnos que sean seleccionados realicen prácticas en las Empresas que figura en el Anexo II.

Capítulo IV. Obligaciones de las Empresas e Instituciones.

Artículo 4. Las Empresas o Instituciones que hayan suscrito Convenio con la Junta de Andalucía y acojan becarios en prácticas, además de cumplir lo estipulado en el Convenio, vienen obligadas a:

4.1. No cubrir con los becarios ningún puesto de trabajo en la Empresa o Institución.

4.2. No tener con los becarios ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria, excepto en la que a la finalización del periodo de prácticas se suscriba en alguna de las modalidades legalmente establecidas.

4.3. Las tareas que realicen los becarios durante el periodo de prácticas no tendrá un fin en sí mismas y estarán totalmente relacionadas con el nivel de estudios y formación académica recibida por los alumnos. Por tanto, dichas prácticas, no podrán solaparse o coincidir con las que, para cada modalidad de contrato, establezca la normativa vigente y/o los Convenios colectivos sectoriales a que hace referencia el Real Decreto-Ley 18/1993 de 3 de diciembre de medidas urgentes de fomento a la Ocupación.

4.4. Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo e informar a los becarios de las mismas.

4.5. Comunicar, necesariamente, a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad correspondiente, en el momento de la incorporación de los becarios a la Empresa o Institución, los datos personales de los becarios y la ubicación de los mismos en los distintos departamentos de la Empresa o Institución con el fin de que dichos datos puedan ser enviados por la precitada Dirección General a las Delegaciones de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que corresponda.

4.6. Designar para cada titulación y nivel de estudios solicitado, un Director de prácticas, el cual asistirá a los becarios que tengan asignados en todo momento y mientras dure el periodo de prácticas.

4.7. Comunicar, de producirse, a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad que corresponda, lo siguiente:

a) Las faltas de asistencia, las de disciplina interna de la Empresa o Institución y cualesquiera otra que, a criterio del Director de prácticas, puedan cometer los becarios durante el período de realización de las prácticas.

b) Las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia del becario.

c) El número de contratos de trabajo, en cualquiera de las modalidades previstas, que realice a los becarios antes o inmediatamente después de haber concluido el período de prácticas que figura en el Anexo II.

4.8. La Empresa deberá abonar a cada becario, en su caso, la cantidad estipulada mediante Convenio con la Consejería de Educación y Ciencia.

4.9. Si la realización de las prácticas llevara implícito el desplazamiento de los becarios fuera del centro de trabajo, la Empresa abonará a éstos las mismas cantidades que devenguen sus empleados por los conceptos de manutención y transporte.

4.10. Una vez finalizado el período de prácticas, la Empresa expedirá, a cada becario un certificado acreditativo de las funciones realizadas en el departamento al que fuera adscrito y el número total de horas utilizadas en las mismas.

Capítulo V. Condiciones del disfrute de las becas y obligaciones de los becarios.

Artículo 5. El disfrute de la beca comienza el mismo día de incorporación del becario a la Empresa o Institución para la que hubiese sido seleccionado en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye, una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido en el Convenio y que figura en el Anexo II.

Artículo 6. Aceptada una beca, el becario no podrá acceder a otras dentro del Programa del año 1995.

Artículo 7. Los becarios estarán obligados a cumplir el horario pactado con la Empresa para la realización de prácticas, el cual no podrá exceder, en ningún caso, de cinco horas diarias o cien horas al mes, las normas de disciplina interna de la Empresa, las líneas de trabajo para las que hubiera sido seleccionado y las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

Artículo 8. Los becarios deberán desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la Empresa y seguir las orientaciones del Director de las prácticas.

Artículo 9. Los becarios deberán comunicar obligatoriamente a la Dirección General de Universidades e Investigación a través de la Universidad correspondiente, lo siguiente:

9.1. La carencia de Director de las prácticas.

9.2. Las incidencias que puedan producirse como consecuencia de la inadecuación de las prácticas que realice, siempre que éstas sean distintas a la de las líneas de trabajo para la que fuera seleccionado.

9.3. Las que considere necesarias, siempre que las mismas estén en relación directa con las prácticas que realice.

9.4. La aceptación o renuncia a la beca deberá realizarla el becario en el Vicerrectorado de Alumnos, C.O.I.E. o Centro que gestione la tramitación de estas ayudas.

9.5. La remisión de la encuesta y la memoria una vez concluido el período de prácticas.

Artículo 10. El beneficio global de la beca se alcanza cuando el becario cumpla en su totalidad el tiempo de prácticas que figura en el Anexo II, dentro de la Empresa o Institución para la que hubiese sido seleccionado.

Artículo 11. Los becarios que renuncien a la beca antes de cumplir un mínimo de sesenta horas de prácticas, no tendrán derecho a percepción económica, pero si la renuncia se produjera una vez superado dicho límite, tendrán derecho a la parte económica proporcional que le corresponda en función del número de horas de prácticas acreditadas por la Empresa mediante el correspondiente certificado.

Artículo 12. La certificación oficial acreditativa del tiempo y de las líneas de trabajo realizadas en la Empresa o Institución, le será entregada a los becarios que hayan concluido en su totalidad el tiempo establecido en el Convenio y Anexo II de la presente Orden.

Artículo 13. Los alumnos que renuncien a la beca antes de concluir el período de prácticas, no podrán acceder a otras de las convocadas en la presente Orden ni en las que se convoquen dentro del Programa del año 1995.

Artículo 14. La presentación de la solicitud por parte de los becarios, implica la aceptación del contenido de la presente Orden.

Capítulo VI. Características de las becas.

Artículo 15. Los alumnos que sean seleccionados recibirán la comunicación de concesión de la beca a través de la Universidad que corresponda, debiendo personarse en el lugar que se les indique para aceptar o renunciar a la beca que le ha sido concedida. La incomparecencia de los becarios en el lugar y fecha señalados, presupone la dejación de su derecho, y en consecuencia, la no aceptación de la beca.

Artículo 16. El horario de entrada y de salida podrá ser fijado de común acuerdo entre la Empresa y los becarios. Estos dispondrán, cuando así lo necesiten, del tiempo necesario para la realización de exámenes parciales o finales.

Artículo 17. El importe de la beca será el equivalente de multiplicar el número de meses de prácticas realizado por un módulo fijo de 40.000 pesetas/mes.

Artículo 18. La percepción del importe de la beca o de la parte proporcional, caso de haber renunciado antes del tiempo establecido, que le corresponda a cada becario en función de horas de prácticas realizadas, le será transferido a la cuenta bancaria que éstos indiquen en el impreso de aceptación de la beca.

Artículo 19. El abono de la parte correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia se realizará a través de la Universidad de Huelva, una vez concluido el período de prácticas y recibidas en el Vicerrectorado, C.O.I.E., o Centro que gestione las ayudas, la encuesta y la memoria a que se refiere el apartado 5.º del artículo 9.

Artículo 20. La Empresa abonará a los becarios, en su caso, la parte proporcional de la ayuda que le corresponda a su propia conveniencia y de acuerdo con los becarios. No obstante, si procediera al abono de la ayuda de una sola vez, deberá hacer efectivo el pago durante el último mes y con anterioridad al día que finalicen las prácticas los becarios.

Artículo 21. Los becarios que realicen prácticas estarán

cubiertos, durante el período de realización de las mismas, por un Seguro individual de accidente, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Artículo 22. Las becas serán incompatibles, en todo momento, con las Becas de Colaboración y con cualesquiera otra no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Capítulo VII. Solicitudes.

Artículo 23. Las solicitudes se formalizarán en impresos normalizados que estarán a disposición de los alumnos en los Vicerrectorados de Alumnos, C.O.I.E.S., y en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Junta de Andalucía, sita en Avda. República Argentina, 21 b.

Artículo 24. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y se presentarán preferentemente en los C.O.I.E.S. de cada Universidad o Vicerrectorado de Alumnos, caso de no existir C.O.I.E. en dicha Universidad, en la Dirección General de Universidades e Investigación y en las Instituciones establecidas al efecto en la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 25. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- 25.1. Fotocopia del DNI y del NIF del solicitante.
- 25.2. Fotocopia del resguardo de la matrícula.
- 25.3. Certificación académica personal o documento equivalente.
- 25.4. Curriculum Vitae del solicitante.
- 25.5. Los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Artículo 26. Los alumnos presentarán una sola solicitud por provincia, indicando en dicha solicitud las Empresas o Instituciones en las que quieran participar.

Artículo 27. Los alumnos que sean seleccionados para poder acceder a la beca deberán presentar los originales de los documentos anteriormente reseñados. La no presentación de dichos originales será causa suficiente para denegarle la beca concedida.

Capítulo VIII. Selección y valoración de las solicitudes.

Artículo 28. Los alumnos solicitantes serán seleccionados por una Comisión de Selección que se creará al efecto y estará compuesta por un representante de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, uno de la Universidad que corresponda y dos representantes de la Empresa o Institución que haya sido solicitada.

Artículo 29. La Comisión de Selección tendrá en cuenta a la hora de evaluar las solicitudes lo siguiente:

- 29.1. Expediente académico del solicitante.
- 29.2. Adecuación de los estudios y del Curriculum Vitae personal a las líneas y tareas de trabajo solicitadas.
- 29.3. Otros méritos o conocimientos incluidos en el Anexo II de la presente Convocatoria.

Capítulo IX. Publicación de las resoluciones.

Artículo 30. La Resolución de cada Convocatoria con mención de las Empresas y los becarios designados a cada una de ellas, se hará pública en la Dirección General de Universidades e Investigación, en los Vicerrectorados de los Alumnos y C.O.I.E.S. de cada Universidad.

Capítulo X. Plazo de presentación.

Artículo 31. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

EMPRESAS RADICADAS EN HUELVA

ALMAGRERA, S.A.

Becarios: Dos.

Tiempo: Tres meses.

Titulación y líneas de trabajo:

- Alumnos de 3.º curso de E.P. de Ingeniería Técnica de Minas: Perforación de interior y planta de flotación diferencial.

A.P.A. DEL COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN

Becarios: Tres.

Tiempo: Nueve meses.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 3.º curso de la E. de Profesorado de EGB, Especialidad Educación Física. Apoyo a la Educación Física. Entrenamiento. Asesoramiento a los distintos deportes.
- Un alumno de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Filología, Especialidad Inglés. Prácticas de Inglés. Fonética. Gramática. Vocabulario, etc.
- Un alumno de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Psicología, Especialidad Educación Infantil. Entrevistas padres y alumnos. Test. Asesoramiento. Orientación Escolar, etc.

ASOCIACION ESPERANZA

Becarios: Dos.

Tiempo: Seis meses.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 3.º curso de la E. de Profesorado de EGB, Especialidad Educación Especial. Programar y ejecutar actividades ocupacionales y educativas en la Asociación y en el Centro.
- Un alumno de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Psicología. Programar y ejecutar actividades del área terapéutica del Programa Centro de Día y en la Asociación.

ASOCIACION DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y BASICAS

Becarios: Uno.

Tiempo: Nueve meses.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Derecho: Recopilación de datos legislativos y temas relacionados con formación.

ASOCIACION CULTURAL DE SORDOS

Becarios: Dos.

Tiempo: Tres meses.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 3.º curso de la E.U. de Graduado Social: Trasladar el desarrollo de la contabilidad de forma manual a un programa de ordenador. Exposición de este programa a los miembros de la Junta Directiva.
- Un alumno de 3.º curso de la E.U. de Trabajo Social: Realización de un estudio sobre las necesidades y

capacidades de las personas sordas ante un puesto de trabajo. Colaboración en la puesta en marcha de una bolsa de trabajo y en la elaboración de trípticos informativos sobre las ventajas en la contratación de personas con minusvalías. Visita a los empresarios. Colaboración en la organización del «II Seminario Sobre Empleo e Inserción Laboral».

ASOCIACIÓN «MUJERES UNIDAS»

Becarios: Dos.

Tiempo: Uno (4 meses). Uno (8 meses).

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 3.º curso de la E.U. de Trabajo Social: Recoger información. Archivar. Realización de proyectos.
- Un alumno de 3.º curso de la Escuela de Magisterio: Ayuda en la guardería de la asociación.

ASOCIACIÓN PRO-DISMINUIDOS PSIQUICOS «MARIA AUXILIADORA»

Becarios: Dos.

Tiempo: Nueve meses.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 4.º o 5.º curso de Psicología. Asesoramiento psicológico a familias afectadas. Ayudar en la elaboración de programas de trabajo. Modificación de conductas desadaptadas.
- Un alumno de 3.º curso de la E.U. de Trabajo Social. Trabajar con la familia del disminuido. Entrevistas, genogramas. Ayudar en la creación de la escuela de padres. Solicitud de prestaciones sociales. Colaborar en la elaboración de programas de trabajo.

AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO

Becarios: Uno.

Tiempo: Nueve meses.

Titulación y líneas de trabajo:

- Titulación: Alumnos de 3.º curso de la E.U. Graduado Social. Apoyo al Departamento Laboral y Fiscal.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Becarios: Doce.

Tiempo: Cinco becarios tres meses y siete becarios seis meses.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 3.º curso de Arquitectura Técnica: Dirección de edificios y obras.
- Dos alumnos de 3.º curso de la E.U. de Estadística: Estudio de la población.
- Un alumno de 3.º curso de la E.U. de Empresariales: Colaboración con los departamentos de Intervención y Tesorería.
- Un alumno de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: Contabilidad Fiscal, gestión bancaria, recaudación y rentas.
- Un alumno de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Fisicas: Participación en el Plan para el fomento de la formación en el municipio.
- Un alumno de 4.º o 5.º curso de la Escuela Superior de Ingeniería Industrial: Revisión de locales y proyectos.
- Un alumno de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Derecho: Control de expedientes, resolución de reclamaciones tributarias, contabilidad local, etc.
- Dos alumnos de 3.º curso de Magisterio: Apoyo a alumnos del último ciclo de EGB y primeros cursos de Educación Secundaria. Programa para fomento de la formación.

- Dos alumnos de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Psicología: Colaboración con el Trabajador Social en el desarrollo de programas con jóvenes en riesgo social y realización de talleres. Contactar con asociaciones juveniles.

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

Becarios: Siete.

Tiempo: Seis becarios seis meses y un becario doce meses.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Informática. Tratamiento de la Información.
- Un alumno de 3.º curso de Diplomatura de Informática. Informatización de la Biblioteca Pública Municipal.
- Un alumno de 3.º curso de la E. de Enfermería. Diagnóstico y tratamiento del drogodependiente. (Doce meses).
- Un alumno de 3.º curso de la E.P.S. de Informática; Especialidad Informática de Gestión. Base de datos e informatización de gestión.
- Un alumno de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Psicología. Apoyo al Programa de Infancia-Familia.
- Un alumno de 3.º curso de la E. de Trabajo Social. Apoyo a los Servicios Sociales (Programa de Viviendas).
- Un alumno de 3.º curso de la E.P.S. de Informática. Apoyo a la Agencia de Desarrollo Local.

AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO

Becarios: Diecisiete.

Tiempo: Nueve meses.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 3.º curso de Informática: Informatización de Padrones municipales. Apoyo a los departamentos en materia de informática.
- Un alumno de 3.º curso de Ingeniería Técnica Agrícola. Planes de regadíos para mejoras de estructuras agrarias. Topografía. Economía agrícola. Diseño de Hidráulica. Evaluación y mejora medioambiental. Jardinería, etc.
- Un alumno de 3.º curso de la diplomatura de Empresariales: Elaboración de presupuestos. Colaboración con el departamento de Intervención y Depositaria.
- Un alumno de 4.º o 5.º curso de la Licenciatura de Ciencias Económicas y Empresariales: Elaboración de proyectos empresariales. Asesoramiento a empresas municipales de nueva creación.
- Un alumno de 4.º o 5.º curso de Bellas Artes. Organización de cursos o talleres propios de la materia. Participación y organización de las actividades culturales que realiza el Área de Cultura. Elaboración de carteles alusivos a las actividades. Organización de Premios y Concursos.
- Dos alumnos de 3.º curso de la E.U. de Trabajo Social: Atención al menor y minusválido. Prevención y reinserción de toxicomanías.
- Dos alumnos de 3.º curso de Ingeniería Técnica Informática: Elaboración de proyectos. Realización de programas informáticos.
- Tres alumnos de 3.º curso de Arquitectura Técnica: Seguimiento de licencias de obras. Realización de proyectos de rehabilitación y nueva creación de edificios.
- Dos alumnos de 3.º curso de la E.U. de Graduado Social: Realización de nóminas. Contratos. Seguridad Social. Contabilidad en general.
- Dos alumnos de 3.º curso de Magisterio: Colaboración con las Escuelas Deportivas municipales. Asesoramiento y elaboración de actividades culturales y deportivas. Dinamización de los cuatro Centros Escolares de la localidad.
- Un alumno de 3.º curso de Ingeniería Técnica

Industrial: Realización de proyectos eléctricos. Programación de alumbrado público.

AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS

Becarios: Cinco.

Tiempo: Dos becarios seis meses y tres becarios de tres meses.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 3.º curso de la Escuela de Arquitectura Técnica: Colaboración técnica en las obras municipales.
- Un alumno de 3.º curso de la Escuela Politécnica de Informática: Planificación informática en las dependencias municipales.
- Un alumno de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Psicología: Programa de reinserción de drogodependientes: Problemática social.
- Un alumno de 3.º curso de la Facultad de Empresariales: Colaboración en intervención municipal.
- Un alumno de 3.º curso de Biblioteconomía y Documentación: Organización de la Biblioteca Municipal.

BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A.

Becarios: Uno.

Tiempo: Tres meses.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Empresariales: Actividad bancaria en general.

BIOLANDES ANDALUCIA, S.A.

Becarios: Uno.

Tiempo: Seis meses.

Otros requisitos: Preferible idioma francés.

Titulación y líneas de trabajo:

- Alumnos de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Empresariales. Verificación de los costes según Presupuesto aprobado. Realización de informes periódicos sobre costes para la casa matriz en Francia. Colaboración en la confección de los distintos impuestos periódicos que la empresa está obligada a presentar. Organización de documentos contables. Participación en la gestión informatizada de la contabilidad.

CAJA RURAL DE HUELVA

Becarios: Seis.

Tiempo: Tres meses.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 3.º curso de Ingeniería Técnica Forestal: Estudio de los diferentes sistemas de forestación de tierras agrarias en la provincia de Huelva.
- Un alumno de 3.º curso de Ingeniería Técnica Agrícola. Actuales sistemas de comercialización de la fresa y alternativas.
- Dos alumnos de 4.º o 5.º curso de la Licenciatura de Empresariales: Preparación de manuales operativos. Circulares. Pruebas de nuevos aplicativos. Análisis funcionales. Dispensadores de efectivos.
- Dos alumnos de 4.º o 5.º curso de la Licenciatura de Informática: Control de comunicaciones. Seguimiento de teleprocesos. Ejecución de cadenas de trabajo. Desarrollo de programas.

CANARIEGA, ASOC. DISCAPACITADOS PSIQUICOS

Becarios: Uno.

Tiempo: Nueve meses.

Titulación:

- Alumnos de 3.º curso de la E. Profesorado de EGB. Especialidad Educación Especial. Conocimientos de Logopedia. Elaboración de programas educativos dirigidos a jóvenes discapacitados. Tareas para el desarrollo de la psicomotricidad. Trabajar la voz y el lenguaje.

CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL AL MINUSVALIDO

Becarios: Uno.

Tiempo: Seis meses.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 3.º curso de la E.U. de Trabajo Social: Información, orientación, asesoramiento y asistencia social al usuario. Asesoramiento técnico para la eliminación de barreras arquitectónicas. Visitas a domicilio.

CIUDAD DE LOS NIÑOS

Becarios: Tres.

Tiempo: Un becario 3 meses y dos becarios 6 meses.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 3.º curso de la E.U. del Profesorado de EGB, especialidad Educación Especial: Realización de tareas de apoyo en el Centro con los alumnos de Educación Especial.
- Un alumno de 3.º curso de la E.U. del Profesorado de EGB, especialidad Preescolar: Realización de tareas de apoyo en el Centro con los alumnos de Preescolar.
- Un alumno de 3.º curso de la Diplomatura de Informática, especialidad Gestión: Actualización y creación de la base de datos.

COLEGIO CARDENAL ESPINOLA

Becarios: Dos.

Tiempo: Ocho meses.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Pedagogía: Apoyo educativo.
- Un alumno de 3.º curso de la Diplomatura de Informática: Elaboración y aplicación de recursos.

COLEGIO JUAN LUIS VIVES

Becarios: Dos.

Tiempo: Diez meses.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 3.º curso de la E.U. del Profesorado de EGB: Investigación de los distintos tipos de conductas y actitudes de los alumnos.
- Un alumno de 3.º curso de la Diplomatura de Informática: Puesta en funcionamiento de un Programa de Gestión de Centro Educativo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Becarios: Once.

Tiempo: Seis becarios nueve meses y cinco becarios seis meses.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 3.º curso de la E.U. del Profesorado de EGB, especialidad Educación Física: Prácticas en actividades físico-deportivas.
- Un alumno de 3.º curso de Biblioteconomía y Documentación: Organización de biblioteca.
- Un alumno de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Químicas: Análisis de restos metálicos de excavaciones arqueológicas de Huelva y Tejada.

- Tres alumnos de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Geografía e Historia; especialidad Arqueología: Colaboración en los trabajos arqueológicos de Huelva.

- Un alumno de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Psicología: Asesoramiento y documentación en asociacionismo juvenil.

- Un alumno de 3.º curso de la E.P. de Ingeniería Agrícola: Control de las experiencias de los campos experimentales referentes al proyecto del cerdo ibérico y recogida de datos y su clasificación.

- Un alumno de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Biología: Apoyo en las actividades medioambientales del servicio.

- Un alumno de 3.º curso de la Diplomatura de Informática: Desarrollo de un programa de necesidades para un servicio de vías y obras.

- Un alumno de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Sociología: Estudio de actitudes ante plagas urbanas.

EL INVERNADERO-1, S.L.

Becarios: Cuatro.

Tiempo: Dos becarios seis meses y dos becarios tres meses.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 3.º curso de la Escuela Universitaria de Graduado Social: Realizar todas las tareas relacionadas con el área laboral.

- Dos alumnos de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Empresariales: Estudio y control de la actividad de la empresa.

- Un alumno de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Informática: Estudio de la mecanización de la empresa.

ENAGAS, S.A.

Becarios: Dos.

Tiempo: Tres meses.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de tercer curso de Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad: Química: Estudio de diagrama de flujo. Identificar circuitos de Procesos en Planta. Filosofía del Control Distribuido.

- Un alumno de tercer curso de Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad: Eléctrico. Mantenimiento de cronógrafos, transmisores y convertidores. Conocimiento del Equipo de Control Distribuido.

ERTISA, S.A.

Becarios: Cinco.

Tiempo: Tres meses.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de cuarto o quinto curso de la Facultad de Empresariales. Colaboración en la gestión de Tesorería: Conciliaciones bancarias, con cuentas de proveedores, relaciones con Entidades bancarias; medios de cobro/pago más frecuentes.

- Dos alumnos de cuarto o quinto curso de la Facultad de Químicas. Cálculo de variabilidad de métodos analíticos. Preparación de patrones. Análisis químicos con instrumentos adecuados. Uso de Estadísticas para los cálculos.

- Un alumno de cuarto o quinto curso de la Facultad de Empresariales. Actividades propias de Contabilidad de la empresa: Contabilidad General y Analítica. Uso y manejo de información anexa a la Contabilidad. Conciliación de cuentas. Colaboración en tareas de Control de Gestión.

- Un alumno de tercer curso de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad: Mecánica. Ta-

reas de Colaboración con el Jefe de Mantenimiento Mecánico: Aprendizaje y empleo de Hardware y Software de mantenimiento productivo. Lubricación de máquinas. Calderería y soldadura. Inspección de Equipos durante la parada de planta. Estudio de corrosión metálica. Materiales de construcción.

ERTOIL, S.A.

Becarios: Tres.

Tiempo: Tres meses.

Titulación y líneas de trabajo:

- Alumnos de 5.º o 6.º curso de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales Químicos. Operaciones: Producción. Ingeniería de procesos.

ESTEBAN ACARREGUI SANTIAGO

Becarios: Dos.

Tiempo: Doce meses.

Titulación:

- Alumnos de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Empresariales. Especialidad Empresa.

- Alumnos de tercer curso de la Diplomatura de Relaciones Laborales.

Líneas de trabajo: Gestión de Contabilidad de Pymes. Gestión fiscal. Creación de Pymes. Gestión laboral.

GABINETE FINANCIERO ECOPYME, S.L.

Becarios: Dos.

Tiempo: Un becario ocho meses y un becario doce meses.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Empresariales. Departamento de contabilidad y fiscal.

- Un alumno de tercer curso de la Diplomatura de Graduado Social. Contabilidad Informatizada. Tipos de contratación. IRPF. IVA. Régimen Agrario. Régimen de Cooperativismo. Elaboración de nóminas y seguros sociales.

GABINETE TECNICO DE ASESORAMIENTO

JUAN FERRER, S.L.

Becarios: Uno.

Tiempo: Doce meses.

Titulación: Alumnos de tercer curso de Relaciones Laborales, Graduado Social.

Otros requisitos: Especializado en nóminas y TCI y TC2. Experiencia administrativa. Conocimientos en Fiscalidad.

Líneas de trabajo: Asesoramiento y gestión de empresas. Contabilidad de empresas. Conocimientos fiscales. Seguridad Social y Nóminas.

GAŞFRAMA, S.L.

Becarios: Uno.

Tiempo: Seis meses.

Titulación: Alumnos de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Empresariales.

Líneas de trabajo: Contabilidad Informatizada. Procesos administrativos en general.

GREGORIO AGUADO MARQUEZ

Becarios: Uno.

Tiempo: Seis meses.

Titulación: Alumnos de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Informática.

Líneas de trabajo: Prácticas de Informáticas.

HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ

Becarios: Ocho.

Tiempo: Nueve meses.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de tercer curso de Biblioteconomía y Documentación. Catalogación, registro, clasificación e investigación en la Biblioteca. Actualizar base de datos. Colaborar en control de préstamos y en organización de archivo y documentación.

- Dos alumnos de tercer curso de Graduado Social. Depuración de saldos deudores. Conciliación de saldos de cargos a terceros.

- Dos alumnos de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Empresariales. Cuadros y Conciliaciones contables. Seguimiento de Cuentas de Proveedores.

- Tres alumnos de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Informática. Análisis de aplicaciones existentes en el mercado. Evaluación de herramientas de Software para desarrollo de aplicaciones. Desarrollo y pruebas de aplicaciones.

HUELVA WAGEN, S.A.

Becarios: Uno.

Tiempo: Doce meses.

Titulación: Alumnos de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Empresariales.

Líneas de trabajo: Práctica contable. Control de stock. Seguimiento de clientes y proveedores. Facturación. Organización y control.

INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Becarios: Dos.

Tiempo: Seis meses.

Titulación: Alumnos de 3.º curso de la E. de Profesorado de EGB o de Psicopedagogía.

Líneas de trabajo: Investigación en el área de la formación del profesorado universitario y organización de cursos de formación del profesorado.

ONUASER, S.L.

Becarios: Uno.

Tiempo: Seis meses.

Titulación: Alumnos de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Empresariales.

Líneas de trabajo: Contabilización informatizada de empresas. Cumplimentación de modelos fiscales. Realización de facturas.

RHÔNE-POULENC QUIMICA, S.A.

Becarios: Seis.

Tiempo: Tres meses.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 4.º o 5.º curso de Ciencias Químicas, especialidad Industrial. Trabajos de investigación en proceso de fábrica.

- Un alumno de 4.º o 5.º curso de Derecho. Trabajos Departamento de Personal. Revisión de Seguros Sociales Empresas contratadas. Control presencia. Control horas. Manejo ficheros bajo windows, etc.

- Un alumno de 3.º curso de Diplomatura de Empresariales. Control mano de obra. Manejo datos bajo windows. Administración de fabricación y de mantenimiento, etc.

- Dos alumnos de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Empresariales. Trabajos de controles facturas y de contabilización de las mismas. Control de costos. Gestión de Compras.

- Un alumno de 3.º curso de la E.U. Politécnica La Rábida, Diplomatura en Informática, especialidad Organización y Gestión. Trabajos informáticos diversos.

RIO TINTO METAL, S.A.

Becarios: Uno.

Tiempo: Tres meses.

Titulación: Alumnos de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Químicas, especialidad Análisis Químicos.

Otros requisitos: Conocimiento de Estadística, Informática y Técnicas Instrumentales.

Líneas de trabajo: Puesta en marcha de métodos analíticos. Comparación de métodos de análisis y de técnicas instrumentales. Estudio estadístico de las desviaciones. Calibración/verificación técnicas instrumentales.

SDAD. COOP. ANDALUZA «CAMPO DE TEJADA»

Becarios: Uno.

Tiempo: Seis meses.

Titulación: Alumnos de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Empresariales o de 3.º curso de Graduado Social.

Otros requisitos: Conocimiento de Informática, Derecho Tributario y Fiscal.

Líneas de trabajo: Departamento de Contabilidad y Administración. Control de entradas y salidas de productos. Revisión de saldos y extractos bancarios. Circulares informativas. Impuestos.

SDAD. COOP. AND. PANIFICADORA Y DE CONSUMO «BARTOLINA»

Becarios: Uno.

Doce meses.

Titulación: Alumnos de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Empresariales. Departamento de Contabilidad y Fiscal. Contabilidad informatizada, balances. Modelos fiscales. Impuestos. Contratos mercantiles. Elaboración de nóminas.

TIOXIDE EUROPE, S.A.

Becarios: Seis.

Tiempo: Tres meses.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 3.º curso de la E.U. de Ingeniería Técnica Industrial. Especialidad Química. Trabajos varios en la Oficina de Producción. Control de producción.

- Un alumno de 3.º curso de la Escuela Técnica Ingeniero Industrial. Especialidad Electrónica. Mantenimiento y programación en PC'S, software y hardware.

- Un alumno de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Química. Especialidad Industrial. Simulación marcha edificio «B». Planta de Procesos. Trabajos de investigación, desarrollo y control de la planta.

- Un alumno de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Química. Especialidad Analítica. Organización y optimización de métodos de análisis. Analíticas de procesos.

- Un alumno de 4.º o 5.º curso de la Facultad de Química. Especialidad Industrial. Trabajos de desarrollo y puesta a punto de operaciones de planta.

- Un alumno de 5.º curso de Derecho. Especialidad Laboral. Personal y relaciones laborales.

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Becarios: Tres.

Tiempo: Cinco meses.

Titulación: Alumnos de 4.º o 5.º curso de Informática o de 3.º curso de la E. Politécnica Superior de Informática.

Líneas de trabajo: Creación, modificación y mantenimiento en tareas informáticas. Manejo de programas, mantenimiento de bases de datos, tratamiento de textos.

UNION DE CONSUMIDORES DE HUELVA-UCE

Becarios: Uno.

Tiempo: Doce meses.

Titulación: Alumnos de 4.º o 5.º curso de Derecho.

Otros requisitos: Manejo de Ordenadores.

Líneas de trabajo: Asesoramiento en materia de consumo y tramitación de reclamaciones. Tareas relacionadas con la Asesoría Jurídica de UCE.

UNION DE CONSUMIDORES DE HUELVA-UCE

Becarios: Uno.

Tiempo: Doce meses.

Titulación: Alumnos de 4.º o 5.º curso de Derecho.

Otros requisitos: Manejo de Ordenadores.

Líneas de trabajo: Asesoramiento en materia de consumo y tramitación de reclamaciones. Tareas relacionadas con la Asesoría Jurídica de UCE.

ORDEN de 31 de mayo de 1995, por la que se convocan ciento ochenta Becas para la realización de Prácticas por alumnos universitarios en empresas de Sevilla.

Dada la importancia que la realización de prácticas en Empresas tiene para completar la formación académica de los estudiantes universitarios en Andalucía, y como elemento favorecedor de la inserción en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito Convenios de Colaboración con Empresas e Instituciones radicadas en Sevilla.

En consecuencia y en desarrollo de los Convenios mencionados, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar 180 becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios de Sevilla en las empresas que figuran en el Anexo II a la presente Orden.

Segundo. Las normas por la que se regirá la presente Convocatoria son las que se fijan en el Anexo I, y en lo específico para cada empresa en el Anexo II.

Tercero. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas en orden al cumplimiento y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas para la realización de prácticas en Empresas e Instituciones radicadas en Sevilla

Capítulo I. Carácter de las becas.

Artículo 1. Las becas están destinadas a alumnos universitarios en Andalucía para completar su formación académica y el mantenimiento de los primeros contactos con el mundo laboral.

Capítulo II. Condiciones de los solicitantes.

Artículo 2. Los alumnos que soliciten la realización de prácticas en las Empresas e Instituciones que figuran en el Anexo II a la presente Orden, deberán reunir las condiciones siguientes:

2.1. Estar matriculados en cualquiera de las Universidades de Andalucía.

2.2. Haber estado matriculados durante el curso 1994/1995 en el tercer año en Escuelas Universitarias, el segundo ciclo en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores o estar realizando el proyecto fin de carrera.

2.3. No estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero o arquitecto con anterioridad a la publicación de la presente Orden.

2.4. Quedan exceptuados de la condición del punto anterior los diplomados que, al presentar la solicitud, y sin solución de continuidad, estén realizando estudios en cursos puente o de segundo ciclo en la carrera a la que dé acceso directo la diplomatura adquirida.

Capítulo III. Objeto de la beca.

Artículo 3. Las becas tienen como fin el que los alumnos que sean seleccionados realicen prácticas en las Empresas que figura en el Anexo II.

Capítulo IV. Obligaciones de las Empresas e Instituciones.

Artículo 4. Las Empresas e Instituciones que hayan suscrito Convenio con la Junta de Andalucía y acojan becarios en prácticas, además de cumplir lo estipulado en el Convenio, vienen obligadas a:

4.1. No cubrir con los becarios ningún puesto de trabajo en la Empresa o Institución.

4.2. No tener con los becarios ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria, excepto en la que a la financiación del período de prácticas se suscriba en alguna de las modalidades legalmente establecidas.

4.3. Las tareas que realicen los becarios durante el período de prácticas no tendrá un fin en sí mismas, y estarán totalmente relacionadas con el nivel de estudios y formación académica recibida por los alumnos. Por tanto, dichas prácticas, no podrán solaparse o coincidir con las que, para cada modalidad de contrato, establezca la normativa vigente y/o los Convenios colectivos sectoriales a que hace referencia el Real Decreto-Ley 18/1993 de 3 de diciembre de medidas urgentes de Fomento a la Ocupación.

4.4. Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo e informar a los becarios de las mismas.

4.5. Comunicar, necesariamente, a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad correspondiente, en el momento de la incorporación de los becarios a la Empresa o Institución, los datos personales de los becarios y la ubicación de los mismos en los distintos departamentos de la Empresa o Institución con el fin de que dichos datos puedan ser enviados por la precitada Dirección General a las Delegaciones de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que corresponda.

4.6. Designar para cada titulación y nivel de estudio solicitado, un Director de prácticas, el cual asistirá a los becarios que tengan asignados en todo momento y mientras dure el período de prácticas.

4.7. Comunicar, de producirse, a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad que corresponda, lo siguiente:

a) Las faltas de asistencia, las de disciplina interna de la Empresa o Institución y cualesquiera otra que, a criterio del director de prácticas, puedan cometer los becarios durante el período de realización de las prácticas.

b) Las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas.

y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia del becario.

c) El número de contratos de trabajo, en cualquiera de las modalidades previstas, que realice a los becarios antes o inmediatamente después de haber concluido el período de prácticas que figura en el Anexo II.

4.8. La Empresa deberá abonar a cada becario, en su caso, la cantidad estipulada mediante Convenio con la Consejería de Educación y Ciencia.

4.9. Si la realización de las prácticas llevara implícito el desplazamiento de los becarios fuera del centro de trabajo, la Empresa abonará a éstos las mismas cantidades que devenguen sus empleados por los conceptos de manutención y transporte.

4.10. Una vez finalizado el período de prácticas, la Empresa expedirá, a cada becario un certificado acreditativo de las funciones realizadas en el departamento al que fuera adscrito y el número total de horas utilizadas en las mismas.

Capítulo V. Condiciones del disfrute de las becas y obligaciones de los becarios.

Artículo 5. El disfrute de la beca comienza el mismo día de incorporación del becario a la Empresa o Institución para la que hubiese sido seleccionado en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye, una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido en el Convenio y que figura en el Anexo II.

Artículo 6. Aceptada una beca, el becario no podrá acceder a otras dentro del Programa del año 1995.

Artículo 7. Los becarios estarán obligados a cumplir el horario pactado con la Empresa para la realización de prácticas, el cual no podrá exceder, en ningún caso, de cinco horas diarias o cien horas al mes, las normas de disciplina interna de la Empresa, las líneas de trabajo para las que hubiera sido seleccionado y las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

Artículo 8. Los becarios deberán desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la Empresa y seguir las orientaciones del Director de las prácticas.

Artículo 9. Los becarios deberán comunicar obligatoriamente a la Dirección General de Universidades e Investigación a través de la Universidad correspondiente, lo siguiente:

9.1. La carencia de Director de las prácticas.

9.2. Las incidencias que puedan producirse como consecuencia de la inadecuación de las prácticas que realice, siempre que éstas sean distintas a la de las líneas de trabajo para la que fuera seleccionado.

9.3. Las que considere necesarias, siempre que las mismas estén en relación directa con las prácticas que realice.

9.4. La aceptación o renuncia a la beca deberá realizarla el becario en el Vicerrectorado de Alumnos, C.O.I.E. o Centro que gestione la tramitación de estas ayudas.

9.5. La remisión de la encuesta y la memoria una vez concluido el período de prácticas.

Artículo 10. El beneficio global de la beca se alcanza cuando el becario cumpla en su totalidad el tiempo de prácticas que figura en el Anexo II, dentro de la Empresa o Institución para la que hubiese sido seleccionado.

Artículo 11. Los becarios que renuncien a la beca antes de cumplir un mínimo de sesenta horas de prácticas, no tendrán derecho a percepción económica, pero si la

renuncia se produjera una vez superado dicho límite, tendrán derecho a la parte económica proporcional que le corresponda en función del número de horas de prácticas acreditadas por la Empresa mediante el correspondiente certificado.

Artículo 12. La certificación oficial acreditativa del tiempo y de las líneas de trabajo realizadas en la Empresa o Institución, le será entregada a los becarios que hayan concluido en su totalidad el tiempo establecido en el Convenio y Anexo II de la presente Orden.

Artículo 13. Los alumnos que renuncien a la beca antes de concluir el período de prácticas, no podrán acceder a otras de las convocadas en la presente Orden ni en las que se convoquen dentro del Programa del año 1995.

Artículo 14. La presentación de la solicitud por parte de los becarios, implica la aceptación del contenido de la presente Orden.

Capítulo VI. Características de las becas.

Artículo 15. Los alumnos que sean seleccionados recibirán la comunicación de concesión de la beca a través de la Universidad que corresponda, debiendo personarse en el lugar que se les indique para aceptar o renunciar a la beca que le ha sido concedida. La incomparecencia de los becarios en el lugar y fecha señalados, presupone la dejación de su derecho, y en consecuencia, la no aceptación de la beca.

Artículo 16. El horario de entrada y de salida podrá ser fijado de común acuerdo entre la Empresa y los becarios. Estos dispondrán, cuando así lo necesiten, del tiempo necesario para la realización de exámenes parciales o finales.

Artículo 17. El importe de la beca será el equivalente de multiplicar el número de meses de prácticas realizado por un módulo fijo de 40.000 pesetas/mes.

Artículo 18. La percepción del importe de la beca o de la parte proporcional, caso de haber renunciado antes del tiempo establecido, que le corresponda a cada becario en función de horas de prácticas realizadas, le será transferido a la cuenta bancaria que éstos indiquen en el impreso de aceptación de la beca.

Artículo 19. El abono de la parte correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia se realizará a través de la Universidad de Sevilla, una vez concluido el período de prácticas y recibidas en el Vicerrectorado, C.O.I.E. o Centro que gestione las ayudas, la encuesta y la memoria a que se refiere el apartado 5.º del artículo 9.

Artículo 20. La Empresa abonará a los becarios, en su caso, la parte proporcional de la ayuda que le corresponda a su propia conveniencia y de acuerdo con lo becarios. No obstante, si procediera al abono de la ayuda de una sola vez, deberá hacer efectivo el pago durante el último mes y con anterioridad al día que finalicen las prácticas los becarios.

Artículo 21. Los becarios que realicen prácticas estarán cubiertos, durante el período de realización de las mismas, por un Seguro individual de accidente, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Artículo 22. Las becas serán incompatibles, en todo momento, con las Becas de Colaboración y con cualesquiera otra no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Capítulo VII. Solicitudes.

Artículo 23. Las solicitudes se formalizarán en impresos normalizados que estarán a disposición de los alumnos en los Vicerrectorados de Alumnos, C.O.I.E.S., y en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Junta de Andalucía, sita en Avda. República Argentina, 21 b.

Artículo 24. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y se presentarán preferentemente en los C.O.I.E.S. de cada Universidad o Vicerrectorado de Alumnos, caso de no existir C.O.I.E. en dicha Universidad, en la Dirección General de Universidades e Investigación y en las Instituciones establecidas al efecto en la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 25. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- 25.1. Fotocopia del DNI y del NIF del solicitante.
- 25.2. Fotocopia del resguardo de la matrícula.
- 25.3. Certificación académica personal o documento equivalente.
- 25.4. Curriculum Vitae del solicitante.
- 25.5. Los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Artículo 26. Los alumnos presentarán una sola solicitud por provincia, indicando en dicha solicitud las Empresas o Instituciones en las que quieran participar.

Artículo 27. Los alumnos que sean seleccionados para poder acceder a la beca deberán presentar los originales de los documentos anteriormente reseñados. La no presentación de dichos originales será causa suficiente para denegarle la beca concedida.

Capítulo VIII. Selección y valoración de las solicitudes.

Artículo 28. Los alumnos solicitantes serán seleccionados por una Comisión de Selección que se creará al efecto y estará compuesta por un representante de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, uno de la Universidad que corresponda y dos representantes de la Empresa o Institución que haya sido solicitada.

Artículo 29. La Comisión de Selección tendrá en cuenta a la hora de evaluar las solicitudes lo siguiente:

- 29.1. Expediente académico del solicitante.
- 29.2. Adecuación de los estudios y del Curriculum Vitae personal a las líneas y tareas de trabajo solicitadas.
- 29.3. Otros méritos o conocimientos incluidos en el Anexo II de la presente Convocatoria.

Capítulo IX. Publicación de las resoluciones.

Artículo 30. La Resolución de cada Convocatoria con mención de las Empresas y los becarios designados a cada una de ellas, se hará pública en la Dirección General de Universidades e Investigación, en los Vicerrectorados de los Alumnos y C.O.I.E.S. de cada Universidad.

Capítulo X. Plazo de presentación.

Artículo 31. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

EMPRESAS RADICADAS EN SEVILLA

A.D.E.F.I.S.A.L.

Número de becas: 1.

Duración: 10 meses.

Lugar de realización: Sanlúcar la Mayor, «El Loreto».

Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Profesorado de E.G.B. Educación Especial.

Línea de trabajo: La integración socio-laboral del minusválido.

Tareas:

- Desarrollo de los programas de ajuste socio-personal que incluiría estimación sensorio-motriz, psicomotricidad, comunicación, actividades de la vida diaria, de ocio y tiempo libre y de los programas de formación y habilitación laboral (a través de los talleres ocupacionales), siendo apoyado por el equipo técnico del centro.

Número de becas: 1.

Duración: 10 meses.

Lugar de realización: Sanlúcar la Mayor, «El Loreto».

Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Ingen. Téc. Agrícola.

Línea de trabajo: La integración socio-laboral a través del Programa de Vivero.

Tareas:

- Plantación. Fuentes de suministro. Material para plantar. Época. Preparación del terreno. Preparación de la planta. Estaquillado. Marco. Cuidados posteriores.

- Cuidado de los árboles y arbustos. Poda. Protección invernal. Labores. Abonado.

- Mantenimiento y cuidados de las flores. Adquisición. Plantación. Labores. Riegos.

- Construcción huerto-taller.

A.I.M.C.R.A.

Número de becas: 4.

Duración: 6 meses.

Lugar de realización: Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Ingen. Téc. Agrícola. Agropecuarias.

Línea de trabajo: Investigación agronómica del cultivo remolacha azucarera.

Tareas:

- Colaborar y apoyar en el diseño, ejecución y análisis de las líneas de investigación de A.I.M.C.R.A.

- Estudio y recomendación de variedades.

- Malherbológia.

- Fertilización.

- Maquinaria.

A.N.I.D.I.

Número de becas: 1.

Duración: 9 meses.

Lugar de realización: Cent. Ocup. a 6 Km. Dos Hermanas.

Requisitos: Alumno/a de 5.º curso de la Fac. de Psicología.

Línea de trabajo: Práct. desarrolladas en centro ocupacional dism. psíquicos.

Tareas:

- Apoyo técnico al centro ocupacional: Disminuidos psíquicos y familia.

- Seguimiento individualizado de casos.

- Desarrollo de proyectos y participación en éstos.

Número de becas: 1.

Duración: 9 meses.

Lugar de realización: Oficinas ANIDI. Dos Hermanas.
Requisitos: Alumno/a de 5.º curso de la Fac. de Informática (2.º Ciclo).

Línea de trabajo: Práct. desarrolladas en centro ocupacional dism. psíquicos.

Tareas:

- Apoyo técnico informático a la asociación: Informatización de la administración de la entidad: Contabilidad, fichas de socios, correo electrónico, etc.

- Informatización del trabajo social: Ficha social, informe social, seguimiento de usuarios y familias, explotación informática del estudio de la población afectada por minusvalía psíquica, Programa Dired.

A.P.A. del C.P. «El Prado»

Número de becas: 1.

Duración: 6 meses.

Lugar de realización: Olivares.

Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Profesorado de E.G.B.

Línea de trabajo: Programas de animación cultural en colegio público.

Tareas:

- Monitorizar programas de dinamización cultural, animación a la lectura, talleres, etc.

- Apoyo a las visitas y excursiones escolares.

- Apoyo a la organización de biblioteca.

- Apoyo actividades administrativas del centro.

Número de becas: 1.

Duración: 9 meses.

Lugar de realización: Olivares.

Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Profesorado de E.G.B. Educación Especial.

Línea de trabajo: Apoyo didáctico a alumnos.

Tareas:

- Colaboración en la intervención con alumnos que presentan desventajas socioculturales.

- Elaboración de programas de refuerzo para estos alumnos.

A.P.A. del C.P. «Los Eucaliptos»

Número de becas: 1.

Duración: 9 meses.

Lugar de realización: Olivares (Sevilla).

Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Profesorado de E.G.B. Educación Especial.

Línea de trabajo: Apoyo a alumnos con retraso escolar.

Tareas:

- Programa de refuerzo pedagógico con alumnos.

Número de becas: 1.

Duración: 6 meses.

Lugar de realización: Olivares (Sevilla).

Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Profesorado de E.G.B. Educación Especial.

Línea de trabajo: Prevención y actuación en alumnos con dificultad de lenguaje.

Tareas:

- Programas preventivos de lenguaje oral.

- Orientación a padres y tutores.

- Actuación directa con alumnos.

A.P.R.O.S.E.

Número de becas: 1.

Duración: 12 meses.

Lugar de realización: Dos Hermanas (Sevilla).

Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Fisioterapia.

Línea de trabajo: Rehab. alterac. músculo esqueléticas medios físicos n/cruentos.

Tareas:

- Realizará los programas y tratamientos específicos para la recuperación y rehabilitación física de los usuarios que lo necesiten, de los centros de APROSE y la utilización de las adaptaciones que precise el alumno.

- Comprobación, revisión y actualización de los diagnósticos clínicos y funcionales de los beneficiarios del centro.

- Estudio y actuación o modificación, cuando proceda, de los programas individuales de rehabilitación y formación de los usuarios.

- Colaboración con los responsables de las demás áreas de los centros, mediante la participación en las sesiones que se establezcan.

- Valorar las capacidades residuales de la persona para el desenvolvimiento de las actividades de la vida diaria, así como para sus necesidades de integración laboral y social.

- Colaboración en las materias de su competencia, en los programas que se realicen de formación e información a las familias afectadas e instituciones.

- Asistencia al personal de los centros en los supuestos que le sean requeridos y relacionados con su especialidad.

Número de becas: 1.

Duración: 12 meses.

Lugar de realización: Dos Hermanas (Sevilla).

Requisitos: Alumno/a de 5.º curso de la Fac. de Psicología. Clínica.

Línea de trabajo: Diseño/ejecución programas relacionados. conocimientos técnicos.

Tareas:

- Colaborará en las materias de su competencia en todos los programas que se ejecuten desde APROSE.

- Colaborará en la política de formación del personal de los distintos centros de atención a minusválidos.

- Tendrá conocimiento de los recursos o servicios psicológicos de la provincia de Sevilla.

- Participación en juntas y sesiones de trabajo que se establezcan.

- Colaborará en las materias de su competencia en los programas que se realicen de formación e información a familias de minusválidos e instituciones.

- En general todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean solicitadas e incluidas dentro de su profesión y preparación técnica.

Número de becas: 1.

Duración: 12 meses.

Lugar de realización: Dos Hermanas (Sevilla).

Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Trabajo Social.

Línea de trabajo: Diseño/ejecución programas relacionados. conocimientos técnicos.

Tareas:

- Planificación y organización del trabajo social del centro, mediante una adecuada programación de objetivos y racionalización del trabajo.

- Colaboración y realización de estudios encaminados a investigar los aspectos sociales relativos a los beneficiarios de los centros.

- Ejecución de las labores administrativas y relación de los informes que le sean solicitados, facilitando información sobre los recursos propios y ajenos.

- Fomento de la integración y participación de los usuarios de los centros en el entorno que le rodea.
- Animación socio-cultural.
- Realización de las gestiones necesarias para la resolución de problemas que le sean planteados, relacionados con sus conocimientos técnicos.
- Colaboración con los trabajadores sociales de otros centros y entidades públicas y privadas.
- Cualquier otra función no prevista anteriormente y que esté incluida en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

AGENCIA MARITIMA PORTILLO, S.A.

- Número de becas: 2.
- Duración: 6 meses.
- Lugar de realización: Sevilla (Ctra. del Copero).
- Requisitos: Alumno/a de 5.º curso de la Fac. de CC. Económ. y Empresar. Empresariales.
- Línea de trabajo: Contabilidad, facturación, entrada salida almacén.
- Tareas:
 - Dominio del inglés.
 - Contabilidad: Imputación apunte, codificación, introducción, etc.
 - Facturación: Cargas y descargas como consignaciones de buques.
 - Entrada/salida almacén: Conocimiento del programa informático de valoración de días y mercaderías.
 - Importación y exportación: Organismos y documentos que intervienen en las importaciones y exportaciones.

ALONSO, S.A.

- Número de becas: 2.
- Duración: 4 meses.
- Lugar de realización: Sevilla.
- Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de Bellas Artes. Restauración.
- Línea de trabajo: Restauración de monumentos Patrimonio Histórico Artístico.
- Tareas:
 - Realización de trabajos previos a la intervención.
 - Redacción de fichas del estado de deterioro de cada una de las partes del monumento a restaurar.
 - Investigación histórica.
 - Documentación fotográfica.
 - Intervención en el monumento.
 - Trabajos de conservación y restauración en los que se pretende que el becario intervenga en cada una de las fases del proceso.
 - Documentación fotográfica pormenorizada del proceso.
 - Redacción de una memoria de actuación.

- Número de becas: 1.
- Duración: 4 meses.
- Lugar de realización: Sevilla.
- Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Arquitectura Técnica.
- Línea de trabajo: Restauración monumentos del Patrimonio Histórico Artístico.
- Tareas:
 - Colaboración en estudios de ofertas de obras.
 - Control de tiempos y costes de obras en ejecución.
 - Estudio de viabilidad de las técnicas de restauración propias de la empresa.

APROTEC, S.C.

- Número de becas: 1.
- Duración: 8 meses.
- Lugar de realización: Sevilla y empresas clientes.
- Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Arquitectura Técnica.
- Línea de trabajo: Elab. proyectos técn. y construct. ayudando a su realización.
- Tareas:
 - Conocimiento de aplicación informática en la realización de dibujo técnico.
 - Conocimiento de cálculo de estructuras de hormigón y acero.
 - Formación básica de aprendizaje en la aplicación de la diversa legislación técnico-sanitaria, constructiva, de seguridad, etc., necesaria para elaborar proyectos de legalización, instalación, reformas constructivas, etc., de actividades industriales, comerciales, de servicios, etc.
 - Aplicación de estos conocimientos, en colaboración con otros técnicos, para redactar proyectos técnicos y constructivos, acorde con los conocimientos adquiridos.

ARION CONSULTORES, S.A.

- Número de becas: 3.
- Duración: 9 meses.
- Lugar de realización: Sevilla.
- Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de Matemáticas.
- Línea de trabajo: Técnico de sistemas.
- Tareas:
 - Desarrollo de trabajos en lenguajes C, 4 GLS, Unix y gestores de bases de datos relacionales y programación en windows.
 - Desarrollo de trabajos de comunicaciones y OOPS.
 - Trabajos en inglés.
 - Trabajar en nuevas tecnologías.
- Número de becas: 5.
- Duración: 9 meses.
- Lugar de realización: Sevilla.
- Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de Informática (2.º Ciclo). Sistemas Físicos.
- Línea de trabajo: Técnico de sistemas.
- Tareas:
 - Desarrollo de trabajos en lenguajes C, 4 GLS, Unix y gestores de bases de datos relacionales y programación entorno windows.
 - Desarrollo de trabajos de comunicaciones y OOPS.
 - Trabajos en inglés.
 - Trabajar en nuevas tecnologías.

ASAJA - SEVILLA

- Número de becas: 1.
- Duración: 3 meses.
- Lugar de realización: Sevilla.
- Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de CC. Económ. y Empresar. Económicas.
- Línea de trabajo: Estudio repercusiones económicas de la PAC en empresa agrar.
- Tareas:
 - Conocimientos de informática.
 - Relación con el medio rural.
 - Caída del consumo de inputs y reducción de costos.
 - Repercusión en el empleo.
 - Disminución de la producción final agraria.

Número de becas: 1.

Duración: 3 meses.

Lugar de realización: Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 5.º curso de la Fac. de Informática (2.º Ciclo). Sistemas Físicos.

Línea de trabajo: Desarrollo de aplicaciones videotex.

Tareas:

- Relación con el mundo rural.
- Programación lenguaje C y SGBD relacionales (Informix).
- Operación con redes Novell y con el S.O. SCO Unix.

ASISTENCIA, ORGANIZ. Y SERVICIOS, S.A.

Número de becas: 10.

Duración: 9 meses.

Lugar de realización: Provincia de Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Profesorado de E.G.B. Educación Física.

Línea de trabajo: Animación y dinamización deportiva.

Tareas:

- Organización de competencias deportivas internas y externas.
- Organización de juegos de animación y dinamización deportiva.
- Formación y entrenamiento de equipos en diferentes deportes.
- Actividades para adultos y tercera edad.
- Campamentos y actividades en la naturaleza.

ASOCIACION PAZ Y BIEN

Número de becas: 1.

Duración: 9 meses.

Lugar de realización: Santiponce y Alcalá Guadaira.

Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de Psicología.

Línea de trabajo: Tareas específicas de los centros ocupacionales, residencias.

Tareas:

- Tareas de formación en habilidades sociales, de cara a la integración sociolaboral de personas con minusvalía psíquica atendidas por la asociación.
- Asimismo, desarrollará otras tareas dirigidas al asesoramiento e información de las familias afectadas.

Número de becas: 1.

Duración: 9 meses.

Lugar de realización: Santiponce y Alcalá Guadaira.

Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Trabajo Social.

Línea de trabajo: Tareas específicas de los centros ocupacionales, residencias.

Tareas:

- Realizará tareas de formación en habilidades sociales, de cara a la integración sociolaboral de las personas con minusvalía psíquica atendidas por la asociación.
- Asimismo, desarrollará otras tareas dirigidas al asesoramiento e información de las familias afectadas.

Número de becas: 1.

Duración: 10 meses.

Lugar de realización: Finca S. Buenaven.-Alcalá Gr.

Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de Veterinaria.

Línea de trabajo: Atención a los animales de la finca.

Tareas:

- Atención y cuidado de los animales de la finca. Incluyéndose el control alimenticio, sanitario, etc., de los mismos.

Número de becas: 1.

Duración: 3 meses.

Lugar de realización: Santiponce - Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Bibliotec. y Document.

Línea de trabajo: Preparación de biblioteca.

Tareas:

- Desarrollará tareas específicas de su formación, en lo relacionado con los documentos generales, bibliografía, etc., de la asociación.

AUDITORES Y CONSULTORES DEL SUR, S.L.

Número de becas: 2.

Duración: 10 meses.

Lugar de realización: Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de CC. Económ. y Empresar. Empresariales.

Línea de trabajo: Auditoría.

Tareas:

- Circulación de clientes y proveedores.
- Reconstrucción de los movimientos del inmovilizado.
- Análisis del coste de operaciones.
- Análisis de la cobertura de seguros.
- Síntesis de actas, contratos y escrituras y demás tareas propias del trabajo de auditoría.

BLOQUES SAN PABLO, S.A.

Número de becas: 1.

Duración: 12 meses.

Lugar de realización: Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Empresariales.

Línea de trabajo: Desarrollo y ejecución del Plan Contable.

Tareas:

- Diario de apuntes contables.
- Control de saldos de cuentas.
- Desarrollo de balances, cuentas de pérdidas y ganancias, etc.

COMPAÑIA HISPALENSE SERVIDEL, S.L.

Número de becas: 2.

Duración: 6 meses.

Lugar de realización: Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de Bellas Artes.

Línea de trabajo: Espec. restaurac./conservación, limpieza y conserv. retablos.

Tareas:

- Limpieza y conservación de retablos.

COMUNIDAD DE REGANTES «EL VILLAR»

Número de becas: 2.

Duración: 6 meses.

Lugar de realización: Est. Toma C.R. El Villar - Ecija.

Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Ingen. Téc. Industrial. Electricidad.

Línea de trabajo: Ajuste y mantenimiento de automatismos (Simatic).

Tareas:

- Coche propio y permiso de conducir B-1.
- El becario se incorporará al equipo de mantenimiento y explotación en el desarrollo de las labores propias del mismo, diseñando sistemas de control y verificación de ajustes.

Número de becas: 2.

Duración: 6 meses.

Lugar de realización: Est. Toma C.R. El Villar - Ecija.

Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Ingen. Téc. Industrial. Mecánica.

Línea de trabajo: Conservación y explotación de máquinas hidráulicas.

Tareas:

- Coche propio y permiso de conducir B-1.
- El becario se incorporará al equipo de mantenimiento de esta comunidad desarrollando el plan de mantenimiento diseñado al efecto, participando en su puesta a punto.
- Se incorporará también al equipo de explotación de las instalaciones.

DELTA-9 TECNICAS AUX. CONSTRUC., S.A.

Número de becas: 1.

Duración: 6 meses.

Lugar de realización: Oficina Delta 9 Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de Informática (2.º Ciclo). Sistemas Físicos.

Línea de trabajo: Desarrollo aplicaciones informáticas control de obras, redes.

Tareas:

- Desarrollo de programas en Clipper 5.
- Desarrollo de aplicaciones red local Novell 2.15.
- Diseño de sistemas de control.
- Trabajo en entorno Windows 3.1 y desarrollo de aplicaciones.
- Conectividad/compatibilidad de equipos en diversas ciudades vía Modem X.25 y red telefónica.

Número de becas: 1.

Duración: 6 meses.

Lugar de realización: Oficina Sevilla y obras.

Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Ingen. Téc. Industrial Química Industrial.

Línea de trabajo: Química aplicada a la construcción.

Tareas:

- Inyecciones de resinas, sistema SCBP.
- Protección anticorrosión.
- Estudios técnicos-económicos y restauración de edificaciones con diversas técnicas.
- Dirección y coordinación especialistas.

EL CORREO DE ANDALUCIA

Número de becas: 5.

Duración: 3 meses.

Lugar de realización: Redacción Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de CC. de la Información. Periodismo.

Línea de trabajo: Redacción periodística en prensa.

Tareas:

- Introducción al trabajo en la redacción del periódico.
- Distribución por secciones en función de preferencias y cualificación.
- Trabajo de mesa y de calle.
- Integración, en general, en la dinámica de trabajo periodístico en prensa.

EPYSA-ESTUDIOS PROYEC. Y PLANIF., S.A.

Número de becas: 1.

Duración: 12 meses.

Lugar de realización: Sevilla/Málaga.

Requisitos: Alumno/a de curso de la Fac. de CC. Económ. y Empresar. Económicas.

Línea de trabajo: Economía aplicada a la planificación regional y transportes.

Tareas:

- Realización de encuestas, análisis estadísticos y econométricos para estudios de transportes en áreas metropolitanas.
- Conocimientos de informática y estudios sobre transportes.

EUROCEI

Número de becas: 2.

Duración: 5 meses.

Lugar de realización: San Juan de Aznalfarache.

Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de CC. Económ. y Empresar. Empresariales.

Línea de trabajo: Apoyo a estudios de diagnósticos y viabilidad.

Tareas:

- Análisis para la selección de sectores y empresas.
- Realización de encuestas de diagnósticos y evaluación.
- Tabulación de las encuestas.
- Apoyo a la elaboración de estudios.

Número de becas: 1.

Duración: 5 meses.

Lugar de realización: San Juan de Aznalfarache.

Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de Informática (2.º Ciclo). Gestión.

Línea de trabajo: Apoyo a la implantación y explotación.

Tareas:

- Apoyo a la administración de los sistemas informáticos instalados.
- Apoyo al desarrollo, implantación y explotación de sistemas de información.
- Apoyo a las comunicaciones con bases de datos externas.
- Unix, Informix, Uniplex y comunicaciones de red.

FINANSSKANDIC LEASING, S.A.

Número de becas: 2.

Duración: 10 meses.

Lugar de realización: Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 5.º curso de la Fac. de CC. Económ. y Empresar. Empresariales.

Línea de trabajo: Captación y estudio de operaciones de leasing.

Tareas:

A) Captación de operaciones de leasing:

- Estudio y clasificación de sectores industriales.
- Realización de contactos comerciales.
- Asesoramiento a clientes en el diseño de operaciones.

B) Estudio de operaciones de leasing:

- Estudio del riesgo de los clientes.

- Realización de contratos de leasing.
- Seguimiento de la operación.

GESCOAND, S.L.

Número de becas: 2.
 Duración: 12 meses.
 Lugar de realización: Sevilla.
 Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de CC. Económ. y Empresar. Empresariales.
 Línea de trabajo: Realización de estudios financieros e informes económicos.
 Tareas:

- Realización de estudios financieros.
- Estudios de viabilidad económico-financiero.
- Elaboración de informes económicos.

GESEM AUDITORES, S.A.

Número de becas: 2.
 Duración: 6 meses.
 Lugar de realización: Huelva, Sevilla y provincia.
 Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de CC. Económ. y Empresar. Empresariales.
 Línea de trabajo: Ayudante en los trabajos de auditoría y consultoría.
 Tareas:

- Todas las relacionadas con la realización de la línea de trabajo expuesta anteriormente, en concreto, análisis y verificación de balances y cuentas de pérdidas y ganancias de las empresas auditadas, así como la realización de inventarios físicos y otros tipos de pruebas de auditoría.

GRUPO HIPPER VALME, S.A.

Número de becas: 2.
 Duración: 3 meses.
 Lugar de realización: Dos Hermanas (Sevilla).
 Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de CC. Económ. y Empresar. Económicas.
 Línea de trabajo: Formativa/práctica y adaptada a la realidad de la empresa.
 Tareas:

- Con conocimientos de informática.
- Contabilidad general.
- Análisis balances, asientos contables, conciliaciones bancarias.
- Actualización y seguimiento del registro informático.

Número de becas: 1.
 Duración: 3 meses.
 Lugar de realización: Dos Hermanas (Sevilla).
 Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de CC. Económ. y Empresar. Empresariales.
 Línea de trabajo: Formativa/práctica y adaptada a la realidad de la empresa.
 Tareas:

- Con conocimientos de informática.
- Contabilidad general.
- Análisis balances, asientos contables, conciliaciones bancarias.
- Actualización y seguimiento del registro informático.

Número de becas: 1.
 Duración: 3 meses.
 Lugar de realización: Dos Hermanas (Sevilla).
 Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Graduado Social.

Línea de trabajo: Formativa/práctica y adaptada a la realidad de la empresa.
 Tareas:

- Con conocimientos de informática.
- Afiliación de empresas y trabajadores.
- Contrataciones laborales.
- Libros de matrícula.
- Nóminas, Seguridad Social.
- Accidentes de trabajo y enfermedades.
- Archivo informatizado.

GUADALTEL, S.A.

Número de becas: 3.
 Duración: 6 meses.
 Lugar de realización: Mairena del Aljarafe.
 Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la Fac. de Informática (1.º Ciclo). Sistemas Físicos.
 Línea de trabajo: Sistemas de información y telemática.
 Tareas:

- Inglés leído. Bases de datos relaciones, Unix.
- Sistemas de Información Geográfica.
- Comunicaciones.
- Oracle e Informix.

INGEMARK, SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.

Número de becas: 1.
 Duración: 6 meses.
 Lugar de realización: Sevilla y provincias andaluz.
 Requisitos: Alumno/a de 5.º curso de la Fac. de Derecho.
 Línea de trabajo: Asesoría jurídica.
 Tareas:

- Departamento Jurídico-Laboral y Tributario.

Número de becas: 1.
 Duración: 6 meses.
 Lugar de realización: Sevilla y provincias andaluz.
 Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Empresariales.
 Línea de trabajo: Contabilidad.
 Tareas:

- Contabilidad y finanzas.

Número de becas: 4.
 Duración: 6 meses.
 Lugar de realización: Sevilla y provincias andaluz.
 Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Ingen. Téc. Agrícola.
 Línea de trabajo: Técnico comercial.
 Tareas:

- Labor técnico comercial.

Número de becas: 4.
 Duración: 6 meses.
 Lugar de realización: Sevilla y provincias andaluz.
 Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Ingen. Téc. Industrial.
 Línea de trabajo: Técnico comercial.
 Tareas:

- Labor técnico comercial.

INGEN. DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.

Número de becas: 1.
 Duración: 12 meses.

Lugar de realización: Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Ing. Téc. Agrícola Agropecuarias.

Línea de trabajo: Elaboración de una base informática ambiental de precios.

Tareas:

- Mediciones y presupuestos.
- Conocimientos en temas medioambientales.
- Conocimientos informáticos (Wordperfect, Gest).

INGEN. DE ECONOMIA DEL TRANSPOR., S.A.

Número de becas: 1.

Duración: 6 meses.

Lugar de realización: Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 5.º o 6.º curso de la E.T.S. de Ingeniero Industrial Organización.

Línea de trabajo: Redacción de estudios y proyectos relacionados transportes.

Tareas: Aplicación de técnicas estadísticas al desarrollo de estudios de evaluación de impacto ambiental:

- Análisis general medio-ambiental.
- Modelos en vigor.
- Técnicas estadísticas.
- Integración básica y desarrollo.
- Aplicación práctica en proyectos.
- Conocimientos de informática en general.

Número de becas: 1.

Duración: 6 meses.

Lugar de realización: Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de Informática (2.º Ciclo).

Línea de trabajo: Software y Hardware.

Tareas: Desarrollo y optimización de la aplicación del Software comercial sobre programas de trazado a empresas de ingeniería.

- Análisis software comercial.
- Integración básica.
- Desarrollo.
- Aplicación práctica en empresas de ingeniería.

INST. DE CONTROL DE CALIDAD IACC, S.A.

Número de becas: 1.

Duración: 12 meses.

Lugar de realización: Mairena del Aljarafe-Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de CC. Económ. y Empresar. Empresariales.

Línea de trabajo: Contabilidad-análisis de balances-costes.

Tareas:

- En nuestro departamento de administración colaborará y practicará en la gestión contable de la compañía. Análisis de balances. Estudio de costos cash-flow. Circulante, etc.
- Colaboración en la contabilidad fiscal. La contabilidad está totalmente informatizada.

INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGIA

Número de becas: 1.

Duración: 12 meses.

Lugar de realización: C/ Moratín núm. 1, Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 5.º o 6.º curso de la E.T.S. de Ingeniero Industrial Organización.

Línea de trabajo: Área de Tecnologías de la información.

Tareas:

- Prácticas en soportes y mantenimiento del sistema informático y del centro servidor videotex. Prácticas en aplicaciones videotex. Prácticas en aplicaciones informáticas de gestión.

- Conocimientos de: Videotex, Sistema Unix, redes locales y programación Windows.

INSTITUTO DE PSICO-PEDIATRIA

Número de becas: 1.

Duración: 8 meses.

Lugar de realización: Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Fisioterapia.

Línea de trabajo: Rehabilitación y estimulación.

Tareas:

- Rehabilitación en parálisis cerebrales.
- Masajes corporales.
- Estimulación.
- Programación de ejercicios físicos individuales.
- Programación de ejercicios físicos en grupo.

Número de becas: 1.

Duración: 8 meses.

Lugar de realización: Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 5.º curso de la Fac. de Informática (2.º Ciclo) Gestión.

Línea de trabajo: Procesamiento de datos.

Tareas:

- Reorganización de los programas existentes.
- Informatizar los expedientes de los usuarios.
- Informatizar los programas individuales.
- Informatizar la contabilidad.
- Informes solicitados.

J.M.J. ASESORES, S.C.P.

Número de becas: 1.

Duración: 10 meses.

Lugar de realización: Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de CC. Económ. y Empresar. Económicas.

Línea de trabajo: Llevar la contabilidad de las empresas y análisis financiero.

Tareas:

- Contabilidad, contabilidad de empresas y análisis de fianza.

LABORATORIO DR. REPETTO, S.L.

Número de becas: 2.

Duración: 12 meses.

Lugar de realización: Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 5.º o 6.º curso de la Fac. de Medicina.

Línea de trabajo: Control de calidad del laboratorio.

Tareas:

- La realización y valoración de un control de calidad integral de.

MASEVAL, S.L.

Número de becas: 1.

Duración: 12 meses.

Lugar de realización: Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 6.º curso de la E.T.S. de Ingeniero Industrial Mecánica.

Línea de trabajo: Sección curvado de perfiles.

Tareas:

- Curvado de perfiles.
- Diseño asistido por ordenador.
- Nuevas técnicas de curvado.
- Proyecto de reformado máquinas existentes.

MENSAQUE RODRIGUEZ Y COMPAÑIA, S.A.

Número de becas: 1.

Duración: 12 meses.

Lugar de realización: Santiponce (Sevilla).

Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de Bellas Artes, Grabado y Diseño.

Línea de trabajo: Nuevos productos.

Tareas:

- Ordenación del modelaje actual.
- Recopilación de base de datos en el exterior.
- A partir de estos datos, creación de nuevos diseños con ordenador.

Número de becas: 1.

Duración: 12 meses.

Lugar de realización: Santiponce (Sevilla).

Requisitos: Alumno/a de 5.º o 6.º curso de la E.T.S. de Ingeniero Industrial Organización.

Línea de trabajo: Producción.

Tareas:

- Programación de la producción.
- Control de rendimientos y calidad final y sus aplicaciones informáticas.

MONTE DE PIEDAD C.H. DE HUELVA Y SEVILLA

Número de becas: 40.

Duración: 8 meses.

Lugar de realización: Sevilla y provincia.

Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de CC. Económ. y Empres. Empresariales.

Línea de trabajo: Operac. y Serv. Aux. de Suc. Caja Ahorros atención público.

Tareas:

- Aprendizaje teórico-práctico de la operatoria administrativa de régimen interior de una sucursal bancaria, en labores básicamente de ayuda a la dirección y subdirección de la oficina y atención esporádica de público.
- Los conocimientos de operatoria en que se deben formar serán los siguientes:

1. Organización, distribución de tareas y puestos que generalmente existen en una sucursal.
2. Apertura, clasificación y distribución de la correspondencia en la misma.
3. Acceso, depuración y corrección de incidencias relacionadas con la base de datos.
4. Anotación de gestiones, programación de visitas y seguimiento de la agenda de morosos.
5. Organización, administración y gestión del fichero, autorización de pago.
6. Cumplimentación, grabación y clasificación de las operaciones de riesgos.
7. Verificación, solicitudes, contratos de depósitos, etc.
8. Gestión del fichero de movimientos pendientes.
9. Apoyo a la dirección y subdirección en el repaso y ordenación de los listados de diario descuadrados.
10. Gestión del archivo y documentación de la oficina con análisis y catalogación de los documentos normalizados existentes.
11. Verificación de documentos de cargo de la oficina (Cámara de Compensación) con aprendizaje del circuito de los mismos.
12. Ordenación y mantenimiento de las fichas de firmas vivas.

- La atención esporádica de público estará circunscrita a los siguientes grupos de actividades.

1. Aperturas, domiciliaciones, y puestas al día.
2. Labores auxiliares relacionadas con la ordenación, clasificación, cuadre, pagos y cobros del subsidio de desempleo, recibos de agua, impuestos municipales, etc.
3. Atención de peticiones de saldo y realización de pequeños reintegros.
4. Control de cuadre periódico del cajero automático.
5. Apoyos auxiliares a la caja principal.

MUTUA UNIVERSAL, M.A.T.E.P.S.S. N. 10

Número de becas: 2.

Duración: 5 meses.

Lugar de realización: Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Graduado Social.

Línea de trabajo: Trabajos administrativos.

Tareas:

- Las propias de esta entidad, tales como tramitación de partes de accidentes, altas y bajas médicas, archivo, etc.

NUEVA DESMOTADORA SEVILLANA, S.A.

Número de becas: 1.

Duración: 8 meses.

Lugar de realización: Las Cabezas de San Juan.

Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de CC. Econ. y Empres. Empresariales o 3.º E.U. Empres.

Línea de trabajo: Oficina y contabilidad.

Tareas:

- Contabilidad.
- Trabajo de organización administrativa.
- Contactos con clientes y proveedores.
- Uso de ordenadores.
- Control de bancos.
- Control de existencias.
- Preparación de documentación obtención subvenciones al SENPA.
- Facturación.

Número de becas: 3.

Duración: 3 meses.

Lugar de realización: Las Cabezas de San Juan.

Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de CC. Econ. y Empres. Empresariales o 3.º E.U. Empres.

Línea de trabajo: Oficina y contabilidad.

Tareas:

- Contabilidad.
- Trabajos de ordenación administrativa.
- Contactos con clientes y proveedores.
- Uso de ordenadores.
- Control de bancos.
- Control de existencias.
- Preparación de documentación obtención subvenciones al SENPA.
- Facturación.

PELAYO MUTUA DE SEGUROS

Número de becas: 1.

Duración: 12 meses.

Lugar de realización: Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de Derecho Empresa.

Línea de trabajo: Administración de empresas.

Tareas:

- Todas las propias de la oficina.

- Producción.
- Sinistros.
- Sinistros daños personales.
- Asesoría jurídica.

Número de becas: 2.

Duración: 12 meses.

Lugar de realización: Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Graduado Social.

Línea de trabajo: Administración de empresas.

Tareas:

- Todas las propias de la oficina.
- Producción.
- Sinistros.
- Sinistros daños personales.
- Asesoría jurídica.

PERSAN, S.A.

Número de becas: 1.

Duración: 6 meses.

Lugar de realización: Ctra. Málaga, Km. 5 (Sevilla).

Requisitos: Alumno/a de 5.º o 6.º curso de la E.T.S. de Ingeniero Industrial Eléctrica.

Línea de trabajo: Estudios económicos y organizativos.

Tareas:

- Evaluación y reparto de cargas del sistema eléctrico de potencia de fábrica.
- Optimización de automatismos eléctricos y electrónicos en las líneas de envasado.

Número de becas: 1.

Duración: 6 meses.

Lugar de realización: Ctra. Málaga, Km. 5 (Sevilla).

Requisitos: Alumno/a de 5.º o 6.º curso de la E.T.S. de Ingeniero Industrial Organización.

Línea de trabajo: Estudios económicos y organizativos.

Tareas:

- Valoración de cargas de trabajo en cada uno de los puestos operacionales de fábrica.
- Descripción de las tareas específicas de cada puesto.
- Recomendación de cambios en el sistema organizativo de producción en función de los datos obtenidos anteriormente.

PREVISION ESPAÑOLA, S.A.

Número de becas: 1.

Duración: 6 meses.

Lugar de realización: Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de CC. de la Información Imagen y Sonido.

Línea de trabajo: Aplicación tecnologías multimedia. Publicidad.

Tareas:

- Aplicación de nuevas tecnologías informáticas audiovisuales.
- Aplicación del sistema multimedia a la formación.
- Estudio y desarrollo de campañas promocionales.
- Estudio y desarrollo de campañas publicitarias.
- Análisis y actualización de nuestra línea de folletos y catálogos.

Número de becas: 2.

Duración: 12 meses.

Lugar de realización: Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de Derecho.

Línea de trabajo: Asesoría técnica de siniestros.

Tareas:

- Estudio de la ley de contrato de seguro (Ley 5/80).
- Estudio de las condiciones generales de póliza.
- Tramitación de siniestros.
- Valoración daños corporales conforme O.M. 5.3.91 y sus actualizaciones.
- Resolución de transacciones (acuerdos extrajudiciales).
- Formalización de renunciaciones (ante el Juzgado o ante notario).
- Seguimiento de diligencias judiciales.

Número de becas: 1.

Duración: 12 meses.

Lugar de realización: Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de Informática (2.º Ciclo) Sistemas Físicos.

Línea de trabajo: Automatización de la explotación. Tareas: Instalación y customización de un conjunto de paquetes de software para la automatización de la explotación bajo un sistema operativo MVS de IBM. Los productos a instalar serán:

- Planificador.
- Operador automático.
- Regranque automático.
- Resolución de problemas.

Número de becas: 1.

Duración: 12 meses.

Lugar de realización: Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de Informática (2.º Ciclo) Sistemas Físicos.

Línea de trabajo: Instalación y mantenimiento de redes locales.

Tareas:

- Instalación de redes.
- Instalación y actualización del software de red.
- Comunicaciones (entre redes y host).
- Mantenimiento de equipos.
- Instalación y prueba de paquetes de software para:

Gestión y control de red.

Distribución de software.

Centro de soporte de usuarios.

Número de becas: 1.

Duración: 12 meses.

Lugar de realización: Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de CC. Económ. y Empresar. Empresariales.

Línea de trabajo: Trabajos de administración general.

Tareas:

- Conocimientos informáticos a nivel usuario.
- Manejo del Plan General de Contabilidad.
- Aplicación del Plan Sectorial de Contabilidad para las entidades de seguros.
- Obtención de balances mensuales y trimestrales.
- Confección de estadísticas oficiales (D.G.S.-Unespalea, etc.).
- Contabilización de cuentas y negocios de Pools.
- Manejo de la cartera de valores. Gestión de inmuebles. Gestión de impuestos.
- Conciliación de cuentas de tesorería. Archivo de documentos.

QUALITY TRADE

Número de becas: 1.

Duración: 12 meses.

Lugar de realización: Mairena del Aljarafe.

Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Empresariales.

Línea de trabajo: Administración de empresa.

Tareas:

- Archivo.
- Colaboración tareas de contabilidad.
- Colaboración control de tesorería.
- Vehículo propio.

LA ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA DROGA «ES EL CAMINO»

Bécaros: 2.

Tiempo: 12 meses.

Titulación:

- Un alumno de 4.º o 5.º curso de Psicología.
- Un alumno de 3.º curso de Trabajo Social.

Línea de trabajo: Prevención de drogodependencia y ayuda al toxicómano. Rehabilitación. Prevención en Colegios e Institutos. Trabajo con familias afectadas. Colaboración con el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Olivares.

REFRACTARIOS ALFRAN, S.A.

Número de becas: 1.

Duración: 12 meses.

Lugar de realización: Alcalá de Guadaira.

Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de Químicas Fundamental.

Línea de trabajo: Puesta funcionamiento espectrofotómetro de absorción atómica.

Tareas:

- Conocimiento de la técnica de absorción atómica (A.A.).
- Conocimiento del espectrofotómetro de A.A.
- Desarrollo de metodologías de trabajo para el campo específico de materiales refractarios.
- Determinación de análisis químicos para las materias primas y productos fabricados, control de calidad.

SADIEL, S.A.

Número de becas: 3.

Duración: 6 meses.

Lugar de realización: Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 5.º curso de la Fac. de Informática (2.º Ciclo).

Línea de trabajo: Análisis y desarrollo de sistemas de información.

Tareas:

- Uso de metodologías informáticas, herramientas de desarrollo y lenguajes en entornos MS-DOS, Windows y Unix.
- Entorno Mainframe con Adabas-Natural.

SDAD. ESTATAL DE GESTION ACTIVOS, S.A.

Número de becas: 1.

Duración: 6 meses.

Lugar de realización: Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de Informática (2.º Ciclo) Sistemas Físicos.

Línea de trabajo: Administración de redes Novell.

Tareas:

- Instalación de puestos de trabajo, incluyendo:

Instalación de tarjetas de comunicación y su configuración.

- Instalación y configuración de software.

- Supervisión de servidores de impresión.
- Realización de copias de seguridad.
- Apoyo técnico a usuarios.
- Etc.

Número de becas: 1.

Duración: 12 meses.

Lugar de realización: Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de Geografía e Historia.

Línea de trabajo: Archivo documental de Expo'92.

Tareas:

- Ordenación e inventario de la documentación.

Número de becas: 1.

Duración: 6 meses.

Lugar de realización: Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Ingen. Téc. Indust. 5.º o 6.º E.T.S. Ing. Indust. Electr.

Línea de trabajo: Mantenimiento instalaciones eléctricas y aire acondicionado.

Tareas:

- Revisión y verificación de las instalaciones realmente ejecutadas y su confrontación con los planos del proyecto.
- Colaboración en estudios de optimización de rendimiento energético de instalaciones.
- Seguimiento de las tareas de mantenimiento.

SKILL CONSEJEROS DE GESTION, S.L.

Número de becas: 1.

Duración: 12 meses.

Lugar de realización: Mairena del Aljarafe.

Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de CC. Económ. y Empresar. Empresariales.

Línea de trabajo: Especialización en programas comunitarios (UE).

Tareas:

- Utilización de bases de datos relacionales.
- Expertización en utilización de programas comunitarios.
- Dirección general XVI.
- Dirección general XXI.
- Colaboración en programa de investigación de Skill sobre planificación estratégica municipal.
- Apoyo en realización de informes específicos a empresas sobre utilización de fondos europeos.

Número de becas: 1.

Duración: 12 meses.

Lugar de realización: Mairena del Aljarafe.

Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de CC. Económ. y Empresar. Empresariales.

Línea de trabajo: Especialización en planificación y control de gestión.

Tareas:

- Diseño de planes de tesorería.
- Diseño de planes de gestión anual.
- Realización de prácticas contables.
- Utilización a nivel de usuario de ordenador personal.
- Utilización a nivel de usuario de programas informáticos standard y de diseño propio.

TECN. AERONAUT., DEFENSA Y AUTOM., S.A.

Número de becas: 2.

Duración: 12 meses.

Lugar de realización: Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 3.º curso de la E.U. de Ingen. Téc. Industrial Mecánica.

Línea de trabajo: Ingeniería y garantía de calidad.

Tareas:

- Gestión del sistema de calidad: Control de documentación y calibraciones; control de calidad.

- Gestión y control de producción, preparación de documentación técnica.

TEJERA Y OLIVARES, S.A.

Número de becas: 1.

Duración: 12 meses.

Lugar de realización: Cádiz (Sevilla).

Requisitos: Alumno/a de 4.º o 5.º curso de la Fac. de CC. Económ. y Empresar. Empresariales.

Línea de trabajo: Departamento de contabilidad.

Tareas:

- Conformar facturas.

- Conciliar bancos.

- Codificar documentos contables.

- Contabilizar.

Todas estas tareas apoyado por un soporte informático sistema 36 IBM.

YESOS, ESCAYOLAS Y PREFABRICADOS, S.A.

Número de becas: 1.

Duración: 3 meses.

Lugar de realización: Morón de la Frontera (Sevilla).

Requisitos: Alumno/a de 5.º curso de la Fac. de Químicas.

Línea de trabajo: Control de calidad.

Tareas:

- Realización de análisis de productos.

- Estudio de composición química; escandallo.

Número de becas: 1.

Duración: 3 meses.

Lugar de realización: Morón de la Frontera (Sevilla).

Requisitos: Alumno/a de 6.º curso de la E.T.S. de Ingeniero Industrial Organización.

Línea de trabajo: Realización plan de mantenimiento.

Tareas:

- Definición del proceso productivo.

- Establecimiento de puntos críticos, y evaluación de su monitorización.

YOGURES ANDALUCES, S.A.

Número de becas: 2.

Duración: 12 meses.

Lugar de realización: Sevilla.

Requisitos: Alumno/a de 5.º curso de la Fac. de Informática (2.º Ciclo).

Línea de trabajo: Colaboración en los desarrollos en Dptos. Proc. Datos y Fact.

Tareas:

- Conocimientos del sistema operativo Unix, lenguaje Clipper y entorno red local.

UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA

Becarios: 3.

Tiempo: 4 meses.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 4.º o 5.º curso de Ciencias de la Información, Especialidad Publicidad. Participación en el Gabinete de Comunicación. Estudio de fuentes publicitarias del Sector Agrario. Colaboración en la publicación «La- brando Futuro».

- Un alumno de 4.º o 5.º curso de Geografía e Historia, Especialidad Documentación. Participación en las tareas de archivística y documentación. Colaboración en la creación del cuadro de clasificación del archivo documental (Sector Agrario). Colaboración en la creación del cuadro de clasificación de la biblioteca (Sector Agrario). Tratamiento de documentación.

- Un alumno de 3.º curso de Ingeniería Técnica Agrícola. Participación en los Servicios Técnicos. Estudio de documentos relativos al sector agrario andaluz. Análisis de datos e informaciones agrarias. Realización de informes sobre temas sectoriales agrarios.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de junio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1607/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. HOSPITAL GENERAL BASICO DE MOTRIL (GRANADA)

Datos del expediente: 18/95 Adquisición de suturas con destino al Hospital de Motril.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de dieciséis millones quinientos veinticinco mil ciento treinta y seis pesetas (16.525.136 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital General Básico de Motril (Departamento de Suministros), sito en Avda. Martín Cuevas, s/n Motril (Granada).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del

“mencionado Hospital General Básico de Motril, sito en Avda. Martín Cuevas, s/n de Motril (Granada), antes de las 13,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital General Básico de Motril, a las 11,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de entrega de proposiciones, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de junio de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de junio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1608/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. HOSPITAL «VIRGEN DE LAS NIEVES» DE GRANADA

Datos del expediente: Núm. 95C19013024 para el arrendamiento con asistencia técnica del equipamiento con destino al servicio digestivo del centro médico quirúrgico del Hospital «Virgen de las Nieves» de Granada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de diecisiete millones setenta y dos mil seiscientos setenta y dos pesetas (17.072.672 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería (Pabellón de Gobierno) 2.º planta, en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2, de Granada.

Importe documentación: El importe de la documentación relativa a este concurso será de 500 ptas., que deberán depositarse en la Oficina de Caja de este Hospital, situada en la 3.º planta del mencionado Pabellón de Gobierno.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro del Hospital Virgen de las Nieves (Pabellón de Gobierno) 2.º planta, en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2 de Granada, antes de las 13,00 horas del vigésimo día hábil a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará a los diez días de finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la 6.º planta del Pabellón de Gobierno del Hospital «Virgen de las Nieves» (Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2) a las 13,00 horas.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de junio de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de junio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1609/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. HOSPITAL «VIRGEN DE LAS NIEVES» DE GRANADA

Datos del expediente: Núm. 95C19013027 para el arrendamiento con asistencia técnica de equipamiento con destino al servicio de cardiocirugía del centro médico quirúrgico del Hospital «Virgen de las Nieves» de Granada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de dieciséis millones novecientos noventa y una mil doscientas pesetas (16.991.200 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería (Pabellón de Gobierno) 2.º planta, en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2, de Granada.

Importe documentación: El importe de la documentación relativa a este concurso será de 500 ptas., que deberán depositarse en la Oficina de Caja de este Hospital, situada en la 3.º planta del mencionado Pabellón de Gobierno.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro del Hospital Virgen de las Nieves (Pabellón de Gobierno) 2.º planta, en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2 de Granada, antes de las 13,00 horas del vigésimo día hábil a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará a los diez días de finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la 6.º planta del Pabellón de Gobierno del Hospital «Virgen de las Nieves» (Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2) a las 13,00 horas.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de junio de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa de expediente de trabajo específico y concreto. (PD. 1610/95).

Siendo necesaria la contratación del expediente de referencia:

HE RESUELTO

Invitar a cuantos profesionales estén interesados a que presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente contrato:

Expediente: BC5A018.41ES.

Título: Restauración del «Tránsito de San Isidoro» de Roelas: Iglesia de San Isidoro. Sevilla.

Presupuesto: 3.300.000 ptas.

Plazo de ejecución: Cinco meses a partir de la firma del contrato.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales (Departamento de Bienes Muebles) C/ Levies, núm. 27, 41071 Sevilla y en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Sevilla, C/ Castelar, 22; durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del vigesimoquinto día natural a partir de la publicación de este anuncio, debiendo efectuarse en el Registro de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, 41071 Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de mayo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa del expediente de asistencia técnica. (PD: 1611/95).

Siendo necesaria la contratación del expediente de referencia:

HE RESUELTO

Invitar a cuantas empresas estén interesadas a que presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente contrato:

Expediente: BC5A003.41AT.

Título: Conservación y restauración de la Pintura Mural de la Ermita de Ntra. Sra. del Águila. Alcalá de Guadaira. Sevilla.

Presupuesto: 4.500.000 ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la firma del contrato.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales (Departamento de Bienes Muebles) C/ Levies, núm. 27, 41071 Sevilla y en la Delegación Provincial de la Consejería de

Cultura de Sevilla, C/ Castelar, 22; durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del vigesimoquinto día natural a partir de la publicación de este anuncio, debiendo efectuarse en el Registro de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, 41071 Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de mayo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa de expediente de trabajo específico y concreto. (PD: 1612/95).

Siendo necesaria la contratación del expediente de referencia:

HE RESUELTO

Invitar a cuantos profesionales estén interesados a que presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente contrato:

Expediente: BC5A009.18ES.

Título: Restauración del Cristo de la Paciencia del Hospital de San Juan de Dios y de San Bruno de la Sacristía de la Cartuja. Granada.

Presupuesto: 2.200.000 ptas.

Plazo de ejecución: Diez meses a partir de la firma del contrato.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales (Departamento de Bienes Muebles) C/ Levies, núm. 27, 41071 Sevilla y en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Granada, Paseo de la Bomba, 11; durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del vigesimoquinto día natural a partir de la publicación de este anuncio, debiendo efectuarse en el Registro de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, 41071 Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de mayo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa del expediente de asistencia técnica. (PD. 1613/95).

Siendo necesaria la contratación del expediente de referencia:

HE RESUELTO

Invitar a cuantas empresas estén interesadas a que presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente contrato:

Expediente: BC5A002.23AT.

Título: Restauración de tres lienzos de la Iglesia Parroquial del Sagrario. Jaén.

Presupuesto: 5.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Diez meses a partir de la firma del contrato.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales (Departamento de Bienes Muebles) C/ Levíes, núm. 27, 41071 Sevilla y en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Jaén, C/ Arquitecto Berges, 34-A durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del vigesimoquinto día natural a partir de la publicación de este anuncio, debiendo efectuarse en el Registro de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, 41071 Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de mayo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa del expediente de trabajo específico y concreto. (PD. 1614/95).

Siendo necesaria la contratación del expediente de referencia:

HE RESUELTO

Invitar a cuantas empresas estén interesadas a que

presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente contrato:

Expediente: BC5A005.23ES.

Título: Restauración Cristo de la Columna y Grupo Escultórico de Santa Ana la Virgen y el Niño. Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor, Andújar, Jaén.

Presupuesto: 2.500.000 ptas.

Plazo de ejecución: Ocho meses a partir de la firma del contrato.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales (Departamento de Bienes Muebles) C/ Levíes, núm. 27, 41071 Sevilla y en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Jaén, C/ Arquitecto Berges, núm. 34-A durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del vigesimoquinto día natural a partir de la publicación de este anuncio, debiendo efectuarse en el Registro de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, 41071 Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de mayo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa de expediente de trabajo específico y concreto. (PD. 1615/95).

Siendo necesaria la contratación del expediente de referencia:

HE RESUELTO

Invitar a cuantos profesionales estén interesados a que presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente contrato:

Expediente: BC5A014.98ES.

Título: Fichas diagnóstico del estado de conservación de sillerías de coro de la comunidad autónoma.

Presupuesto: 2.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Once meses a partir de la firma del contrato.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales (Departamento de Bienes Muebles) C/ Levíes, núm. 27, 41071 Sevilla; durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del vigesimoquinto día natural a partir de la

publicación de este anuncio, debiendo efectuarse en el Registro de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, 41071 Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de mayo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa de expediente de trabajo específico y concreto. (PD. 1617/95).

Siendo necesaria la contratación del expediente de referencia:

HE RESUELTO

Invitar a cuantos profesionales estén interesados a que presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente contrato:

Expediente: BC5A003.41ES.

Título: Restauración Simo. Cristo de la Humildad y Paciencia de la Hermandad de la Sagrada Cena, Iglesia de los Terceros. Sevilla y de San José y el Niño. Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Encarnación. Bormujos, Sevilla.

Presupuesto: 2.875.000 ptas.

Plazo de ejecución: Once meses a partir de la firma del contrato.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales (Departamento de Bienes Muebles) C/ Levies, núm. 27, 41071 Sevilla; y en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Sevilla, c/ Castelar, 22; durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del vigesimoquinto día natural a partir de la publicación de este anuncio, debiendo efectuarse en el Registro de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, 41071 Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de mayo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa del expediente de obra. (PD. 1618/95).

Siendo necesaria la contratación del expediente de obras he resuelto invitar a cuantas empresas estén interesadas a que presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente contrato:

Expediente: BC4A004.11PC.

Título: Restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de la O. Segunda Fase. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Presupuesto: 139.858.370 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: K.7.d.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, calle Levies, 27, Sevilla (D.P. 41071) durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del vigesimoquinto día natural a partir de la publicación de este anuncio, debiendo efectuarse en el Registro de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, 41071 Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de mayo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO relativo a la adjudicación del concurso para el suministro de material informático no consumible, con destino a este Organismo.

De conformidad con lo establecido en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 721/86, de 18 de abril, en relación con el art. 119 del Reglamento General de Contratación, por el presente se pone en conocimiento de los interesados que, por Resolución de la Presidencia de fecha 25 de mayo de 1995, el Concurso para el Suministro de Material Informático No Consumible con destino a la Diputación Provincial de Granada ha sido adjudicado a las siguientes empresas y por los importes que asimismo se especifican:

Unisys España, S.A.

50 Ordenadores Personales 80486 8 Mb.

Importe Adjudicación: 12.394.950 ptas.

Informática El Corte Inglés, S.A.

8 Impresoras Hewlett Packard Láser 5MP.

15 Impresoras Hewlett Packard Deskjet 540.

Importe Adjudicación: 2.122.780 ptas.

Baratz, Servicios de Teledocumentación, S.A.
Sistema de Gestión para Bibliotecas.
Importe Adjudicación: 1.972.000 ptas.

Asimismo, se declara desierto el suministro de 8 PC 486 DX2, Portátiles color y Ampliaciones de Memoria.

Granada, 1 de junio de 1995.- El Presidente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos, de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución: Examinado el expediente correspondiente a la Empresa Titular de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relaciona, y habiéndose comprobado por la Delegación de Gobernación de Almería que el Salón Recreativo sito en C/ Montalbán número 4 de Almería no ha acreditado la disponibilidad del local.

Vista la Ley 2/1986 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción del Permiso de Funcionamiento sito en Almería, C/ Montalbán, número 4.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente E.T.S.: 229/91.

Interesado: Esteban García Mañe.

Sevilla, 31 de mayo de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos, de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución: Examinado el expediente correspondiente a la Empresa Titular de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relaciona, y habiéndose comprobado por la Delegación de Gobernación de Almería que el Salón Recreativo sito en Santo Domingo-El Ejido (Almería), C/ Vasco de Gama, 21, que dicho local se encuentra cerrado, sin que por el

titular se haya notificado el cierre temporal del mismo.

Vista la Ley 2/1986 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción del Permiso de Funcionamiento del Salón Recreativo sito en Santo Domingo-El Ejido (Almería), C/ Vasco de Gama, 21.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente E.T.S.: 331/89.

Interesado: José Saldaña Guirado.

Sevilla, 6 de junio de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos, de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución: Examinado el expediente correspondiente a la Empresa Titular de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relaciona, y que por la precitada empresa se ha solicitado la extinción del Permiso de Funcionamiento del salón sito en C/ Isla Saltés, esquina Lepanto, s/n, de Punta Umbría (Huelva), y que el citado permiso podrá extinguirse por voluntad de la empresa titular del salón, manifestada por escrito dirigido al órgano que concedió la autorización.

Vista la Ley 2/1986 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción del Permiso de Funcionamiento del Salón sito en Almería, C/ Isla Saltés, esquina Lepanto s/n, de Punta Umbría (Huelva).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente E.T.S.: 62/90.

Interesado: Automáticos Tartessos, S.A.

Sevilla, 5 de junio de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, notificando Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas operadoras.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Operadoras que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Exptes. E.O.	Interesado
204/86	Rejogar, S.A.
184/87	Pilar Matic, S.A.
306/88	Juegosol, S.A.
697/88	Automáticos Dijesa, S.L.
877/88	Recreativos El Biznaguero, S.L.
13/92	Recreativos Maryan, S.L.

Sevilla, 6 de junio de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas operadoras.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la

publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de reposición de las Fianzas reglamentarias, por vencimiento de las que hasta ahora habían sido constituidas, a las empresas operadoras que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la inscripción en el Registro administrativo correspondiente, y en consecuencia de ello, a la extinción de todas y cada una de las autorizaciones que con base a la misma se les hubiese concedido.

ANEXO

Expediente E.O.	Interesado
110/87	Recreativos Valme, S.L.
64/88	Recreativos Gasur, S.L.
270/88	Lacerta Trece, S.L.
288/88	Recreativos Joma, S.A.
328/88	Juegotronic, S.L.
544/88	Automáticos Lifrán, S.A.
935/88	Negocios Recreativos, S.A.
179/89	Recreativos Paulino, S.L.
424/89	Recreativos Gadir, S.L.
160/90	Maravilla 2, S.L.

Sevilla, 6 de junio de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Huelvamátic, S.L.

Domicilio: C/ Rascón núm. 30, 4.º B. Huelva.

N.I.F.: B-21.052.279.

Que por el Órgano gestor citado se practica la siguiente notificación: Con fecha 5 de junio de 1995, el Jefe del Servicio de Inspección incoó al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo A05 número 2922-C, concepto Tasa Fiscal sobre el Juego y período 1.º y 2.º trimestre de 1995, al existir las siguientes pruebas preconstituídas del hecho imponible: Certificado del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de esta Delegación Provincial y de la Delegación de Gobernación, que dan cuenta de la relación de máquinas recreativas tipo B autorizadas a la Entidad de referencia a 1.1.1995 y de la falta de pago de las Tasas, proponiéndose a la vista del hecho imponible realizado, la siguiente liquidación:

Máquinas autorizadas	37
Tasa anual por máquina	440.744
Total tasas devengadas	8.153.764
Sanción 150%	12.230.646
Intereses de demora	283.817
Deuda Tributaria	20.668.227

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Inspector Territorial, en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime

oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Territorial dictará el Acto Administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en 50 puntos porcentuales. Se informa expresamente al obligado tributario de la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de fecha 5.12.1994 del Proyecto de Ley de Reforma Parcial de la Ley General Tributaria, cuya publicación una vez aprobado, en lo que resulte favorable al contribuyente, estaría condicionada a que el acto administrativo de imposición de sanción no hubiera alcanzado firmeza.

La presente Acta, con el carácter de previa, así como el informe ampliatorio, se encuentra en el Servicio de Inspección citado a disposición del/la interesado/a.

Lo que se publica para conocimiento del/la interesado/a.

Huelva, 9 de junio de 1995.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en el domicilio que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Valoraciones.

El expediente se pone de manifiesto a los interesados para el examen de los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, previéndole que contra la misma puede formular recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, ambos contados desde el siguiente a aquél en que reciba la presente comunicación.

Se podrá promover tasación pericial contradictoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley General Tributaria, y deberá hacerse necesariamente dentro del mismo plazo antes señalado, sin que pueda simultanear los distintos procedimientos de impugnación.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación Provincial los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

CONCEPTO TRIBUTARIO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS:

D. JOAQUIN RUIZ ROMERO
Bienes que se valoran: 29369/89
Valor declarado :
Valor comprobado: 1.614.960.-

D. RAFAEL CALVO DELGADO
Bienes que se valoran: 34.734/89
Valor declarado : 1.500.000.-
Valor comprobado: 1.816.800.-

D. MANUEL HIDALGO VALDES
Bienes que se valoran: 34.856/89
Valor declarado : 14.150.000.-
Valor comprobado: 14.255.605.-

D. PORZUNA Y SIMON VERDE, S.A.
Bienes que se valoran: 35.772/89
Valor declarado :
Valor comprobado: 63.000.000.-

D. ANTONIO JURADO BARRAGAN
Bienes que se valoran: 36.051/89
Valor declarado : 2.709.783.-
Valor comprobado: 4.250.000.-

D. JUAN JOSE DURAN GONZALEZ
Bienes que se valoran: 37.460/89
Valor declarado : 2.500.000.-
Valor comprobado: 4.120.000.-

D. PAZ SUTIL ANTONIO
Bienes que se valoran: 38.652/89
Valor declarado : 586.701.-
Valor comprobado: 1.374.700.-

D. COPROAN, S.L.
Bienes que se valoran: 6107/90
Valor declarado : 4.842.134.-
Valor comprobado: 5.882.360.-

D. PAULINO FERNANDEZ BRANCO
Bienes que se valoran: 6827/90
Valor declarado : 1.000.000.-
Valor comprobado: 2.355.286.-

D. ANTONIO DIAZ MEDINA
Bienes que se valoran: 7164/90
Valor declarado : 5.680.000.-
Valor comprobado: 8.352.000.-

D. ANTONIO DIAZ MEDINA
Bienes que se valoran: 7164/90
Valor declarado : 6.680.000.-
Valor comprobado: 10.617.000.-

D. BANI, S.A.
Bienes que se valoran: 17.312/90
Valor declarado : 20.559.754.-
Valor comprobado: 233.150.770.-

D. BANI, S.A.
Bienes que se valoran: 17.312/90
Valor declarado : 516.544.915.-
Valor comprobado: 729.135.931.-

D. LUIS RAMON CORREA
Bienes que se valoran: 17.522/90
Valor declarado : 13.356.519.-
Valor comprobado: 18.697.954.-

D. REYES VALDES SANCHEZ
Bienes que se valoran: 17.676/90
Valor declarado : 2.424.000.-
Valor comprobado: 5.280.000.-

D. REYES VALDES SANCHEZ
Bienes que se valoran: 17.677/90
Valor declarado : 924.000.-
Valor comprobado: 2.640.000.-

D. SERVANDO OTERO BATZAN
Bienes que se valoran: 18.140/90
Valor declarado : 325.000.-
Valor comprobado: 13.122.000.-

D. ANTONIO GAMEZ CAÑO
Bienes que se valoran: 18.990/90
Valor declarado : 425.000.-
Valor comprobado: 1.359.504.-

D. OBOULIA NIZA MARQUEZ
Bienes que se valoran: 19.146/90
Valor declarado : 609.632.-
Valor comprobado: 1.982.880.-

D. PORSIVER, S.A.
Bienes que se valoran: 44013/89
Valor declarado : 710.411.-
Valor comprobado: 17.296.720.-

D. VALDON, S.A.
Bienes que se valoran: 46.263/89
Valor declarado : 32.260.000.-
Valor comprobado: 32.389.200.-

D. JOSE ANTONIO BARRERA MONTESINOS
Bienes que se valoran: 47.744/89
Valor declarado : 1.500.000.-
Valor comprobado: 1.638.656.-

D. JORGE BRITO MUENGLAL
Bienes que se valoran: 2470/90
Valor declarado : 2.700.000.-
Valor comprobado: 3.850.000.-

D. DOS ALJARAFE, S.L.
Bienes que se valoran: 3671/90
Valor declarado : 7.015.000.-
Valor comprobado: 7.548.750.-

D. SEVILLANA DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO
Bienes que se valoran: 4534/90
Valor declarado : 16.000.000.-
Valor comprobado: 20.676.000.-

D. SEVILLANA DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO
Bienes que se valoran: 4534/90
Valor declarado : 25.729.000.-
Valor comprobado: 31.145.250.-

D. FRANCISCO RAMON BERNARD CIFUENTES
Bienes que se valoran: 8997/90
Valor declarado :
Valor comprobado: 3.816.372.-

D. SEGUNDO MOYA PEREZ
Bienes que se valoran: 9075/90
Valor declarado : 000.000.-
Valor comprobado: 1.819.912.-

D. INMOBILIARIA 87, S.A.
Bienes que se valoran: 10617/90
Valor declarado : 5.000.000.-
Valor comprobado: 10.695.600.-

D. INMOBILIARIA 87, S.A.
Bienes que se valoran: 10617/90
Valor declarado : 45.000.000.-
Valor comprobado: 50.695.600.-

D. RAMON BENITEZ JIMENEZ
Bienes que se valoran: 20359/90
Valor declarado :
Valor comprobado: 1.701.000.-

D. RAMON BENITEZ JIMENEZ
Bienes que se valoran: 20359/90
Valor declarado :
Valor comprobado: 1.701.000.-

D. PROMOCIONES NEW LIFE, S.L.
Bienes que se valoran: 20627/90
Valor declarado : 15.000.000.-
Valor comprobado: 32.000.000.-

D. PROMOCIONES NEW LIFE, S.L.
Bienes que se valoran: 20627/90
Valor declarado : 15.000.000.-
Valor comprobado: 32.000.000.-

D. ANTONIO BENITEZ GONZALEZ
Bienes que se valoran: 20869/90
Valor declarado : 1.300.000.-
Valor comprobado: 2.100.000.-

D. ADELA BUSTOS ORTIZ
Bienes que se valoran: 21162/90
Valor declarado : 1.200.000.-
Valor comprobado: 2.688.000.-

D. VISANT MORRI, S.A.
Bienes que se valoran: 21384/90
Valor declarado : 138.000.000.-
Valor comprobado: 1.606.165.100.-

D. BANI, S.A.
Bienes que se valoran: 21.952/90
Valor declarado : 20.559.754.-
Valor comprobado: 170.205.260.-

CONCEPTO TRIBUTARIO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS:

D. PROMOTORA DE VIVIENDAS LOVI, S.A.
Bienes que se valoran: 22.732/89
Valor declarado : 20.000.000.-
Valor comprobado: 22.524.880.-

D. JAMANA, S.A.
Bienes que se valoran: 43.994/89
Valor declarado : 141.500.000.-
Valor comprobado: 146.317.880.-

CONCEPTO TRIBUTARIO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS;

D. BAMI, S.A.
Bienes que se valoran: 21.952/90
Valor declarado: 491.748.354.-
Valor comprobado: 641.393.860.-

D. MANUEL PINO HIDALGO
Bienes que se valoran: 22.216/90
Valor declarado: 1.300.000.-
Valor comprobado: 1.500.000.-

D. URBANIZADORA LOS CERROS, S.A.
Bienes que se valoran: 23.478/90
Valor declarado: 3.510.000.-
Valor comprobado: 5.148.000.-

D. BAMI, S.A.
Bienes que se valoran: 23.951/90
Valor declarado: 20.559.754.-
Valor comprobado: 177.049.890.-

D. BAMI, S.A.
Bienes que se valoran: 23.951/90
Valor declarado: 491.748.354.-
Valor comprobado: 648.238.490.-

D. AMPARO FERNANDEZ DE CORDOBA YBARRA
Bienes que se valoran: 24.634/90
Valor declarado: 15.000.000.-
Valor comprobado: 18.575.388.-

D. JESUS DOMINGUEZ GOMEZ
Bienes que se valoran: 25.304/90
Valor declarado: 16.000.000.-
Valor comprobado: 18.515.970.-

D. TEFESUR, S.A.
Bienes que se valoran: 25.650/90
Valor declarado: 6.821.800.-
Valor comprobado: 7.859.900.-

D. PROASOL, S.L.
Bienes que se valoran: 28.535/90
Valor declarado: 7.875.200.-
Valor comprobado: 8.474.400.-

D. EUGENIO VELASCO ORTEGA
Bienes que se valoran: 28.875/90
Valor declarado: 5.700.000.-
Valor comprobado: 15.100.000.-

D. JOSE CINTA MASEGOSA
Bienes que se valoran: 29.534/90
Valor declarado: 2.000.000.-
Valor comprobado: 2.272.640.-

D. JOSE DE HARO MARTINEZ
Bienes que se valoran: 29.577/90
Valor declarado: 2.042.400.-
Valor comprobado: 2.197.800.-

D. ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ
Bienes que se valoran: 31.169/90
Valor declarado: 200.000.-
Valor comprobado: 430.000.-

D. ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ
Bienes que se valoran: 31.169/90
Valor declarado: 200.000.-
Valor comprobado: 430.000.-

D. JULIO BLANCO RAMOS
Bienes que se valoran: 31.453/90
Valor declarado: 25.000.000.-
Valor comprobado: 26.507.003.-

D. ANTONIO GONZALEZ MONTES
Bienes que se valoran: 31.956/90
Valor declarado: 2.600.000.-
Valor comprobado: 4.224.200.-

D. JOSE HERNANDEZ MORENO
Bienes que se valoran: 34.150/90
Valor declarado: 650.000.-
Valor comprobado: 1.581.000.-

D. MANUEL GONZALEZ OLALLA
Bienes que se valoran: 34.745/90
Valor declarado: 2.000.000.-
Valor comprobado: 2.570.000.-

D. JESUS BARCO LOPEZ
Bienes que se valoran: 35.722/90
Valor declarado: 4.000.000.-
Valor comprobado: 5.842.992.-

D. TEFESUR, S.A.
Bienes que se valoran: 25.650/90
Valor declarado: 6.821.800.-
Valor comprobado: 7.859.900.-

D. OORA ELVIRA, S.A.
Bienes que se valoran: 26.119/90
Valor declarado: 18.000.000.-
Valor comprobado: 19.845.413.-

D. ENRIQUE ZUÑIGA MATA
Bienes que se valoran: 26.309/90
Valor declarado: 1.040.000.-
Valor comprobado: 1.322.784.-

D. D. I. + P INICIATIVAS Y PROYECTOS, S.A.
Bienes que se valoran: 27.379/90
Valor declarado: 42.000.000.-
Valor comprobado: 82.242.951.-

D. MANUEL JOSE CARO PORRUA
Bienes que se valoran: 27.837/90
Valor declarado: 7.500.000.-
Valor comprobado: 8.090.978.-

D. CARMEN FERNANDEZ GARCIA Y OTROS
Bienes que se valoran: 28.195/90
Valor declarado: 51.000.000.-
Valor comprobado: 72.693.260.-

D. JOSE LUIS LANCHAS SANCHEZ
Bienes que se valoran: 28.341/90
Valor declarado: 11.600.000.-
Valor comprobado: 13.508.450.-

D. PROASOL, S.L.
Bienes que se valoran: 28.535/90
Valor declarado: 7.875.200.-
Valor comprobado: 8.474.400.-

D. UNIRA, S.A.
Bienes que se valoran: 31.118/90
Valor declarado: 249.958.710.-
Valor comprobado: 387.635.200.-

D. PROASOL, S.L.
Bienes que se valoran: 33.388/90
Valor declarado: 50.728.000.-
Valor comprobado: 55.080.238.-

D. PROASOL, S.L.
Bienes que se valoran: 33.388/90
Valor declarado: 58.603.200.-
Valor comprobado: 75.624.238.-

D. POLIGONO INDUSTRIAL NORTE-SUR, S.A.
Bienes que se valoran: 33.398/90
Valor declarado: 36.000.000.-
Valor comprobado: 67.230.000.-

D. POLIGONO INDUSTRIAL NORTE-SUR, S.A.
Bienes que se valoran: 33.398/90
Valor declarado: 176.000.000.-
Valor comprobado: 194.002.233.-

D. POLIGONO INDUSTRIAL NORTE-SUR, S.A.
Bienes que se valoran: 33.398/90
Valor declarado: 212.000.000.-
Valor comprobado: 261.232.233.-

D. ANTONIO Y JOSE ORÓZCO GAGO
Bienes que se valoran: 33.805/90
Valor declarado: 000.000.-
Valor comprobado: 15.378.265.-

D. JOSE HERNANDEZ MORENO
Bienes que se valoran: 34.150/90
Valor declarado: 650.000.-
Valor comprobado: 1.581.000.-

D. ANDRES JAIME ROMERO ARROYO
Bienes que se valoran: 36.951/90
Valor declarado: 18.500.000.-
Valor comprobado: 23.556.950.-

D. JOSE GUILLEN HUERTAS
Bienes que se valoran: 39.705/90
Valor declarado: 000.000.-
Valor comprobado: 1.762.312.-

D. JOSE LUIS MARCOS SEBASTIAN
Bienes que se valoran: 40.025/90
Valor declarado: 20.987.802.-
Valor comprobado: 24.765.501.-

CONCEPTO TRIBUTARIO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS;

D. JESUS BARCO LOPEZ
Bienes que se valoran: 35.722/90
Valor declarado: 4.000.000.-
Valor comprobado: 10.122.992.-

D. HERBERT DENNIS FUHRER
Bienes que se valoran: 36.044/90
Valor declarado: 600.000.-
Valor comprobado: 1.902.750.-

D. JOSE LEON DURAN
Bienes que se valoran: 36.185/90
Valor declarado: 800.000.-
Valor comprobado: 2.001.600.-

D. PEDRO SILVA GARCIA Y OTRO
Bienes que se valoran: 36.726/90
Valor declarado: 8.436.400.-
Valor comprobado: 9.078.300.-

D. MANUEL TIENDA JURADO
Bienes que se valoran: 36.739/90
Valor declarado: 6.000.000.-
Valor comprobado: 6.566.734.-

D. INVERSIONE Y CONSTRUCCIONES ANDALUZAS, CARIDAD GARCIA BRIZ
Bienes que se valoran: 41.631/90
Valor declarado: 48.500.000.-
Valor comprobado: 55.304.400.-

D. PILAR RODRIGUEZ RUEDA
Bienes que se valoran: 42.267/90
Valor declarado: 4.750.100.-
Valor comprobado: 5.040.641.-

D. MANUEL LIRAN GARCIA Y OTRA
Bienes que se valoran: 42.267/90
Valor declarado: 7.000.000.-
Valor comprobado: 8.581.083.-

D. MANUEL LIRAN GARCIA Y OTRA
Bienes que se valoran: 42.267/90
Valor declarado: 9.500.000.-
Valor comprobado: 10.081.283.-

D. MANUEL LIRAN GARCIA
Bienes que se valoran: 42.267/90
Valor declarado: 4.750.100.-
Valor comprobado: 5.040.641.-

D. DICTAMEN SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA
Bienes que se valoran: 42.974/90
Valor declarado: 40.524.750.-
Valor comprobado: 48.477.923.-

D. DICTAMEN SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA
Bienes que se valoran: 42.974/90
Valor declarado: 53.015.103.-
Valor comprobado: 101.809.298.-

D. DICTAMEN SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA
Bienes que se valoran: 42.974/90
Valor declarado: 12.490.353.-
Valor comprobado: 53.361.375.-

D. ENRIQUE LOPEZ ESPINOSA
Bienes que se valoran: 5.187/91
Valor declarado: 000.000.-
Valor comprobado: 1.778.490.-

D. MARIA DEL CARMEN ESTEBAN RIOS
Bienes que se valoran: 7.236/91
Valor declarado: 000.000.-
Valor comprobado: 1.821.120.-

D. JORGE ZAMUNDO VERDUGO
Bienes que se valoran: 8.998/91
Valor declarado: 1.000.000.-
Valor comprobado: 1.106.906.-

D. JORGE ZAMUNDO VERDUGO
Bienes que se valoran: 8.998/91
Valor declarado: 1.000.000.-
Valor comprobado: 1.106.906.-

D. MANUEL MATEOS MARISCAL Y OTRA
Bienes que se valoran: 11.242/91
Valor declarado: 500.000.-
Valor comprobado: 910.800.-

D. MANUEL MATEOS MARISCAL Y OTRA
Bienes que se valoran: 11.242/91
Valor declarado: 500.000.-
Valor comprobado: 910.800.-

D. FOMENTO DE LA EDIFICACION, S.A.
Bienes que se valoran: 40.747/90
Valor declarado: 8.000.000.-
Valor comprobado: 9.423.000.-

D. FOMENTO DE LA EDIFICACION, S.A.
Bienes que se valoran: 40.748/90
Valor declarado: 74.173.303.-
Valor comprobado: 77.653.914.-

D. FOMENTO DE LA EDIFICACION, S.A.
Bienes que se valoran: 40.748/90
Valor declarado: 102.673.303.-
Valor comprobado: 108.733.374.-

D. CARLOS BARRERA CAPUTTI
Bienes que se valoran: 41.540/90
Valor declarado: 1.000.000.-
Valor comprobado: 2.504.250.-

D. JOSE PARDO PEREZ
Bienes que se valoran: 41.596/90
Valor declarado: 2.100.000.-
Valor comprobado: 2.415.000.-

D. CARLOS BARRERA CAPUTTI
Bienes que se valoran: 43.209/90
Valor declarado: 7.600.915.-
Valor comprobado: 8.897.721.-

D. JOSE RODRIGUEZ QUIROS
Bienes que se valoran: 43.590/90
Valor declarado: 3.000.000.-
Valor comprobado: 3.600.000.-

D. PABLO DOMINGUEZ JIMENEZ
Bienes que se valoran: 44.793/90
Valor declarado: 1.200.000.-
Valor comprobado: 2.880.000.-

D. NUEVA PROMOCION DEL SUR, S.A.
Bienes que se valoran: 196/91
Valor declarado: 760.000.-
Valor comprobado: 1.656.000.-

D. ANTONIO DOMINGUEZ GALIANO
Bienes que se valoran: 196/91
Valor declarado: 760.000.-
Valor comprobado: 1.656.000.-

D. EXPROPIAJES, S.A.
Bienes que se valoran: 1.460/91
Valor declarado: 500.000.-
Valor comprobado: 820.310.-

D. MAGDALENA MURILLO CAMPOS
Bienes que se valoran: 2.642/91
Valor declarado: 756.000.-
Valor comprobado: 1.763.125.-

D. JOSEFA QUIROS RECH
Bienes que se valoran: 4.778/91
Valor declarado: 5.500.000.-
Valor comprobado: 7.425.270.-

D. NORT-ACTIVOS, S.A. Y LONGANOR, S.A.
Bienes que se valoran: 17.382/91
Valor declarado: 450.000.000.-
Valor comprobado: 535.690.754.-

D. NORT-ACTIVOS, S.A. Y LONGANOR, S.A.
Bienes que se valoran: 17.382/91
Valor declarado: 450.000.000.-
Valor comprobado: 535.690.754.-

D. CARLOS ARGUO GUTIERREZ
Bienes que se valoran: 17.915/91
Valor declarado: 5.000.000.-
Valor comprobado: 6.276.880.-

D. ANTONIO ALVAREZ MENDEZ
Bienes que se valoran: 26.299/91
Valor declarado: 000.000.-
Valor comprobado: 995.400.-

D. I.A.R.A.
Bienes que se valoran: 26.410/91
Valor declarado: 000.000.-
Valor comprobado: 716.400.-

D. I.A.R.A.
Bienes que se valoran: 26.410/91
Valor declarado: 000.000.-
Valor comprobado: 6.384.000.-

CONCEPTO TRIBUTARIO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS:

D. MANUEL LOPEZ RUIZ
Bienes que se valoran: 11652/91
Valor declarado: 1.500.000.-
Valor comprobado: 6.840.000.-

D. I.A.R.A.
Bienes que se valoran: 26410/91
Valor declarado: 1.527.988.-
Valor comprobado: 1.527.988.-

D. NORI-ACTIVOS, S.A. Y LONGANOR, S.A.
Bienes que se valoran: 17382/91
Valor declarado: 450.000.000.-
Valor comprobado: 535.690.754.-

D. MARTIN FERNANDEZ ESPINOSA
Bienes que se valoran: 26411/91
Valor declarado: 1.844.298.-
Valor comprobado: 1.844.298.-

D. ISABEL FRANCO GUZMAN
Bienes que se valoran: 33530/91
Valor declarado: 4.205.964.-
Valor comprobado: 4.205.964.-

D. JOSE MOLINS ABREU
Bienes que se valoran: 39002/91
Valor declarado: 85.302.126.-
Valor comprobado: 85.302.126.-

D. MAVACAR, S.L.
Bienes que se valoran: 33659/91
Valor declarado: 35.711.010.-
Valor comprobado: 35.797.164.-

D. DISTRIBUIDORA ANDALUZA DE PETROLEOS, S.A.
Bienes que se valoran: 39104/91
Valor declarado: 200.000.000.-
Valor comprobado: 211.612.000.-

D. VELLO CARRASCO, S.L.
Bienes que se valoran: 34241/91
Valor declarado: 14.725.920.-
Valor comprobado: 15.197.251.-

D. JUAN PEREZ GUERRERO
Bienes que se valoran: 39302/91
Valor declarado: 1.400.000.-
Valor comprobado: 3.000.000.-

D. VELLO CARRASCO, S.L.
Bienes que se valoran: 34241/91
Valor declarado: 21.475.920.-
Valor comprobado: 33.419.901.-

D. FRANCISCO GONZALEZ MARTIN VALLEJO
Bienes que se valoran: 105575/91
Valor declarado: 790.000.-
Valor comprobado: 950.000.-

D. BONIFACIO MORALES PARRA
Bienes que se valoran: 36977/91
Valor declarado: 599.700.-
Valor comprobado: 797.603.-

D. EDIFICACIONES BENELUX, S.A.
Bienes que se valoran: 27031/93
Valor declarado: 107.300.000.-
Valor comprobado: 112.546.300.-

CONCEPTO TRIBUTARIO: IMPUESTOS SOBRE SUCESSIONES Y DONACIONES:

D. FRANCISCO MANZANO MANZANO
Bienes que se valoran: 1.892/89
Valor declarado: 39.100.736.-
Valor comprobado: 39.100.736.-

D. JUAN ANTONIO PUERTAS MORALES
Bienes que se valoran: 968/92
Valor declarado: 1.579.200.-
Valor comprobado: 5.293.680.-

D. BENITO VILLAMARIN NOGUER
Bienes que se valoran: 3.317/89
Valor declarado: 200.805.305.-
Valor comprobado: 200.805.305.-

D. MANUEL FUENTES GAYANGO
Bienes que se valoran: 3.027/92
Valor declarado: 4.826.640.-
Valor comprobado: 4.826.640.-

D. FRANCISCO EUGENIO MARTINEZ CABELLO
Bienes que se valoran: 1.943/90
Valor declarado: 131.146.-
Valor comprobado: 131.146.-

D. ANTONIO GUERRERO GRACIA
Bienes que se valoran: 1.935/93
Valor declarado: 1.200.000.-
Valor comprobado: 2.475.000.-

CONCEPTO TRIBUTARIO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS:

NOMBRE Y APELLIDOS N° LIQUIDACION EJERCICIO

RECURSOS

NOMBRE Y APELLIDOS	N° LIQUIDACION	EJERCICIO
FERNANDO ZURRO MARTIN	16.714	1.985
MANUEL CORREA MARTINEZ	36.722	1.985
JOSE HERTAS VALDERAS	14.713	1.987
EUGENIO SANTANA CARRILLERO	33.095	1.987
ALVAREZ ESTEBAN ALFREDO	4.826	1.988
JUAN AGUILAR VALERO	44.476	1.990
JUAN LUNA IZQUIERDO	-44.291	1.991

RECURSOS - DEVOLUCION

NOMBRE Y APELLIDOS	N° LIQUIDACION	EJERCICIO
EMILIA NARANJO DE LA HERRANZ	7.452	1.989
JOSE CALDERA RAMOS Y MANUEL HIDALGO BARRAS	20.494	1.989
ANTONIO MACIAS RAMOS	940	1.991
JOSE MORALES GOMEZ	314	1.992

FRACCIONAMIENTO - APLAZAMIENTO

NOMBRE Y APELLIDOS	N° LIQUIDACION	EJERCICIO
JOSE JAVIER MORENO FERNANDEZ	12	1.990
FRANCISCO JOSE MORENO GARCIA	110-815	1.993
LUIS RAMOS PAUL AVILES CASCO	218	1.993
DOLORES PONCE SANCHEZ	246	1.993
JOSE RODRIGUEZ SOLES	323	1.993
DOLORES PRIETO SAUCI	326	1.993

LIQUIDACION COMPLEMENTARIA

NOMBRE Y APELLIDOS	N° LIQUIDACION	EJERCICIO
P.S.V. SOC. COOP	6.407	1.993

CONCEPTO TRIBUTARIO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS:

NOMBRE Y APELLIDOS N° LIQUIDACION EJERCICIO

LEY DE TASAS

NOMBRE Y APELLIDOS	N° LIQUIDACION	EJERCICIO
JOSE LUIS MARTIN BERROCAL	36.292	1.989
EA TORIB, S.A.	36.293	1.989
VIDELSUR, S.L.	7.846	1.991

EXPEDIENTE SANCCIONADOR

NOMBRE Y APELLIDOS	N° LIQUIDACION	EJERCICIO
AGRESO, S.A.	214	1.993
PEREZ DE AYALA, S.A.	232	1.993
CORPORACION COMERCIAL FILTER, S.A.	3	1.994
JUAN ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO	7	1.994

FALLO DEL TRIBUNAL REGIONAL

NOMBRE Y APELLIDOS	N° LIQUIDACION	EJERCICIO
SALVADOR SANCHIS ALVENTOSA	2.446	1.988
ALGODONERA DE LEBRIJA, S.A.	10.386	1.989

REQUERIMIENTO

NOMBRE Y APELLIDOS	N° LIQUIDACION	EJERCICIO
SANTIAGO RODRIGUEZ NUÑEZ	10.927	1.993
JUAN ALBA MUÑOZ	19.648	1.993

CONCEPTO TRIBUTARIO: IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES Y DONACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS N° LIQUIDACION EJERCICIO

RECURSOS

NOMBRE Y APELLIDOS	N° LIQUIDACION	EJERCICIO
ROSARIO CURADO BARTONE	2.468	1.991
ALFREDO MAESTRE ALVAREZ	269	1.993

REQUERIMIENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	N° LIQUIDACION	EJERCICIO
FRANCISCO QUINTANA FLORES	2.224	1.992
JOSEFA GARCIA NUÑEZ	3.438	1.992
MARCELA FERNANDEZ GUEVARA	3.414	1.992
JUAN JOSE ARENAS CASAS	1.053	1.993
LUIS LEOPOLDO GONZALEZ PAJARES	2.379	1.993
ROSARIO CANTOS RUBIO	2.805	1.993

INCOMPETENCIAS

NOMBRE Y APELLIDOS	N° LIQUIDACION	EJERCICIO
JESUS SEBASTIAN PINTO ACEITUNO	1.904	1.993
DOLORES GUTIERREZ SOBRADO	2.009	1.993
DOLORES GUTIERREZ SOBRADO	2.010	1.993
JOSE GOMEZ GUILLEN	2.564	1.993
Mª LUCIA SEGOVIA SANCHEZ	3.049	1.993
MANUEL BEJAR GONZALEZ	A-3.310	1.993

ACUERDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	N° LIQUIDACION	EJERCICIO
CARMEN RODRIGUEZ AGUILAR	15	1.990
DOLORES JIMENEZ FERNANDEZ	14	1.991
JESUS LOSADA AIZPOTARTE	3	1.993

CONCEPTO TRIBUTARIO: IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES Y DONACIONES.

NOMBRE Y APELLIDOS N° LIQUIDACION EJERCICIO

JUNTAS PROVINCIALES - RECLAMACION

NOMBRE Y APELLIDOS	N° LIQUIDACION	EJERCICIO
JOAQUIN GALZADO ALVAREZ	4	1.991
EDUARDO MACIAS GARCIA	16	1.993
JOSE FERNANDO VARGAS LOPEZ	50	1.993
JOSE ANTONIO LOPEZ GRANADOS	53	1.993
RICARDO RODRIGUEZ MARTIN	60	1.993

TESORERIA

NOMBRE Y APELLIDOS	N° LIQUIDACION	EJERCICIO
AGAPITO NAREZO COBIO	3.156	1.986

Sevilla, 15 de mayo de 1995.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación. (PP. 1287/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, hace saber: Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación, que a continuación se indica; Nombre: «Herbor» núm. de expediente: 40.292; recurso solicitado: Recursos de la Sección C), de la Ley de Minas; superficie solicitada: 45 cuadrículas; término municipal afectado: Turre; Solicitante: Francisco Herrerías Ruiz, con domicilio en C/ Isabel La Católica núm. 2, 04620 Vera (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 12 de mayo de 1995.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud del PI Clarita núm. 7640. (PP. 1487/95).

El Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del P.I. «Clarita» núm. 7640, y que se indica a continuación: «Clarita» núm. 7640, de 4 cuadrículas mineras para recursos de la sección C, en el término municipal de Morón de la Frontera, interesado doña Clara Barrera Oña, con domicilio en C/ Carrera núm. 30 de Morón de la Frontera (Sevilla).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 24 de mayo de 1995.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 1619/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber: Que como consecuencia del resultado del Concurso Público de registros mineros de esta provincia de Cádiz, celebrado en esta Delegación Provincial el pasado día 6 de junio, (publicada su convocatoria en el BOE núm. 106 de 4 de mayo de 1995 y BOJA núm. 51 de 29 de marzo 1995), ha resuelto que no habiéndose presentado ninguna oferta para ellos dentro del plazo reglamentario, el mencionado concurso ha quedado desierto, declarándose, por tanto, francos los terrenos ocupados por todos los registros mineros convocados en el concurso.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, no admitiéndose nuevas solicitudes para los terrenos francos

resultantes hasta pasados los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de junio de 1995.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 1486/95).

Asunto: Sustitución de concesiones al amparo de la Disposición Transitoria 2.ª de la LOTT y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989.

Peticionario: Hijos de Simón Maestra García, S.A.
Expediente: EC-JA-100.
Denominación del servicio: Bacor-Freila-Baza.
Se llama expresamente a:

La Excma. Diputación Provincial de Granada.
Los Ayuntamientos de Freila, Guadix y Baza.
Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales, que puedan estar interesadas.
Las Centrales Sindicales de CC.OO. y U.G.T.
Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuanto tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La memoria y planos pueden ser examinados en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Granada, c/ Avda. de Madrid, núm. 7, 3.ª planta.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimaren procedente y, en su caso, harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Granada, 24 de mayo de 1995.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Campos Fernández y doña María Fajardo Escobedo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del

contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de marzo de 1995, por la que se amplía la Resolución en la que se declaraba la situación legal de Desamparo del menor M.C.F., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 5 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 31 de mayo de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Carlos Guerra Martín, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga); para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 31 de mayo de 1995 de la menor M.Z.G.G., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 31 de mayo de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de mayo de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Victoria Roldán Díaz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de mayo de 1995, por la que se rectifica la Resolución de Desamparo, con respecto al nombre y apellidos del menor desamparo que es el de J.R.D. y no el de R/N S.R., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 29 de mayo de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Inmaculada Paz Hernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Guarda del menor D.Y.G.P., delegando dicha guarda bajo la vigilancia de esta entidad pública en el Director del Centro de Protección señalado en la citada Resolución.

Málaga, 5 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Gonzalo Manuel Fraga Dopico y doña Mercedes Sánchez García, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 17 de abril de 1995, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente al menor D.I.F.S.

Málaga, 5 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Santiago Molina y doña Mercedes Román Escalona, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 13

de marzo de 1995, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente a los menores E.M.S.R. y S.S.R.

Málaga, 5 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Angel Rivas Campello, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25 de abril de 1995, por la que se rectifica la Resolución de Desamparo, con respecto al nombre y apellidos de los menores desamparados que es el de V.R.J. y J.R.R.J. y no el de V.R.R. y J.R.R.R., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 5 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de mayo de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Victoria Roldán Díaz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 29 de mayo de 1995 del menor J.R.D., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 29 de mayo de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Luis Morales López y doña Francisca Guirado Heredia, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 21 de marzo de 1995, por la que se rectifica la Resolución de Desamparo, con respecto al nombre y apellidos de la menor desamparada que es el de E.M.G. y no el de R/N de F.G.H., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 5 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Marco Antonio Navas Martín y doña María del Carmen García Vázquez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 14 de marzo de 1995 de la menor M.N.G., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 5 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

REGION DE MURCIA

ANUNCIO sobre notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Prochickem, S.L. que en virtud del expediente núm. 4665/1994 resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 100.000 ptas. por los siguientes hechos:

Hechos: Realizar transportes de mercancías perecederas no siendo realidad la fecha de caducidad del distintivo. Fecha que figura en el distintivo: 11.94, fecha autorización: 22.9.95.

Norma infringida: Art. 141 Q) Ley 16/87, 30.VII, art. 198 S) R.D. 1211/90, 28.IX.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30.VII.
Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Ctra. de Urcal, Km. 1, Huércal-Overa, se inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Marcia, 2 de junio de 1995.- El Director General de Transportes y Puertos, Vicente Reche Capel.

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 5 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones en materia de transportes que se relacionan en el anexo.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo 1, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, caber interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de identificación

- (1). Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio).
- (2). R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 8 octubre).
- (3). Reglamento (CEE) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (DOCE 31.12.85).
- (4). Reglamento (CEE) núm. 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (DOCE 31.12.85).
- (5). Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte (BOE de 30.10.90).
- (6). ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.
- (7). Orden de 26.12.90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.
- (8). R.D. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y menores.
- (9). TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1723/84, de 20 de junio (BOE 25.9.84).
- (10). R.D. de 24.9.85, núm. 2312 (M.º de Industria y Energía). Transportes por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de Mercancías Perecederas (BOE 13.12.1985).
- (11). R.D. 14 de noviembre de 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

- (12). R.D. 74/92 de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas (TPC) (BOE de 22.2.92).

- (13). O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT (BOE de 7.4.92).

- (14). R.D. 2483/1986 de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

- (34). R.D. 24.9.1982, núm. 2561 (Presidencia). Leche y Productos Lácteos: Reglamentación Técnico-Sanitaria de Industria, Almacenamiento, Transporte y Comercialización. Decreto 26.11.76, núm. 3263/76 (Presidencia). Carne y Mataderos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, Salas de despiece, Centros de Comercialización, Almacenamiento y Distribución de carnes y despojos.

Madrid, 5 de junio de 1995.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Denunciado: Manuel García Millán.

Ultimo domicilio conocido: Martos, 68, 14840 Castro del Río (Córdoba).

Infracción: Tte. complementario de merc. sin autoriz. Preceptos infringidos: L. 16/87 art. 141 b) (01); RD. 1211/90 art. 198 b) (02).

Expediente: 11-BD-00511.6/1995.

Fecha denuncia: 19.1.95.

Precepto sancionador: L. 16/87 art. 143 y RD. 1211/90 art. 201.

Sancionable por: 50.000.

RESOLUCION de 8 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones en materia de transportes que se relacionan en el anexo.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo 1; se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, caber interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de identificación

- (1). Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio).
- (2). R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 8 octubre).
- (3). Reglamento (CEE) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (DOCE 31.12.85).
- (4). Reglamento (CEE) núm. 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (DOCE 31.12.85).
- (5). Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte (BOE de 30.10.90).
- (6). ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.
- (7). Orden de 26.12.90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8). R.D. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y menores.

(9). TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1723/84, de 20 de junio (BOE 25.9.84).

(10). R.D. de 24.9.85, núm. 2312 (M.^o de Industria y Energía). Transportes por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de Mercancías Perecederas (BOE 13.12.1985).

(11). R.D. 14 de noviembre de 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12). R.D. 74/92 de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas (TPC) (BOE de 22.2.92).

(13). O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT (BOE de 7.4.92).

(14). R.D. 2483/1986 de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34). R.D. 24.9.1982, núm. 2561 (Presidencia). Leche y Productos Lácteos: Reglamentación Técnico-Sanitaria de Industria, Almacenamiento, Transporte y Comercialización. Decreto 26.11.76, núm. 3263/76 (Presidencia). Carne y Mataderos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, Salas de despiece, Centros de Comercialización, Almacenamiento y Distribución de carnes y despojos.

Madrid, 8 de junio de 1995.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Denunciado: Miguel Martín Martín.

Último domicilio conocido: Del Río, 25-3, 29700 Vélez-Málaga (Málaga).

Infracción: Realizar transp. sin autorización (TDM).

Preceptos infringidos: L. 16/87 art. 140 a) (01); RD. 1211/90 art. 197 a) (02).

Expediente: 11-BD-07747.1/1994.

Fecha denuncia: 6.10.94.

Precepto sancionador: L. 16/87 art. 143 y RD. 1211/90 art. 198 p).

Sancionable por: 50.000.

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 940/95).

Don Cipriano Moreno Montero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1995, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Reordenación de Alineaciones en la trasera de la Avda. de Andalucía. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 117.3 de la Ley del Suelo 1/92, de 26 de junio, el expediente de aprobación se somete a información pública, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando a disposición de cualquier interesado que desee examinarlo, en horas hábiles de oficina, en la Secretaría Municipal.

Santiponce, 17 de marzo de 1995.- El Alcalde, Cipriano Moreno Montero.

EDICTO. (PP. 941/95).

Don Cipriano Moreno Montero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1995, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Actuación Urbanística AU-SU-10. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 117.3 de la Ley del Suelo 1/92, de 26 de junio, el expediente de aprobación se somete a información pública, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando a disposición de cualquier interesado que desee examinarlo, en horas hábiles de oficina, en la Secretaría Municipal.

Santiponce, 17 de marzo de 1995.- El Alcalde, Cipriano Moreno Montero.

AYUNTAMIENTO DE ESCACENA DEL CAMPO

ACUERDO pleno de 10 de abril de 1995, sobre aprobación Escudo Heráldico Municipal, Bandera y Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo. (PP. 1015/95).

Don Eulogio Burrero Salazar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 1995 y de acuerdo con la competencia otorgada por el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha aprobado el Escudo Heráldico Municipal, Bandera y Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOJA, para posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escacena del Campo, 19 de abril de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ANUNCIO de exposición al público del proyecto de modificación puntual del estudio de detalle del Polígono H, Manzana 3 y Estudio de Rasantes.. (PP. 1392/95).

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1995, acordó aprobar por unanimidad, el expediente de Modificación Puntual del Estudio de Detalle del Polígono «H», Manzana 3 y Estudio de Rasantes.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Pozoblanco, 24 de mayo de 1995.- El Alcalde, Antonio Fernández Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE BAILEN

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Policía Local vacantes en el Cuerpo de la Policía Local de la Plantilla Presupuestaria de esta Corporación, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía; están dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- Nacionalidad española.
 - Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los treinta.
 - Estatura mínima de 1,70 m. los hombres y 1,65 m. las mujeres.
 - Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
 - No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.
 - Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

Los aspirantes deberán reunir estos requisitos antes de que termine el último día de presentación de solicitudes.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente previstos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a la oposición por falta de los requisitos exigidos. Las instancias irán acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71, de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes determinado por sorteo; éste se celebrará en la Alcaldía el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de instancias, a las 13 horas.

Asimismo se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Quinta. El Tribunal Calificador que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el anexo V del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de ésta, en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- El Jefe del Servicio de la Policía Local.
- Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por el señor Alcalde.
- Un representante de la Junta de Personal designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de una terna formulada por la Junta de Personal.
- Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz y sin voto.

La asignación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria.

El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto, designados por el señor Alcalde.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro Vocales y el Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En tal caso lo notificarán a la Corporación.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Sexta. La realización de las pruebas comenzará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y concretamente en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que, al efecto se celebrará.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Desarrollo de la oposición.

Las pruebas a celebrar, que deberán asegurar la objetividad y la racionalidad de la selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

A) Examen médico: Antes de dar comienzo a las pruebas y ejercicios de que consta la oposición, los aspirantes deberán someterse a un examen médico, con

sujeción al régimen de exclusiones de carácter patológico que aparecen reflejados en el Anexo III.

El examen médico se llevará a cabo por el facultativo o facultativos que designe el señor Alcalde, que remitirá al Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del mismo, en cuya valoración la declaración de apto o no apto es atribución del Tribunal Calificador, sin que la valoración médica tenga otro alcance que el meramente técnico.

Serán excluidos de las pruebas y ejercicios los aspirantes declarados no aptos.

B) Pruebas de aptitud física: Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que aquél reúne las condiciones físicas precisas para realizar pruebas deportivas.

Las pruebas físicas consistirán en superar todas las pruebas que aparecen enumeradas en el Anexo II.

El Tribunal calificará los ejercicios físicos de apto o no apto, siendo cada uno de ellos eliminatorios para realizar el siguiente.

C) Pruebas psicotécnicas: Consistirán en la realización de un test de carácter psicotécnico y una entrevista de igual carácter para determinar las aptitudes del opositor que aparecen reseñadas en el Anexo IV.

Para la realización de esta prueba el Alcalde nombrará un psicólogo como asesor del Tribunal.

El Tribunal calificará de apto o no apto, no pudiendo realizar los siguientes ejercicios los aspirantes declarados no aptos.

D) Pruebas de conocimientos:

D.1. Ejercicio teórico: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un tiempo máximo de 3 horas, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el Anexo I.

D.2. Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico, a elegir entre dos, propuesto por el Tribunal, cuyo contenido está relacionado con el temario, y en un tiempo máximo de una hora.

Estos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar obtener 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 puntos en el ejercicio práctico.

Séptima. La calificación final de los aspirantes que superen las pruebas de conocimientos será la media aritmética de la obtenida en los ejercicios teórico y práctico.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Octava. Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos que acrediten cada uno de los requisitos especificados en la base II de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen haber incurrido por falsedad.

Una vez presentada la documentación por los aspirantes propuestos si ésta se halla conforme con lo dispuesto en estas bases, deberán superar, con aprovechamiento, un curso de ingreso a realizar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Durante la realización del Curso tales aspirantes serán nombrados funcionarios en prácticas con los derechos y deberes inherentes a esta condición.

Cuando los aspirantes no superasen el curso de ingreso, podrán incorporarse al curso siguiente, en cuyo

caso quedará en suspenso la situación de funcionario en prácticas hasta el momento de la participación en el curso siguiente. De no superarlo, perderá todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

Igualmente, la no incorporación o abandono de este curso, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Concluido el proceso selectivo, y finalizado el curso de ingreso con aprovechamiento, el aspirante será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir de aquél en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

Novena. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Décima. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por el Real Decreto 2223/84; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Decreto 186/1992, de 24 de noviembre de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993 por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local en Andalucía, y demás normas concordantes de general aplicación.

ANEXO I

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4. Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente:

Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo; barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los

dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 las mujeres.

Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para las mujeres.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIÓN MEDICA

1. Talla: Estatura mínima, 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.t. = \left[(Talla \text{ en cms.} - 100) + \frac{edad}{4} \right] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión de ambos ojos.

3.1.2. Queratopatía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los

inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica; así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumatórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizan con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO IV

PRUEBAS PSICOTECNICAS

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria.

Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto de madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población en general de nuestro país.

Bailén, 1 de junio de 1995.- El Alcalde.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LEPE-ISLA CRISTINA

ANUNCIO. (PP. 1593/94).

La Junta de Gobierno de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de abril del corriente año, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por la Junta de Compensación Islantilla, referido a la UER-1, del Refundido Plan Parcial núm. 1 de Islantilla, redactado por los arquitectos don Miguel Angel Gea Andrés y don Joaquín Aramburu Maqua, debiéndose incluir las modificaciones y subsanaciones planteadas en el informe técnico con anterioridad a la aprobación definitiva.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Huelva, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Islantilla, 4 de mayo de 1994.- El Presidente, José Oria Galloso.

I.B. LA ORDEN

ANUNCIO de extravió de título de Bachiller. (PP. 1507/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Bachiller de doña Concepción Toledano de Sancha expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. La Orden.

Huelva, 29 de mayo de 1995.- El Director, Francisco Manuel Ojeda Ojeda.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas; (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten: (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63